



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2009/2010.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designa a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

9

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución de 23 de julio de 2009.

10

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución de 8 de julio de 2009.

10



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Robina Ramírez Catedrática de Universidad.

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, de la Junta de Andalucía (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Resolución de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Resolución de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por promoción interna, para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

11 Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. 16

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de marzo de 2007 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1492/2001. 25

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

12 Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 25

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

12 Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se prorroga la beca de formación concedida en el área de Políticas Migratorias. 26

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede la prórroga de la beca de Formación e Investigación en el Área de Políticas Migratorias. 26

13 Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los Ayuntamientos de la provincia. 27

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes. 27

**CONSEJERÍA DE SALUD**

14 Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden los premios de la cuarta edición del premio Periodismo y Salud de Andalucía. 28

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida que se cita.

28

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre plazo para la presentación de solicitudes de aprobación de planes del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo, para la campaña 2009/2010.

29

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 21 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Llanos», núm. 12-C del catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Monachil y sito en su término municipal, provincia de Granada.

30

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

34

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar».

34

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Atalaya».

39

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Loma de Jun».

46

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 328/2009. (PD. 3047/2009).

54

Edicto de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 494/2004. (PD. 3041/2009).

54

Edicto de 6 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 592/2008.

55

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 7 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento de juicio verbal 1040/2008. (PD. 3040/2009).

55

Edicto de 24 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario 144/2008. (PD. 3042/2009).

56

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

57

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3038/2009).

58

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3037/2009).

59

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

59

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de los servicios para la elaboración del Proyecto que se cita.

60

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de ejecución de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

61

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de devolución de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

61

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

61

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

61

Anuncio de 2 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

61

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío de Graduado en Educación Secundaria.

62

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

62

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

62

Notificación de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

62

Notificación de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador que se cita.

63

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

63

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

63

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Aridos y Clasificados La Gorgoracha, S.L.

63

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.

64

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

65

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

66

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de archivo de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

67

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

67

Anuncio de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

71

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

72

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

73

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

74

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

76

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.

77

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	77	Anuncio de 26 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones en materia de consumo convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).	80
Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	77	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Anuncio de 18 de septiembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.	78	Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se publica la Resolución que se cita.	80
Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	78	Anuncio de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	83
Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	78	Anuncio de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	88
Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	78	<b>CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	
Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	79	Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	88
Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	79	Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	88
Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	79	<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	
		Resolución de 24 de septiembre 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace publica la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 5 (SCT), en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2009.	89
		Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC):Promoción de eventos comerciales, correspondiente a la Convocatoria 2009.	90
		Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO)Promoción Comercial, Convocatoria año 2009.	90
		<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
		Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones a entidades privadas.	90
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>			
Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	79		
Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	80		
Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	80		

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

91

Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

92

Acuerdo de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda el cambio de centro del menor que se cita.

93

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

93

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete la Real, Málaga. (PP. 2043/2009).

93

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de camino de acceso a finca rústica, Pago de la Chapparra y Pecho, Expte. AAU/GR/0044/N/09, en el término municipal de Lanjarón (Granada). (PP. 2839/2009).

94

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio del procedimiento sancionador del expediente que se cita.

94

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

94

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

95

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

95

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

95

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la declaración de impacto ambiental sobre el PGOU de Benamocarra.

96

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

101

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración de caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

102

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

103

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, de corrección de errores de las bases para la selección de administrativo (BOJA núm. 186, de 22.9.2009).

103

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de revocación de las bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo (BOJA núm. 123, de 26.6.2009).

103

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

103

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos administrativos por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

103

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

104

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0041.

107

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0034.

107

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0014.

107

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0035.

108

**COMANDANCIAS**

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia la segunda subasta de armas año 2009. (PP. 2771/2009).

108

**EMPRESAS**

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Fundación José Motín en Memoria de Paco Herrera, de convocatoria de becas. (PP. 2853/2009).

108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2009/2010.*

La Orden de 5 de octubre de 2005 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional, prevé la convocatoria anual en su disposición final segunda.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

#### R E S U E L V O

1.º Convocar para los ejercicios 2009/2010 la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional aprobados por la Consejería de Empleo, según el procedimiento general regulado en la Orden de 5 de octubre de 2005,

conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Duración de los programas de formación ocupacional. Se van a desarrollar entre los meses de noviembre de 2009 a junio de 2010.

3.º Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará una vez acabada la impartición de las acciones formativas. La presentación de la solicitud implicará la autorización para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

4.º Documentación a presentar por las solicitantes. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 5 de octubre de 2005, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 4. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

5.º Las prestaciones económicas tendrán como cuantía por día lectivo de asistencia al programa la cantidad de 29 euros.

6.º La concesión de estas prestaciones económicas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2009 y 2010, y sometida a fiscalización previa.

7.º Modo de pago. La ayuda concedida se devengará mensualmente en función de los días lectivos de asistencia al programa. La cantidad mensual a abonar vendrá determinada por el número de días de asistencia multiplicado por el importe por día lectivo fijado en esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Dolores Sosa Cabrera para el puesto directivo de Directora de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de A. Primaria Sevilla Norte (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designa a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud.*

El Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del SAS, recoge la composición de la Comisión Central de Valoración para Personal Licenciado y Diplomado Sanitario, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, y ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006.

El tiempo transcurrido desde la composición de dicha Comisión Central aconseja a realizar una revisión de la misma, con el fin de ajustar a la realidad actual la representación tanto de la Administración, como de las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Designar, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del punto séptimo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006, a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Personal Licenciado y Diplomado Sanitario que se citan en el Anexo I.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE VALORACIÓN

##### Personal Licenciado Sanitario

Presidente: Don Antonio Valverde Asencio.  
Suplente: Don Casto Ortiz Montaña.

##### Vocales:

Don Sixto Alcoba Valls.  
Suplente: Don José Luis Guerrero Herrero.  
Don Humberto Muñoz Beltrán.  
Suplente: Don Basilio de Santiago Huete.  
Don Antonio Lemus Gallego.  
Suplente: Don Francisco González Díaz.  
Don Antonio Rico Álvarez.  
Suplente: Don Ángel Tocino Ferrera.  
Don Antonio Almuedo Paz.  
Suplente: Doña M.ª Pilar Brea Rivero.  
Don Antonio Cervera Guerrero.  
Suplente: Doña M.ª Aranzazu Irastorza Aldasoro.

Secretaria: Doña Susana Gómez García.  
Suplente: Doña Carmen López Martínez.

##### Personal Diplomado Sanitario

Presidente: Don Antonio Valverde Asencio.  
Suplente: Don Casto Ortiz Montaña.

##### Vocales:

Don Jesús Fernández González.

Suplente: Doña Teresa Almagro Villar.  
Doña Carmela Moreno Riaño.  
Suplente: Don Manuel Pérez Jiménez.  
Doña Carmen Herrera Vaca.  
Suplente: Don Luis Ramón Velasco Millán.  
Don Francisco C. Muñoz Guillán.  
Suplente: Doña María Labrador Macías.  
Don Antonio Almuedo Paz.  
Suplente: Doña M.ª Pilar Brea Rivero.  
Don Antonio Cervera Guerrero  
Suplente: Doña M.ª Aranzazu Irastorza Aldasoro.

Secretaria: Doña Susana Gómez García.  
Suplente: Doña Carmen López Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución de 23 de julio de 2009.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de julio de 2009 (BOJA núm. 153, de 7 de agosto), los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## A N E X O

### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.454.347-N.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Ignacio Jesús.  
C.P.T.: 2192210.  
Denominación puesto trabajo: Servicio de Coordinación.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 24.203.838-H.  
Primer apellido: Ávila.  
Segundo apellido: Elviro.  
Nombre: Javier.  
C.P.T.: 9996010.  
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.  
Centro de destino: Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar».  
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Almería.  
Consejería: Medio Ambiente.

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución de 8 de julio de 2009.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 144, de 27 de julio), los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44254936-S.  
Primer apellido: Guzmán.  
Segundo apellido: Álvarez.  
Nombre: José Ramón.  
CPT: 2674110.  
Denominación puesto trabajo: Coordinador Gestión Medio Natural.  
Centro de destino: Dirección General Gestión Medio Natural.  
Centro directivo: Dirección General Gestión Medio Natural.  
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 28699342-B.  
Primer apellido: Povea.  
Segundo apellido: Núñez.  
Nombre: Sara.  
CPT: 7064610.  
Denominación puesto trabajo: Consejero Técnico.  
Centro de destino: S. General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.  
Centro directivo: S. General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.  
Consejería: Medio Ambiente.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Mediante Resolución de 24 de junio de 2009, del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 135, de 14 de julio), se anunciaba la convocatoria pública para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión de la Información.

Visto el informe preceptivo a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo de la presente Resolución.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 2 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

#### A N E X O

Puesto: Jefe de Servicio de Gestión de la Información.  
Código: 010 0 02.  
N.C. destino: 27.  
C. específico: 13.784,40 €.  
Observaciones: Disponibilidad horaria 200 horas.  
Titular: José Ángel Murillo Fernández.  
N.R.P.: 3044657002 A7481.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Robina Ramírez Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Inmaculada Robina Ramírez Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, de la Junta de Andalucía (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, de la Junta de Andalucía (A1.2016), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 8 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abalos Briones, M.ª del Carmen, hasta Mota Serrano, Daniel, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Mota Vela, M.ª Rosario, hasta Zamora Torronteras, M.ª Salud, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía (A1.2002), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 8 de noviembre de 2009, a las 17,00 horas, en la

Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro y calculadora.

Quinto. Para la realización del ejercicio es necesario utilizar calculadora básica no programable, que los aspirantes admitidos aportarán al examen.

Sexta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por promoción interna, para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de

Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 8 de noviembre de 2009, a las 17,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Acevedo Bastida, Domingo, hasta Rodríguez Govea, M.ª Isabel, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Rodríguez Guerrero, Fco. Javier, hasta Zurita García, Irene, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Residuos y Calidad del Suelo.

Código: 6410.

Centro Directivo: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Centro de destino: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-20.961.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes,

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín

## A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Medio Natural.  
Código: 2402310.

Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente de Huelva.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.883,04.

Experiencia: Tres años.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Medio Natural.  
Código: 2417610.  
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Jaén.  
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente de Jaén.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Gestión Medio Natural.  
Área relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX- 19.883,04.  
Experiencia: Tres años.  
Localidad: Jaén.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.*

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA número 31, de 16 de febrero de 2009) dirigida a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En ella se indicaba en su disposición adicional única, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez elaborada por la Comisión Técnica la propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones para el desarrollo de los módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial, según establece el artículo 16 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo 15, esta Dirección General ha dispuesto por delegación de la Excm. Sra. Consejera, conforme establece la disposición final primera de la Orden de convocatoria:

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y conceder las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.20.00.01.00.0800.461.00.42F para Corporaciones Locales por un importe de 772.735,40 euros y 0.1.20.00.01.00.0800.481.00.42F para asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales por un importe de 674.349,83 euros. En el Anexo I se incluyen las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de dicha subvención, así como:

- El Código de Identificación Fiscal (CIF) de los beneficiarios.
- El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial en el que se va a participar.
- El presupuesto económico aceptado.
- La cuantía de la subvención o ayuda.
- El porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de suplentes, según lo dispuesto en el artículo 18, punto 4 de la Orden de convocatoria. Las solicitudes no incluidas en este anexo, se han de entender desestimadas.

Segundo. El importe de la subvención para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial, deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 3 de la Orden de 8 de enero de 2009.

Tercero. La duración para cursar los módulos obligatorios será como mínimo de 900 horas, impartidos durante un máximo de diez meses ajustándose al calendario escolar es-

tablecido con carácter general para la enseñanza secundaria obligatoria, según se establece en el artículo 13.1 de la Orden de 24 de junio de 2008.

Cuarto. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales que hayan sido autorizadas a desarrollar los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, deberán iniciar el desarrollo del programa de cualificación profesional inicial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución por la que se conceden los mismos. En el plazo de seis días hábiles a partir del comienzo de dicho programa, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente una copia de la ficha-resumen de inscripción del grupo, según el modelo del Anexo VIII de la Orden de 8 de enero de 2009, siendo este requisito, condición necesaria para proceder a la gestión del pago de la subvención.

Quinto. El número mínimo de alumnos/as que formen parte de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial se establecerá según el artículo 14.4 de la Orden de 8 de enero de 2009, y el número máximo de alumnos/as se establecerá según el artículo 17 de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (BOJA núm. 157, de 4 de febrero de 2008).

Sexto. La inscripción de las personas que participen en un programa de cualificación profesional inicial se efectuará en la sede de la entidad organizadora que vaya a realizar los módulos obligatorios del programa. Una vez comenzada la actividad se establecerá un plazo de quince días hábiles, para que las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales puedan inscribir nuevos alumnos/as, en el caso de que queden plazas disponibles. Las nuevas inscripciones se comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Séptimo. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la Corporación Local, asociación profesional y organización no gubernamental beneficiaria.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

Octavo. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán justificar:

- El gasto total presupuestado para el desarrollo de la actividad subvencionada, aunque éste sea superior a la cuantía de la subvención concedida.
- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Noveno. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de la subvención deberán presentar en el plazo de tres meses



desde la finalización del desarrollo de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente para la justificación de la subvención recibida, la siguiente documentación:

1. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental, del ingreso bancario de la cantidad subvencionada, donde figure la fecha de ingreso y el número de asiento contable.

2. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental, del comienzo de la actividad para la que se le concedió la subvención.

3. Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (Anexo VI de la Orden de 8 de enero de 2009): Incluye un cuadro de conceptos subvencionables (costes del profesorado; gastos de funcionamiento; seguro/s colectivo/s de accidentes y responsabilidad civil; costes de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T.) cuyo total será igual o superior a la cantidad subvencionada.

4. Memoria explicativa de las actividades realizadas, que incluya:

- Resumen del desarrollo de los módulos obligatorios del PCPI.

- Fichas de matrícula individual de todo el alumnado que haya iniciado el curso. (Anexo VII de la Orden de 8 de enero de 2009).

- Ficha-resumen de inscripción del grupo, y, en su caso, de abandonos producidos con indicación de su causa. (Anexo VIII de la Orden de 8 de enero de 2009).

- Copia autenticada del acta de evaluación final, con las calificaciones obtenidas por el alumnado.

- Valoración general del programa.

5. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental según el modelo de Anexo II de esta resolución, que incluya:

- Costes del profesorado, desglosado por meses, con indicación de las cantidades que se imputan al programa de cualificación profesional inicial, tanto de la nómina de cada profesor como de la Seguridad Social.

- Gastos de funcionamiento (serán únicamente los realizados durante el transcurso del programa de cualificación profesional inicial y responderán a gastos no inventariables necesarios para el desarrollo de los módulos obligatorios, gastos de luz, agua, gas, teléfono, servicios de limpieza y asesoramiento jurídico) con indicación del número de factura, concepto, importe, fecha de pago, número de asiento contable y cantidades que se imputan al programa de cualificación profesional inicial.

- Seguro/s colectivo/s de accidentes y responsabilidad civil.

- Costes de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T.

6. Fotocopias de los contratos del profesorado. (Compulsadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

7. Fotocopias de las nóminas del profesorado. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

8. Fotocopias de los TC1 del profesorado. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

9. Fotocopias de los TC2 del profesorado. (Compulsadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

10. Fotocopias de las facturas pagadas que justifiquen los gastos de funcionamiento. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

11. Fotocopias de las pólizas del seguro/s colectivo/s de accidentes y de responsabilidad civil del alumnado, así como del recibo del Banco de estar pagadas. (Pólizas compulsadas y recibos del banco compulsados y estampillados por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

12. Fotocopias de las facturas o tickets pagados que justifiquen los gastos de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

13. Documentación que acredite que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado:

- Dinero de caja: Fotocopia de la hoja del libro de registro contable donde figure dicho gasto, con la firma del representante legal de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental y sello de la misma, así como el sello de compulsas original de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

- Domiciliación, cheque, talón y transferencia bancaria: fotocopia del extracto solicitado en la entidad bancaria donde figure el pago, con el sello de compulsas original de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación. También se podrá acreditar mediante fotocopia del certificado del pago realizado, expedido por la entidad bancaria, con la firma del representante y sello de la misma, así como el sello de compulsas original de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

14. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental donde se especifiquen los criterios de imputación a prorrata.

Décimo. Imputación de gastos: Los costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y en la medida en que los gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, explicando los criterios utilizados para la imputación de dichos gastos.

Decimoprimer. Procedimiento de compulsas y estampillado. Todos los justificantes del gasto realizado deberán ser compulsados y estampillados por el personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente (sello de compulsas y estampillado original): se llevará a cabo mediante presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente de los documentos originales y fotocopias de los mismos, cuyo personal, dejará impreso en el original el sello de estampillado y en su fotocopia, el sello de compulsas y el de estampillado, a fin de permitir el control de concurrencia a subvenciones.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las fotocopias de los justificantes de gasto con los sellos originales.

La cantidad que debe constar en el sello de estampillado será la que se haya imputado al programa de cualificación profesional inicial de cada justificante de gasto, independien-

temente de que a la subvención se le haya imputado 0 euros o la totalidad del gasto.

Decimosegundo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención recogidas en el artículo 19 de la Orden de 8 de enero, no autorizadas por la Consejería de Educación, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas tal como se recoge en el artículo 24 de la citada Orden, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimotercero. La Consejería de Educación, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva, que se establecen en el artículo 21 de la Orden de 8 de enero. Asimismo, y en lo que se refiere al desarrollo curricular de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial y al requisito del profesorado para impartirlos, serán los establecidos en la Orden de 24 de junio de 2008.

Decimocuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. La presente Resolución producirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

## ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VERA	P041000D	Auxiliar de técnicas estéticas	25.098,92 €	25.000,00 €	99,60%
	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	P040660G	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALBOX		Auxiliar de alojamientos turísticos y catering		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE MACAEL		Auxiliar de mantenimiento de vehículos		SUPLENTE	
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	Auxiliar de peluquería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P110200E	Auxiliar de servicios de restauración	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	Q1100533G	Ayudante de fontanería y calefacción-climatización	42.230,00 €	25.000,00 €	59%
	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P1100800J	Auxiliar en viveros, jardines y parques	30.000,00 €	25.000,00 €	83,33 %
	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE		Auxiliar informático		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN		Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN		Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria		SUPLENTE	
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES	P6400601H	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	Auxiliar de gestión administrativa	22.735,40 €	22.735,40 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE EL VISO		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO		Ayudante de albañilería		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ		Auxiliar de servicios de restauración		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO		Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE		Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas		SUPLENTE	
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	P1805200A	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100 %
	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	P1812800I	Auxiliar informático	34.857,40 €	25.000,00 €	71,72%
	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	P1801800B	Auxiliar de peluquería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	Auxiliar de peluquería	29.919,00 €	25.000,00 €	83,55%
	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H	Auxiliar en operaciones de acabado y pintura	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR-SANTILLÁN		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL		Auxiliar informático		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LOJA		Ayudante de cocina		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	P2100000E	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA		Ayudante de cocina	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA		Ayudante de fontanería y calefacción-climatización	SUPLENTE		
	PTO. DESARROLLO LOCAL AYTO. HUELVA		Auxiliar informático	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
JAÉN	IMEFE - JAÉN	P2300014D	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	Auxiliar de servicios de restauración	26.200,00 €	25.000,00 €	95,41%
	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	Auxiliar informático	25.551,00 €	25.000,00 €	97,84%
	AYUNTAMIENTO DE COÍN	P2904200I	Auxiliar de servicios de restauración	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA ROSARIO	P2909600E	Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de marroquinería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	P2902500D	Auxiliar informático	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE TORROX		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	SUPLENTE		

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	P4103900I	Auxiliar de carpintería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	P4103700C	Auxiliar informático	25.700,00 €	25.000,00 €	97,27%
	MANCOMUNIDAD DEL SUR: EL SAUCEJO	P4100011H	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400G	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	P4108900D	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS	P4102700D	Auxiliar de gestión administrativa	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	P4107400F	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	MANC. BAJO GUD: LOS PALACIOS	P4100006H	Auxiliar de carpintería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR		Ayudante de fontanería y calefacción-climatización		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCIÓN		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE PRUNA		Auxiliar de alojamientos turísticos y catering		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES		Auxiliar de técnicas estéticas		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA		Auxiliar informático		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS		Auxiliar informático		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
ALMERÍA	ASOCIACIÓN AMANECER	G04415006	Ayudante de fontanería y calefacción-climatización	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN GINSO	G83034793	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN INTERPRODE		Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria		SUPLENTE	
	FAAM		Auxiliar de servicios de restauración		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN MERIDIANOS		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
CÁDIZ	UPACE - SAN FERNANDO	G11025095	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASANSULL - LA LÍNEA	G11017415	Auxiliar de alojamientos turísticos y catering	27.800,00 €	25.000,00 €	89,92%
	ASOC. PARA LA GESTIÓN INTEGRAL SOCIAL - ALGECIRAS	G83034793	Auxiliar de mantenimiento de vehículos	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA - CÁDIZ	G11413820	Auxiliar de gestión administrativa	26.091,52 €	25.000,00 €	95.82 %
	COORDINADORA DESPIERTA	G11254018	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE - JEREZ DE LA FRA.		Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	JUV. MARIANAS VICENC. CENTRO CONTIGO - LA LÍNEA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS		Auxiliar de servicios de restauración		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN ABANIKO - CÁDIZ		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AFANAS - JEREZ DE LA FRONTERA		Ayudante de cocina		SUPLENTE	
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN ADSAM - VILLARRUBIA	G14033716	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	Auxiliar en operaciones de acabado y pintura	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN MALENA AYUDA DE DROG. DOLME - POSADAS	G14340194	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	24.850,00 €	99,40%
	ASOCIACIÓN ADSAM - CÓRDOBA	G14033716	Auxiliar de peluquería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN ADIS MERIDIANOS - CÓRDOBA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN DOLMEN - F. PALMERA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN DOLMEN - ALMODÓVAR		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN ALBASUR - PRIEGO DE CÓRDOBA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN PROMI - CÓRDOBA		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS A.S. - PUENTE GENIL		Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN EFA - LUQUE		Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL AMELUC - LUCENA		Auxiliar de técnicas estéticas		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ADEC - LUCENA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASEL LUCENA		Ayudante de fontanería y calefacción		SUPLENTE		
GRANADA	OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	R1800117B	Auxiliar informático	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN NAJLA		Auxiliar en operaciones de acabado y pintura		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN IMERIS		Ayudante de cocina		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
HUELVA	FUNDACIÓN VALDOCCO	G21210000	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN AGUAVIVA		Auxiliar de peluquería	SUPLENTE		
	ASOCIACIÓN HACAN-DOCTOR		Ayudante de cocina	SUPLENTE		
	ASOC. ONUB. NORM. EDUC. Y SOCIO-LAB.		Auxiliar de floristería	SUPLENTE		
JAÉN	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO JAÉN	G14522171	Ayudante de fontanería y calefacción	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	APROMPSI LA GUARDIA	G23014814	Auxiliar de gestión administrativa	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	APROMPSI ÚBEDA	G23014814	Auxiliar de gestión administrativa	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	APROMPSI LINARES		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	APROMPSI ANDÚJAR		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
MÁLAGA	ASOCIACIÓN ALME - MÁLAGA	G29616299	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ADIPA - MÁLAGA	G29053592	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ADIS - TORREMOLINOS	G41843582	Auxiliar en viveros, jardines y parques	24.560,45 €	24.560,45 €	100%
	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA POPULAR	G29492584	Auxiliar de gestión administrativa	24.939,38 €	24.939,38 €	100%
	ASOC. DISCAPACITADOS DE CARTAMA		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	ASOCIACIÓN SIBILA		Auxiliar informático	SUPLENTE		
SEVILLA	PROYECTO DON BOSCO - SEVILLA	G14522171	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	HIJAS DE LA CARIDAD - SEVILLA	R4100730C	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	TIERRA VERDE - SEVILLA	G91001149	Ayudante de albañilería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AMBAR 21 - ALCALÁ DE GDRA.	G91260414	Auxiliar informático	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASPANRI - SEVILLA	G41147836	Auxiliar de gestión administrativa	25.095,85 €	25.000,00 €	99,61%
	O.N.C.E.	Q2866004A	Auxiliar de gestión administrativa	25.148,00 €	25.000,00 €	99,41%
	ASOC. FLORISTA - SEVILLA	G91202176	Auxiliar de floristería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOC. SÍNDROME DE DOWN - SEVILLA		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	FUNDACIÓN MORNESE - SEVILLA		Auxiliar informático	SUPLENTE		
	ANIDI - SEVILLA		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
	ASOC. EMPR. DE CARMONA		Auxiliar de mantenimiento de vehículos	SUPLENTE		
	ADIJA - SAN JUAN DE AZNALF.		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>. ..... con NIF ....., en su calidad de responsable de la Corporación Local ..... /Asociación Profesional...../Organización no gubernamental .....

CERTIFICA:

Que con cargo a la subvención para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, concedido por la resolución de fecha 9 de julio de 2009 (Orden de 8 de enero de 2009), han sido aplicados los siguientes gastos:

**COSTES DEL PROFESORADO (A)**

PROFESOR	NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
		Nº	FECHA					
<b>SUBTOTAL (A).....</b>								

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (B)**

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	ACREEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
				Nº	FECHA					
<b>SUBTOTAL (B).....</b>										

**SEGURO/S COLECTIVO/S DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (C)**

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	ACREEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
				Nº	FECHA					
<b>SUBTOTAL (C).....</b>										

**COSTES DE DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO PARA REALIZAR LA F.C.T. (D)**

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	ACREEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO	
				Nº	FECHA						
<b>SUBTOTAL (D).....</b>											
<b>TOTAL (A + B + C + D).....</b>											

En....., a .....de..... de .....  
(Firma y Sello)



## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de marzo de 2007 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1492/2001.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1492/2001, interpuesto por la sociedad Sílices de Fuentes, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución desestimatoria de recurso interpuesto frente a otra dictada en expediente de caducidad minera, que declaró la caducidad de 83 cuadrículas mineras, de las 88 otorgadas, del permiso de investigación de recursos de la Sección C), denominada «Los Arenales», núm. 7510, en la provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 19 de marzo de 2007 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por Sílices de Fuentes, S.A., contra Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de abril de 2009 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 7-AA-2242-M1 «Modificado Técnico núm. 1 del Proyecto: Paradas de Autobuses en la provincia de Huelva», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 3 de abril de 2009.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación esta implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan el día

17 de noviembre de 2009 en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, a las 11,00 horas y el día 18 de noviembre de 2009 en los Ayuntamientos de Chucena y Manzanilla, a las 10,00 y a las 12,30 horas, respectivamente, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

TÉRMINO MUNICIPAL: PALOS DE LA FRONTERA  
LUGAR: AYUNTAMIENTO  
DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2009  
HORA: 11,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
1	5	90	D. Francisco Quintero Molina y otros	133,00	Labor regadío
2	5	105	D. Modesto Cano Camacho	21,00	Labor regadío
3	13	99	FRESLOGAR, S.L.	212,00	Labor regadío

TÉRMINO MUNICIPAL: CHUCENA  
LUGAR: AYUNTAMIENTO  
DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2009  
HORA: 11,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
4	1	8	Hdros. de D. Florencio Bermúdez Domínguez	98,00	Olivar secano
5	1	9	D.ª María García Bermúdez	305,00	Labor secano
6	2	2	Hdros. de D. Fernando Campos Herrera	557,00	Labor secano

TÉRMINO MUNICIPAL: MANZANILLA  
LUGAR: AYUNTAMIENTO  
DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2009  
HORA: 12,30

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
7	10	134	D. Moisés Caballero del Valle	436,00	Olivar secano
8	11	12	Neumáticos Abad, S.L.	712,00	Labor secano

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se prorroga la beca de formación concedida en el área de Políticas Migratorias.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.º Por Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, se convocaron doce becas de formación en el área de Políticas Migratorias, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001.

2.º Con fecha 1 de octubre de 2008 y al amparo de la normativa precedente, se dictó resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz adjudicando una beca de Formación en el área de Políticas Migratorias, a don Adil Sanhaji, con NIE X9375553-V, por una duración de doce meses a contar desde el 1 de octubre de 2008 a 30 de septiembre de 2009.

3.º Demostrada la eficacia y la cualificación profesional del becario, esta Delegación, acogiéndose a los arts. 7.1 y 6.2 de la citada Orden, propone la prórroga por otros doce meses y el incremento de su cuantía con arreglo al índice de precios al Consumo según la tasa de variación interanual del Instituto Nacional de Estadística fijado en el 0%.

4.º La persona titular de la beca cumple la limitación establecida en el apartado 3 del art. 7 de la mencionada Orden, no excediéndose de los 36 meses, como tiempo máximo.

5.º El becario ha presentado una memoria de actividades realizadas, durante su período de formación y escrito de aceptación de la prórroga. El director del trabajo emite informe favorable para la continuidad de la beca.

6.º Existe dotación presupuestaria para el abono de la mencionada prórroga.

**VALORACIÓN JURÍDICA**

1.º La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida al Delegado de Empleo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y en el artículo 2 de la Resolución de la Secretaría General Técnica de 5 de mayo de 2008, en relación con la reasignación de competencias establecida por el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de cuanto antecede

**RESUELVO**

1.º Prorrogar la beca de formación en materia de políticas migratorias a favor de don Adil Sanhaji, por un período de doce meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en los arts. 6 y 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Orden la dotación de la beca se fija en una cuantía bruta mensual de 1.250 euros, que se abonará durante todo el período de prórroga por mensualidades vencidas así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por cuantía anual de 318,85 euros, que será abonado en un solo pago con justificación diferida en el plazo de un mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.02.11.482.00.31J.

3.º El adjudicatario de dicha beca continuará su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando la prórroga a partir del día 1 de octubre de 2009.

4.º El becario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede la prórroga de la beca de Formación e Investigación en el Área de Políticas Migratorias.*

**ANTECEDENTES**

Primero. Que por Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 98, de 19 de mayo), se convocaron becas de Formación en el Área de Políticas Migratorias, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Segundo. Que por Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 78, de 24 de abril), se establece en su artículo 5 las competencias de la Consejería de Empleo, atribuyéndole entre otras, la Coordinación de las Políticas Migratorias que estaban asignadas a la Consejería de Gobernación.

Tercero. Que una vez celebrado el proceso selectivo en base a la citada Resolución de 5 de mayo de 2008, mediante Resolución de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de 14 de octubre de 2008 (BOJA núm. 214, de 28 de octubre), fue adjudicada la beca a doña M.ª Inmaculada Gordillo Núñez, incorporándose la beneficiaria a la Delegación del Gobierno el día 20 de octubre de 2008.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, y en el apartado 3 del Anexo 3 de la Resolución de 5 de mayo de 2008,

**SE RESUELVE**

Primero. Prorrogar por un período de doce meses la beca adjudicada a doña M.ª Inmaculada Gordillo Núñez con DNI 30.96.83.81-P.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 20 de octubre de 2009 hasta el 19 de octubre de 2010, ambos inclusive.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.240 euros mensuales, financiándose a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Año 2009: 0.1.12.00.02.14.482.00.31J.7.

Año 2010: 3.1.12.00.02.14.482.00.31J.7.2010.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a la interesada en la forma que se determina en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativa y alternativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.*

La Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces, publicada en BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 128.779,44 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.23.460.07.31J.3, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autóno-

mamente determinadas por cada municipio preceptor a través de un Plan de Acción, se enmarquen dentro de las líneas de actuación del II Plan Integral contemplada para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Municipio	Importe
Alcalá la Real	17.335,44
Andújar	6.469,06
Baeza	5.831,52
Bailén	6.244,05
Beas de Segura	8.800,00
Bélmez de la Moraleda	5.887,78
Jaén	16.148,04
Linares	7.331,60
Mancha Real	7.176,35
Martos	9.822,61
Torredelcampo	8.600,00
Úbeda	7.481,60
Villacarrillo	10.800,00
Villanueva del Arzobispo	10.851,39
Total provincia Jaén	128.779,44

Jaén, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.*

La Orden de 15 de septiembre de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, publicada en BOJA 191, de 29 de septiembre de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de seiscientos tres mil cuatrocientos treinta y tres euros y veinticuatro céntimos (603.433,24 €), correspondientes a las transferencias del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes

en los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 15 de septiembre de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.18.41.463.00.31J.8, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo y el Protocolo de acuerdo suscrito entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio	Importe
Alcalá de Guadaíra	23.832,28
Brenes	30.386,37
Camas	30.247,63
Cantillana	39.699,38
Castilleja de la Cuesta	32.745,14
Coria del Río	30.191,39
Cuervo de Sevilla (El)	29.692,63
Dos Hermanas	31.017,73
Écija	33.887,13
Guillena	23.360,35
Marchena	30.108,88
Olivares	30.802,63
Palacios y Villafranca (Los)	29.553,88
Pilas	30.203,29
Rinconada (La)	33.855,14
San Juan de Aznalfarache	45.502,60
Sanlúcar la Mayor	30.941,38
Sevilla	38.263,95
Villamanrique de la Condesa	29.141,46
<b>TOTAL</b>	<b>603.433,24</b>

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden los premios de la cuarta edición del premio Periodismo y Salud de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 10 de marzo de 2009 (BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2009), se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la cuarta edición del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, el jurado seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 26 de mayo de 2009 (BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2009), elevó con fecha 6 de julio de 2009 una propuesta de concesión de los premios a la persona titular de la Consejería de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Concesión de premios.

Conceder los premios de la cuarta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, en sus distintas modalidades y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9, a las personas que, a continuación, se relacionan:

1. En la modalidad de Periodismo Impreso:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Alfonso R. Ramírez de Arellano, por su trabajo «El placer de no fumar», publicado en el periódico «Diario de Sevilla».

2. En la modalidad de Periodismo Gráfico:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Marta Baturone López, por su trabajo «Tomates a la vista», publicado en el periódico digital [www.elgancho.es](http://www.elgancho.es).

3. En la modalidad de Radio:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña María E. Valadez López, por su trabajo «Envejecimiento», emitido en el programa «La Botica» de Radio Casares.

4. En la modalidad de Televisión:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don José Domínguez Oneto, por su trabajo «Cocina Terapéutica», emitido en el programa «Salud al Día» de Canal Sur Televisión.

5. En la modalidad de Periodismo Digital:

Se declara desierto el Premio, por no reunir los trabajos presentados los méritos suficientes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida que se cita.*

Con fecha 17 de septiembre de 2009, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la

que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de las indicaciones geográficas Vino de Calidad de Granada y Vino de Calidad de Lebrija, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

#### «R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de las indicaciones geográficas «Vino de Calidad de Granada» la cual ha sido autorizada por la Orden de 21 de enero de 2009 y «Vino de Calidad de Lebrija» la cual ha sido autorizada por Orden de 11 de marzo de 2009 y que cumpla los requisitos de las Ordenes mencionadas.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Dirección General y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La presente Resolución de autorización conlleva la obligación del cumplimiento de la Circular de Coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2007: Instrucción sobre intercambio de información en el Sistema de Información de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, de 19 de noviembre de 2007 y la Circular de Coordinación de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 6/2008: Instrucción sobre intercambio de información en el Sistema de Información de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, que modifica la anterior.

A los efectos anteriores, la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso; que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre plazo para la presentación de solicitudes de aprobación de planes del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo, para la campaña 2009/2010.*

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo. En su virtud, la Comunidad Autónoma

de Andalucía, mediante la Orden de 8 de abril de 2009, que modifica a la Orden de 19 de octubre de 2000, establece las normas de aplicación de las ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino establece en el artículo 25 del Real Decreto 244/2009, que los viticultores que quieran acogerse a un plan de reestructuración y reconversión de viñedo objeto de financiación comunitaria, deberán presentar la correspondiente solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que estén situadas las superficies a reestructurar o reconvertir o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes de la fecha que determinará el citado órgano competente. Así mismo en el artículo 27 del citado Real Decreto se establece que las Comunidades Autónomas realizarán una aprobación de los planes que les sean presentados, sin que dicha aprobación suponga ningún compromiso futuro de gasto por parte de las Administraciones.

De este modo, la disposición adicional segunda de la Orden de 8 de abril faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera a abrir plazo, mediante resolución, para la presentación de solicitudes de aprobación de planes en el régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

Además, teniendo en cuenta el ciclo agronómico del cultivo de la vid, durante los meses de septiembre y octubre, y tras la vendimia, empiezan las operaciones conducentes a la renovación de los viñedos, por lo que para que estas operaciones puedan ser financiadas por el citado régimen de ayudas, es oportuno abrir un plazo para la presentación de solicitudes de aprobación de planes.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para la campaña 2009/2010, el plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de planes al régimen de reestructuración y reconversión de viñedo regulados en la Orden de 19 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 8 de abril de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, y en el Real Decreto 244/2009, de 28 de febrero de 2009.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de aprobación de planes nuevos será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes

Las solicitudes deberán formularse conforme al Anexo IV de la referida Orden de 19 de octubre de 2000. Con el objetivo de agilizar el procedimiento, en el caso de planes colectivos se facilitará a los representantes de los mismos, una herramienta informática que simplifique la presentación y tramitación de los mismos.

Cuarto. Financiación y régimen aplicable.

La aprobación de los planes no supondrá un compromiso futuro de gasto para la Administración, suponiendo únicamente la aceptación de la elegibilidad de las medidas en él incluidas. No obstante, la financiación de las ayudas previstas la Orden de 19 de octubre 2000 se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la referida Orden de 19 de octubre de 2000, en la redacción dada por la Orden de 8 de abril de 2009, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cinco meses, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme se establece en último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medida tributarias, administrativas y financieras.

Sexto. Efectos.

Los presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 21 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Llanos», núm. 12-C del catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Monachil y sito en su término municipal, provincia de Granada.*

Expte.: MO/00031/2007.

Visto el expediente núm. MO/00031/2007 del deslinde del monte público «Los Llanos», Código de la Junta de Andalucía GR-30064-AY, núm. 12-C del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Monachil y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

### H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Los Llanos» surge ante la necesidad de esclarecer sus linderos, debido a que este monte nunca ha sido deslindado y a que sobre él existe una fuerte presión urbanística por motivos de proximidad a zonas urbanas.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monachil, Cádiz y La Zubia, en el BOJA número 229 página 105, de fecha 21 de noviembre de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220 página 13, de fecha 15 de noviembre de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monachil, Cádiz, La Zubia, Alfacar, Almuñécar, Armilla, Barcelona, Cenes de la Vega, Ceuta, Churriana de la Vega, Córdoba, Cúllar Vega, Dúrcal, Fuengirola, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jerez de la Frontera, Jun, Los Barrios, Las Rozas, Madrid, Málaga, Manacor, Mijas, Ogijares, Peligros, Premiá de Dalt, Rota,

Santa Fe, San Vicenç dels Horts, Sevilla, Vilafant y Villamena, en el BOJA número 82, de fecha 24 de abril de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 73, de fecha 18 de abril de 2008.

4. Durante los días 18, 25, 27 de junio, 2, 4, 21 de julio y 12 de agosto de 2008 se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 170 piquetes de deslinde para definir el tramo de perímetro exterior del monte.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente, se recogieron las alegaciones por parte de los interesados. Tanto la Vista como la Audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado.

6. Se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Granada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe sobre el Expediente de Deslinde del Monte Público «Los Llanos», con las siguientes consideraciones:

[...] IV. Naturaleza del expediente de deslinde.

Además de la regularidad del procedimiento de deslinde constatada en los puntos anteriores, es objeto del presente informe, el análisis de las alegaciones formuladas tanto en las actas levantadas durante las operaciones de apeo, como las efectuadas durante el periodo de vista y audiencia.

Previamente al análisis de las alegaciones realizadas por los interesados, resulta conveniente plantear algunas consideraciones previas acerca de la naturaleza del expediente de deslinde del monte público.

Es esencial resaltar que en el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad sino, exclusivamente el estado posesorio del monte público así como su delimitación (artículos 31 y 42 Ley Forestal de Andalucía). En caso de conflicto, las cuestiones de propiedad habrán de ser resueltas por la jurisdicción ordinaria, de modo que el deslinde viene a provocar una inversión de la carga de la prueba, de manera que el particular que no esté de acuerdo con el procedimiento seguido o con la decisión adoptada en cuanto a la posesión del monte, deberá impugnar la resolución administrativa de deslinde ante la jurisdicción contencioso-administrativa; en caso de que exista discordancia en cuanto a la propiedad de los terrenos, habrá que acudir a la jurisdicción civil.

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida en que implica una presunción de posesión, conforme al artículo 38 de la LH) y la posesión quieta pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de treinta años (STS de 15 de octubre de 1979).

Cuando lo que se discute no es el dominio ni la posesión sino la extensión material de aquél o ésta (una mayor cabida del dominio reconocido), extremo no amparado por la protección de la fe pública registral, habrá que estar a la comprobación por el Ingeniero Operador, de modo que constituyendo la posesión un hecho, su comprobación material es el resultado de la valoración de los elementos de prueba que acrediten la realidad de la misma. Esta valoración ha de ser necesariamente restrictiva a la luz de la interpretación sistemática de la sección 2 del Capítulo 1 del Título III de la Ley Forestal de Andalucía. Efectivamente, tal criterio restrictivo es el que se prevé precisamente para la recuperación de oficio de los montes públicos (art. 33). Igual criterio se deriva del art. 111 del Reglamento de Montes que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias a las que acrediten de modo indudable la posesión susceptible de respeto y «a salvo los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados...».

Dado que el expediente de deslinde administrativo, se configura como una especie de inicial depuración de las situa-

ciones jurídicas relacionadas con el monte público, sólo deben ser objeto de reconocimiento aquellas que disfruten de absoluta evidencia.

Los anteriores razonamientos son la base a partir de la cual analizar las alegaciones presentadas por los interesados:

1. Alegación presentada por don Miguel Sevilla Escalona, en nombre y representación de Construcciones Inposan, S.L.

Considera el interesado que la alineación reflejada en el plano a la altura del Plan Parcial Olivar del Laúd, no coincide con la alineación acordada y firmada en el acta del día 12 de agosto de 2008, que dice «A partir del piquete ochenta y cuatro hasta el piquete ochenta y cinco la línea de monte va siguiendo las Normas Subsidiarias aprobadas por decreto de la alcaldía de 16 de junio de 1.999, dando cumplimiento al acuerdo de la CPOTU de 30 de abril de 1999».

La Administración reconoce que en el momento del planteo, no estaban a su disposición las NN.SS. de 16 de junio de 1999, en formato digital, por lo que es posible que existieran algunos errores y, por ello, la línea no se ajuste perfectamente a lo acordado con el alegante. Por su parte, si se ajusta la línea de las NN.SS. al piquete 84 no encaja con exactitud con el piquete 85, por lo que ha sido necesario modificar las coordenadas del piquete 84 para que se ajustara a la línea que delimita el denominado «Olivar o Loma del Laúd» quedando, en atención a las anteriores consideraciones, estimada la alegación presentada por don Miguel Sevilla Escalona.

2. Alegaciones presentadas por don Rafael Estepa Peregrina:

En relación con las alegaciones presentadas por don Rafael Estepa Peregrina, en representación de doña Carmen, don Joaquín, don Francisco Javier, doña Encarnación y don José Luis Morales Zea, no han sido tenidas en cuenta debido a que, confrontados los planos y el expediente con las fichas catastrales y planos de situación de los mismos, se confirma que las fincas en cuestión se hayan excluidas de la delimitación de monte público, por lo que los alegantes carecen de la condición de interesados en el deslinde.

En cuanto a la solicitud de modificación del trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor-Vega a Dilar», correctamente se ha resuelto que este procedimiento tiene por objeto el deslinde de un monte público y no puede acordar la modificación del trazado de una vía pecuaria. En los planos del deslinde del monte público vienen representadas las vías pecuarias efectivamente clasificadas y aquellas otras ya deslindadas que a día de hoy estén resueltas y sean firmes. Sin embargo, no se pueden representar aquellas vías pecuarias cuyo deslinde esté en tramitación.

Al respecto el artículo 7 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, establece que la clasificación es un acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características de cada vía pecuaria, siendo el deslinde, según el artículo 8, el acto administrativo por el que se determinan los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en acto de clasificación. El deslinde tiene un efecto declarativo del dominio que prevalece incluso frente a las inscripciones registrales que lo contradigan. Así lo disponen los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias.

3. Alegaciones presentadas por don Juan de Dios Polo Herrera, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Cajar, en su representación.

Considera la Entidad Local que «la línea del monte comprendida entre los piquetes núm. 169 y núm. 1, que se corresponden con los mojones núm. 16 y núm. 14 respectivamente del Monte Público de Cábula, Término Municipal de Cajar, no se corresponden con la delimitación tradicional entre los municipios Cajar y Monachil, puesto que entre estos dos mojones lo que corresponde es una línea recta.» En apoyo de esta pre-

tensión se aporta un plano grafiado entre ambos términos y plano del Término municipal de Cajar.

Se rechaza esta alegación debido a que frente a la documentación aportada por el Ayuntamiento de Cajar, en las operaciones de deslinde del monte público se realizaron las correspondientes comprobaciones sobre el terreno y se tuvieron en cuenta una serie de elementos y documentación que permitieron concluir que el límite entre los términos municipales de Cajar y Monachil es el fijado en el procedimiento deslinde del monte y no el reclamado por el Ayuntamiento de Cajar.

Se llega esta conclusión en virtud de los siguientes argumentos:

a) La línea de monte entre los Términos de Cajar y Monachil está establecida siguiendo los mojones del deslinde del Monte Público de Cábula, Código de la Junta de Andalucía GR-70001-AY, sito en el Término Municipal de Cajar. El citado deslinde fue aprobado por Orden de Ministerial de 17 de julio de 1968 y publicado en el BOP de Granada el 15 de agosto de 1968, en el cual se describen sus límites de la siguiente manera.

«Límites:

Norte: Con el casco urbano de Cajar y finca particular la Viña de D. Salvador Rodríguez.

Este: Monte público núm. 12-C «Los Llanos» de los propios de Monachil.

Sur: Monte público núm. 16-A, «Monte del Pueblo» de los propios de Zubia.

Oeste: Monte público n2 16-A «Monte del Pueblo» de los propios de Zubia.»

b) La alegación del Ayuntamiento hace referencia a la línea comprendida entre los antiguos mojones núm. 14 y núm. 16. El mojón núm. 15 de dicho deslinde no se encuentra en campo por lo que en este punto la línea de monte (piquete núm. 170) se ajustó al punto 35D de la Vía Pecuaria «Colada de los Leñadores» del Término Municipal de Cajar, deslindada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4 mayo de 2007, publicada en BOJA de 28 de mayo de 2007. Según dicha resolución el límite Este de la Vía Pecuaria es el que sigue:

«Al Este con titular desconocido (9/9003), Ayuntamiento de Monachil (4/4) y titular desconocido (14/9000).»

c) La documentación que se ha tenido en cuenta para llegar a la conclusión antes indicada ha sido:

- Cuaderno de Campo: Itinerario de la línea límite entre los términos municipales de Cajar y Monachil con fecha de día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

- Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Cajar y Monachil con fecha de día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

- Planos: del Término Municipal de Cajar 1896, del Término Municipal de Cajar IS97 y del Término Municipal de Monachil 1930.

Como antes se ha indicado, la conclusión del Ingeniero Operador sobre la concreta ubicación del límite entre los dos términos municipales es una decisión puramente técnica, adoptada en virtud de la documentación aportada y del reconocimiento sobre el terreno.

La determinación concreta del límite de los términos municipales se realiza únicamente a los efectos de deslindar el monte público, sin que tal determinación sobre el terreno suponga una alteración de los términos municipales de Cajar y Monachil, puesto que el procedimiento para llevar a cabo tal alteración aparece regulado en el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que regula Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En virtud de lo anterior, tal alegación ha sido correctamente desestimada.

4. Alegaciones presentadas por la Secretaría General Departamento de Vías Pecuarias.

Finalmente, las alegaciones de la Jefa del Departamento de Vías Pecuarias doña Esperanza Jiménez Shaw, han sido convenientemente estimadas puesto que en el deslinde del monte público se acoge el trazado de las vías pecuarias «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar» en el municipio de Monachil y la «Colada de los Leñadores» en el municipio de Cájar, respetando su trazado y considerándolo como terreno de dominio público, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Vías Pecuarias, de 23 de marzo de 1995.

El trazado de la Cañada Real de Huétor Vega a Dilar, en el tramo que discurre desde el límite de términos con Huétor Vega hasta el límite de términos con Dilar, se encuentra deslindado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de marzo de 2006 (BOJA de 18.4.06).

El trazado de la Colada de los Leñadores en el t.m. de Cájar, se encuentra deslindado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 2007 (BOJA de 28.5.07).

A la vista del contenido del expediente administrativo y examinadas las alegaciones formuladas por los interesados, procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde del monte Público «Los Llanos» situado en el término municipal de Monachil (Granada), así como la correcta desestimación o, en su caso, estimación de las alegaciones planteadas, en virtud de los argumentos contenidos en el cuerpo del presente informe.

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2004.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Los Llanos», núm. 12-C del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, Código de la Junta de Andalucía GR-30064-AY, propiedad del Ayuntamiento de Monachil y sito en el mismo término municipal, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Monte Público «Los Llanos»; Tomo: 378; Libro: 39; Folio: 30; Finca: 1792; Inscripción 1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las Actas del Apeo del Deslinde, en el Informe del Ingeniero Operador, con las modificaciones que se generan de la estimación de varias alegaciones (véase Informe Técnico Jurídico de Alegaciones) que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Monte número 12-C del Catálogo de Montes de Utilidad Pública «Los Llanos», código GR-30064-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Monachil.

Superficie total del monte: 314,4352 ha.

Superficie vías pecuarias: 17,6928 ha.

Superficie pública de monte: 296,7424 ha.

Término municipal: Monachil.

Provincia: Granada.

Descripción: Monte de cereales y pastos, hoy repoblado de pinos (especie principal *P. halepensis* Mill.), denominado «Los Llanos», término municipal de Monachil. Atravesado parcialmente por el este por «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar».

Límites:

Norte: Límite con los terrenos de naturaleza urbana industrial general correspondiente al Polígono Industrial «Las Canteras» incluidos en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Monachil (Aprobado por Decreto de la Alcaldía de 16 de junio 1999, dando cumplimiento al acuerdo de la CPOTU de 30 de abril 1999), Barranco Malacaví, parcelas de naturaleza urbana correspondiente a la tercera fase de la Urbanización «Los Llanos» (límite de las 90 ha descatalogadas el día 2 de abril de 1980 por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura) continuando por la Urbanización «Colinas Bermejas», carretera provincial de Granada a Monachil hasta llegar al camino de acceso al cementerio (camino del Álamo). Se corresponde con el límite de los piquetes 3 a 79.

Este: Camino del Álamo hasta el Barranco del Álamo, Barranco del Álamo, parcelas particulares «Urb. Las Viñas» continuando por el Barranco del Pollino, parcelas particulares de naturaleza residencial apto para urbanizar correspondiente a la denominada «Loma u Olivar del Laud» (Aprobado por Decreto Alcaldía de 16 de junio 1999, dando cumplimiento al acuerdo de la CPOTU de 30 de abril 1999) y acequia de Los Llanos. Se corresponde con el límite establecido entre los piquetes 79 a 139.

Sur: Parcelas particulares de naturaleza rústica en el Pago «Cortijo Perra Gorda», límite de los pinos hasta el punto 31I (452453.5169 4106078.6394 de la «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar» a partir del cual sigue la margen derecha de la citada Cañada Real hasta el punto 37D (452393.7040 4105617.6249), continuando desde aquí por el límite del Monte Público «Monte del Pueblo de La Zubia», Código GR-30012-AY, número 16-A del CUP. Se corresponde con el límite de los piquetes 139 a 157.

Oeste: Monte Público «Monte del Pueblo de La Zubia», Código GR-30012-AY, número 16-A del CUP a través de la vía pecuaria «Colada del Camino de Los Leñadores», t.m. de Cájar hasta aproximadamente el punto 39D (450146.71 4108995.96). Se corresponde con el límite de los piquetes 157 a 3.





*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 389/09-S.3.ª, interpuesto por don José Manuel Domínguez Sánchez, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 390/09-S.3.ª, interpuesto por doña Ana María Torres Bellido, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 526/09, interpuesto por Sensient Fragrances, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 24.6.08, por la que se otorga a la Autorización Ambiental Integrada para el ejercicio de la actividad de producción de fragancias, en la instalación Sensient Fragrances, S.A. (AAI/GR/053), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada.

4.º Recurso núm. 929/09-S.1.ª, interpuesto por don José García Peña, contra la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.10.2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Chimeneas», en el término municipal de Cijuela (Granada) (VP@230/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 1554/07, interpuesto por don Alfonso González Mora, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.9.07, por la que se adscribe con carácter definitivo el personal que figura en el anexo, con motivo de la modificación parcial de la RPT de la Consejería de Medio Ambiente, llevada a cabo por el Decreto 235/07, de 31 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Seis de Sevilla.

6.º Recurso núm. 806/09-S.1.ª, interpuesto por don Ventura Ojeda García y otra, contra Orden de la Consejera de Medio ambiente, de fecha 22.1.09, por la que se aprueba el deslinde parcial del grupo de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones (Jaén) (Exp. MO/00017/2006), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 486/09, interpuesto por don José González Gallardo, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 30.3.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 27.12.09, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/839/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

8.º Recurso núm. 594/09, interpuesto por don Ángel Cano García, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 30.3.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 27.12.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/850/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

9.º Recurso núm. 598/09, interpuesto por don Jorge González Gallardo, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 30.3.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 27.12.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/846/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar».*

VP@561/2008.

Examinado el expediente Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en su tramo 1.º que va desde la calle Cosmos hasta la acequia del «Genital», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, y la Modificación parcial del trazado de dicha vía pecuaria en el tramo de 1.050 metros de longitud que discurre desde el depósito de agua de la urbanización «Colinas Bermejas, hasta el área recreativa situada al Sur de la urbanización «Juan Caba», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Monachil, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 3 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 46, de fecha de 22 de febrero de 1969, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 4 de abril de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en su tramo 1.º que va desde la calle Cosmos hasta la

acequia del «Genital», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada.

La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Segundo. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía anuló a través de la Sentencia de fecha de 18 de abril de 2005, el procedimiento administrativo de deslinde VP 331/1997 de la citada vía pecuaria, por aplicación del instituto jurídico de la caducidad.

Tercero. Mediante Resolución de 4 de abril de 2008, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se inicia el deslinde acordándose la conservación de los actos materiales realizados el 11 de diciembre de 1997, del deslinde archivado por caducidad, a excepción de aquéllos que afectan a titulares que han variado respecto al acto conservado. Todo ello en base al artículo 66 sobre la conservación de actos y trámites de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de contemplar las alegaciones presentadas en la fase de operaciones materiales.

Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 94, de fecha de 20 de mayo de 2008.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Solicitada por el Exmo. Ayuntamiento de Monachil la Modificación de trazado de la «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en el tramo de 1.050 metros de longitud que discurre desde el depósito de agua de la urbanización «Colinas Bermejas, hasta el área recreativa situada al Sur de la urbanización «Juan Caba», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 34.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Resolución de fecha de 1 de octubre de 2008, de la Viceconsejería de Medio Ambiente se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en el tramo de 1.050 metros de longitud que discurre desde el depósito de agua de la urbanización «Colinas Bermejas, hasta el área recreativa situada al Sur de la urbanización «Juan Caba», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, y su acumulación al procedimiento de deslinde, en base a lo contemplado en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde y de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 55, de fecha de 23 de marzo de 2009.

En la fase de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 16 de septiembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde y de Modificación parcial del trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», ubicada en el término municipal de Monachil (Granada), fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales del expediente se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don José Márquez Linares, don Enrique Guirado Civantos, don José y don Miguel Rabelo García y don Francisco Rabelo Morales como mandatario verbal de don Juan Ruiz Castillo, solicitan que sean notificados a los domicilios cuyos datos aportan.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las posteriores notificaciones. No obstante, indicar que en las bases del Catastro siguen apareciendo las fincas a nombre de los anteriores titulares catastrales.

2. Don Antonio López Ramírez, alega que cuando compró las parcelas 4/162, 4/163 y 4/164, cedieron metros para construir el actual camino, ya que hasta entonces sólo existía un camino de herradura. Añade el interesado que el resto de alegaciones, las presentarán en el momento oportuno.

La existencia de la vía pecuaria fue declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura de 75,22 metros lineales, y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos

los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su Transcripción, Croquis, Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, Planimetría catastral antigua, Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

3. Don Rafael Estepa Peregrina en nombre y representación de doña Carmen, don Joaquín, don Francisco Javier, doña Encarnación y don José Luis Morales Zea, hijos y herederos de doña Francisca Zea Ruiz, presenta diversas alegaciones que se pueden resumir según lo siguiente:

- Primera. Que de las escrituras de adjudicación de herencia cuyas copias aporta se deduce la condición de herederos de sus representados y la adjudicación a éstos de las fincas que se describen en la citada documentación, corrigiéndose las referencias catastrales de las citadas propiedades. Aporta el alegante copias de las fichas catastrales y copia del certificado emitido por el Ayuntamiento donde se reconoce que estas fincas están ubicadas sobre suelo apto para urbanizar, razón por la cual los interesados viene pagando la correspondiente contribución como «suelo urbano».

Manifiestan los interesados su conformidad a la Modificación de Trazado objeto del procedimiento administrativo.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde.

Una vez que se ha modificado el trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en el tramo de 1.050 metros de longitud que discurre desde el depósito de agua de la urbanización «Colinas Bermejas, hasta el área recreativa situada al Sur de la urbanización «Juan Caba», en el término municipal de Monachil, las fincas de titularidad de los referidos interesados dejan de estar afectadas por el presente procedimiento administrativo.

- Segunda. Que la vía pecuaria no tiene continuidad en la zona urbana consolidada de la urbanización «Colinas Bermejas».

La continuidad de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar» en la zona urbana consolidada de la urbanización «Colinas Bermejas», queda garantizada a través de los viales públicos. Una vez que abandona el suelo urbano, la vía pecuaria continúa su recorrido conectando con las vías pecuarias «Cañada Real de Zúbia» y la «Vereda de Dilar» ubicadas en el mismo término municipal de Monachil.

- Tercera. Que no existen antecedentes en el Fondo Histórico sobre la vía pecuaria y su anchura, y que en la zona no existían las vías pecuarias, ya que lo único existente en el lugar era una red completa de caminos de «herradura» utilizados por una amplia tradición de arrieros.

Contestar que la declaración de la existencia de la vía pecuaria se produjo en 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 3 de febrero de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

- Cuarta. Falta de motivación del procedimiento administrativo de deslinde que no contiene una mínima documentación acreditativa de la realidad de la vía pecuaria y en el que no se justifica el hecho de proceder al deslinde de un tramo de la vía pecuaria de poco más de un kilómetro, cuando la vía pecuaria tiene una longitud de cerca de 11 kilómetros en el término municipal.

Indicar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y de-

fensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de las Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías pecuarias.

La vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar» está catalogada con prioridad 1 (Máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

- Quinta. Que se ha reducido el plazo del trámite de audiencia a 20 días, estableciendo el Decreto 155/1998, de 21 de julio, en su artículo 15 un plazo de audiencia de un mes, sin que se haya motivado esta cuestión.

El presente procedimiento administrativo de deslinde se ha instruido cumpliendo con todos los trámites y plazos contemplados en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 155/1998, el expediente de deslinde estuvo expuesto un mes desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 33, de fecha de 19 de febrero de 2009, en el Ayuntamiento de Lanjarón y en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, otorgándose además de dicho mes, un plazo de 20 días para que pudieran formular los interesados las alegaciones que estimaran oportunas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde y de Modificación parcial del Trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 19 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 16 de septiembre de 2009,

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dilar», en su tramo 1.º que va desde la calle Cosmos hasta la acequia del «Genital», en el término municipal de Monachil, en la provincia de Granada, y la Modificación parcial del trazado de dicha vía pecuaria en el tramo de 1.050 metros de longitud que discurre desde el depósito de agua de la urbanización «Colinas Bermejas, hasta el área recreativa situada al Sur de la urbanización «Juan Caba», en el término municipal de Monachil, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada original: 1.345,88 m.  
Superficie deslindada original: 62.297,53 m<sup>2</sup>.  
Longitud deslindada y modificada: 1.723,66 m.  
Superficie deslindada y modificada: 109.631,53 m<sup>2</sup>.  
Anchura deslindada: 75,22 m.

Descripción de la vía pecuaria deslindada y modificada parcialmente. «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Monachil, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros. Tiene una longitud deslindada y modificada de mil setecientos veintitrés con sesenta y seis metros, la superficie deslindada y modificada es de diez hectáreas, noventa y seis áreas y treinta y uno con cincuenta y tres centiáreas, que se conoce como Cañada Real de Huétor Vega a Dilar, comenzando su recorrido en su extremo noroeste, en el paraje La Hoya, en la urbanización Colinas Bermejas, al comienzo de la Calle Cosmos, como continuación de la Cañada Real de Huétor Vega a Dilar, hasta sur extremo sur, en el área recreativa situada al sur de la Urbanización Juan Caba, donde enlaza con la continuación de la Cañada Real de Huétor Vega a Dilar.

Al Norte, con la urbanización Colinas Bermejas, al comienzo de la Calle Cosmos.

Al Sur, con la continuación de la vía pecuaria Cañada Real de Huétor Vega a Dilar.

Al Este, Ayuntamiento de Monachil (referencia catastral: polígono 4, parcela 1; Paraje Barranco del Álamo), Ayuntamiento de Monachil (4/9007; Camino), Ayuntamiento de Monachil (4/86; Los Llanos), Ayuntamiento de Monachil (1884026VG5018D), Ayuntamiento de Monachil (referencia catastral: polígono 4, parcela 9010; Paraje Camino), Ayuntamiento de Monachil (4/9001; Camino Cortijo Hervidero), Navarra y Martín Inversiones, S.L. (1684302VG5018D), Ayuntamiento de Monachil (9/5; Los Llanos), Ayuntamiento de Monachil (4/9001; Camino Cortijo Hervidero) y Ayuntamiento de Monachil (4/166; Los Llanos).

Y al Oeste, Zona Urbana Colinas Bermejas, Ayuntamiento de Monachil (referencia catastral: polígono 4 parcela 9007; Paraje Camino), Zona Urbana Colinas Bermejas Ayuntamiento de Monachil (referencia catastral: polígono 9 parcela 5; Paraje Los Llanos).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE HUÉTOR VEGA A DÍLAR», EN SU TRAMO 1.º, QUE VA DESDE LA CALLE COSMOS HASTA LA ACEQUIA DEL «GENITAL», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONACHIL, EN LA PROVINCIA DE GRANADA, Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TRAZADO DE DICHA VÍA PECUARIA EN EL TRAMO DE 1.050 METROS DE LONGITUD QUE DISCURRE DESDE EL DEPÓSITO DE AGUA DE LA URBANIZACIÓN «COLINAS BERMEJAS, HASTA EL ÁREA RECREATIVA SITUADA AL SUR DE LA URBANIZACIÓN «JUAN CABA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONACHIL (GRANADA)

COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE PARCIAL		
PUNTO	X (m)	Y (m)
6D	451298,83	4109103,92
7D	451326,25	4109075,27
8D	451409,70	4108988,42
9D1	451498,31	4108880,81
9D2	451503,13	4108875,49
9D3	451508,44	4108870,66
10D	451548,85	4108837,23
11D	451573,41	4108804,64
12D	451593,50	4108764,03
13D	451633,04	4108690,84
14D	451646,95	4108616,25
20D	451788,87	4108287,39

PUNTO	X (m)	Y (m)
21D	451797,46	4108278,39
1I	451245,52	4109480,77
2I	451274,71	4109397,97
3I	451286,78	4109320,05
4I1	451309,62	4109269,93
4I2	451312,51	4109262,59
4I3	451314,62	4109255,00
5I	451331,56	4109178,51
6I	451348,45	4109160,86
7I	451377,28	4109130,73
8I	451465,94	4109038,46
9I	451556,38	4108928,62
10I1	451596,79	4108895,20
10I2	451603,23	4108889,21
10I3	451608,93	4108882,50
11I1	451633,49	4108849,91
11I2	451637,44	4108844,12
11I3	451640,84	4108837,99
12I	451660,32	4108798,59
13I1	451699,22	4108726,60
13I2	451702,57	4108719,56
13I3	451705,17	4108712,21
13I4	451706,99	4108704,63
14I	451720,90	4108630,04
15I	451729,49	4108583,93
16I	451750,48	4108532,37
17I	451775,13	4108500,08
18I1	451812,13	4108437,80
18I2	451817,04	4108427,97
18I3	451820,46	4108417,52
19I	451830,59	4108376,76
20I	451846,03	4108336,14
21I	451850,27	4108331,85
1C	451231,39	4109475,78
2C	451234,04	4109463,01
3C	451237,13	4109448,13
4C	451246,68	4109402,64
5C	451249,31	4109377,56
6C	451260,23	4109342,44
7C	451271,47	4109313,61
8C	451289,45	4109279,92
9C	451294,04	4109267,29
10C	451307,81	4109229,38
11C	451313,65	4109209,44
12C	451319,49	4109189,50
13C	451328,86	4109179,77

PUNTO	X (m)	Y (m)
14C	451339,72	4109169,29
15C	451331,96	4109085,94
16C	451306,29	4109108,86
17C	451667,58	4108614,97
18C	451689,55	4108613,61
19C	451694,52	4108584,29
20C	451702,98	4108558,55
21C	451717,08	4108526,52
22C	451727,56	4108505,27
23C	451734,75	4108494,30
24C	451737,43	4108491,09
25C	451754,13	4108477,78
26C	451768,76	4108451,18
27C	451779,13	4108432,31
28C	451791,33	4108408,80
29C	451795,16	4108388,62
30C	451799,06	4108369,48
31C	451806,70	4108349,05
32C	451815,04	4108327,21
33C	451818,58	4108318,23
34C	451821,89	4108312,93
35C	451826,89	4108308,19
36C	451811,29	4108292,39
37C	451807,25	4108291,25

COORDENADAS U.T.M. DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO		
PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	451323,41	4109078,23
2D	451328,45	4109072,99
3D1	451227,77	4109025,39
3D2	451220,52	4109021,47
3D3	451213,74	4109016,77
3D4	451207,51	4109011,35
4D	451195,76	4108999,94
5D1	451162,27	4108972,84
5D2	451154,87	4108965,99
5D3	451148,46	4108958,21
5D4	451143,15	4108949,64
6D1	451120,16	4108906,34
6D2	451117,03	4108899,69
6D3	451114,57	4108892,77
7D1	451098,92	4108840,82
7D2	451096,75	4108831,57
7D3	451095,78	4108822,11
7D4	451096,00	4108812,60
8D1	451101,67	4108747,35
8D2	451102,80	4108739,38

PUNTO	X (m)	Y (m)
8D3	451104,77	4108731,57
8D4	451107,57	4108724,01
9D1	451143,89	4108640,01
9D2	451147,49	4108632,78
9D3	451151,85	4108625,98
9D4	451156,90	4108619,68
9D5	451162,61	4108613,96
10D	451398,72	4108401,39
11D	451435,04	4108354,26
12D	451497,26	4108291,39
13D	451536,16	4108243,06
14D1	451568,39	4108213,32
14D2	451575,68	4108207,39
14D3	451583,65	4108202,42
14D4	451592,17	4108198,48
15D	451632,74	4108182,74
16D1	451670,78	4108174,31
16D2	451680,97	4108172,78
16D3	451691,26	4108172,65
17D1	451724,26	4108174,51
17D2	451731,73	4108175,30
17D3	451739,08	4108176,84
17D4	451746,25	4108179,10
18D	451804,05	4108200,59
1I	451377,30	4109130,72
2I1	451382,70	4109125,10
2I2	451388,47	4109118,32
2I3	451393,41	4109110,92
2I4	451397,43	4109102,98
2I5	451400,49	4109094,62
2I6	451402,54	4109085,95
2I7	451403,56	4109077,11
2I8	451403,52	4109068,21
2I9	451402,43	4109059,37
2I10	451400,30	4109050,73
2I11	451397,17	4109042,40
2I12	451393,08	4109034,49
2I13	451388,08	4109027,13
2I14	451382,24	4109020,41
2I15	451375,65	4109014,42
2I16	451368,40	4109009,25
2I17	451360,60	4109004,98
3I	451259,91	4108957,39
4I	451245,72	4108943,61
5I	451209,58	4108914,36
6I	451186,59	4108871,06
7I	451170,94	4108819,12

PUNTO	X (m)	Y (m)
8I	451176,61	4108753,87
9I	451212,94	4108669,87
10I	451454,14	4108452,72
11I	451491,78	4108403,86
12I	451553,44	4108341,56
13I	451591,26	4108294,56
14I	451619,39	4108268,61
15I	451654,61	4108254,94
16I	451687,05	4108247,75
17I	451720,04	4108249,61
18I1	451777,83	4108271,09
18I2	451786,20	4108273,66
18I3	451794,81	4108275,24
18I4	451803,55	4108275,81
18I5	451812,24	4108275,36
18I6	451820,92	4108273,89
18I7	451829,32	4108271,44
18I8	451837,38	4108268,02
18I9	451844,99	4108263,69
18I10	451852,04	4108258,51
18I11	451858,44	4108252,54
18I12	451864,11	4108245,87
18I13	451868,96	4108238,58
18I14	451872,94	4108230,79
18I15	451875,98	4108222,58
1C	451331,63	4109086,24
2C	451331,96	4109085,94

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Atalaya».*

Expte. VP@ 2040/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Atalaya», en su totalidad, en el término municipal de Cogollos Vega, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cogollos Vega, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 46, de fecha 22 de febrero de 1969, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 45, de fecha 26 de febrero de 1969.

Segundo. Por aplicación del instituto jurídico de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del expediente de deslinde VP 116/03 de la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Atalaya», en su totalidad, en el término municipal de Cogollos Vega, en la provincia de Granada, con la finalidad de establecer Corredores Verdes en el entorno del Parque Natural de la Sierra de Huétor-Santillán. Acordándose la conservación de los actos materiales, excepto para aquellos titulares que a la vista de la investigación previa han variado respecto al trámite conservado del procedimiento de deslinde archivado (VP 116/03), sin perjuicio de incorporar las alegaciones formuladas en su día, en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 17 de septiembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 219, de fecha 23 de septiembre de 2003.

En esta fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán objetos de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Tercero. Se realiza un nuevo apeo el día 22 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 58, de fecha 28 de marzo de 2008.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 130, de fecha 10 de julio de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del

Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Atalaya» ubicada en el término municipal de Cogallos Vega, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se formularon las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Jacinto Hurtado Corpas, don Escolástico Martínez Medina y don José Bailón Jurado, alegan disconformidad con el trazado propuesto en el acto de apeo, la vía pecuaria ha transcurrido siempre más al Noroeste.

Dado que lo manifestado por los interesados es correcto, se procede a la rectificación solicitada.

Los cambios realizados se reflejan en los planos de deslinde, así como en los listados de coordenadas UTM de esta Resolución.

2. Don Miguel Torres Arias, don Antonio Martín Pinel, don Antonio Garrido Borrego, don Manuel León Bailón, don Antonio Torres Torres, don Jacinto Torres López, don Luis Pinel Martín, don Francisco Hermoso Torres, don José Luzón Torres y doña Ana García García, alegan disconformidad con el trazado, la vía pecuaria no discurre por donde tradicionalmente se ha conocido el tránsito ganadero.

Informar que los interesados no presentan documentos que argumenten las manifestaciones realizadas, ni desvirtúan los trabajos realizados por la Administración.

3. Don Antonio Torres Hurtado, alega inexistencia de la vía pecuaria, nunca han conocido ni él ni sus antepasados una Vereda Real en su propiedad.

La declaración de la existencia de la vía pecuaria se produjo en 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 3 de febrero de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

4. Don Miguel Hernáinz Bermúdez de Castro, en representación de su esposa doña M.<sup>a</sup> del Carmen Cabrera Castillo, alega que la Cañada Real a su paso por los puntos 1 al 6 y del 18 al 32, se podría desplazar hacia el norte, para que la línea base derecha de la vía pecuaria coincida lo máximo posible con la línea de la finca Califaquin, propiedad de su esposa, quedando la vía pecuaria dentro de su finca y no afectando propietarios nuevos.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la Clasifi-

cación, y que efectivamente transcurre por terrenos propiedad de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Cabrera Castillo, no afectando a otros propietarios, por lo que se ha procedido a la rectificación solicitada.

Los cambios realizados se reflejan en los planos de deslinde, así como el listado de coordenadas UTM de esta resolución.

En la fase de Exposición Pública se presentaron alegaciones por parte de:

5. Don Antonio Martín Pinel, don Antonio Torres Torres, don Miguel Torres Arias, don Escolástico Martínez Medina, doña Elisa Hurtado Romero, don Antonio Garrido Borrego, don Juan Benito Nievas Moleón, don José Luzón Torres, don Manuel León Bailón, doña Resurrección Luzón Lafuente, doña Dolores Aguada Morales y doña M.<sup>a</sup> Matilde García Contreras, nombran como su representante a don Fernando García Moreno y presentan las siguientes alegaciones.

- Primera. Disconformidad con el trazado propuesto en el deslinde, la Cañada Real ha sido desplazada en dirección Este-Oeste, en varios cientos de metros.

Según la descripción de la Clasificación la vía pecuaria «... sigue por la Umbría del Peñón de la Mata y parte en línea recta al Peñón de Yedra...», el trazado propuesto por la Administración es de todo menos recto.

Indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción de clasificación, la cual dice «... parte en línea recta al Peñón de Yedra...», cumpliéndose tal extremo en el deslinde. No obstante, debido a las fuertes pendientes que presenta la orografía del terreno, el deslinde se ha ajustado a las zonas de más fácil tránsito, siempre según la clasificación.

- Segunda. Defectos procedimentales. No se les ha notificado personalmente la realización de las operaciones materiales, ni de la apertura del periodo de información pública. La Administración no les ha advertido de la posibilidad de actuar asistidos de asesor tal y como dispone el art. 85.2 de la Ley 30/1992, de RJAP y LPC.

Realizada la investigación catastral, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente administrativo de deslinde, los siguientes interesados fueron notificados para el acto de operaciones materiales y de exposición pública respectivamente, en las fechas que a continuación se indican:

Don Antonio Martín Pinel, fue notificado el 3 de abril y 14 de julio de 2008.

Don Miguel Torres Arias, fue notificado el 3 de abril y 16 de julio de 2008.

Don Antonio Garrido Borrego, fue notificado 3 de abril y 15 de julio de 2008.

Don José Luzón Torres, fue notificado el 7 de abril y el 14 de julio de 2008.

Don Manuel León Bailón, fue notificado el 7 de abril y el 11 de julio de 2008.

Doña Resurrección Luzón Lafuente, fue notificada el 5 de abril y el 15 de julio de 2008.

Doña M.<sup>a</sup> Matilde García Contreras, fue notificada el 7 de abril y 11 de julio de 2008.

Los demás interesados identificados en dicha investigación fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Cogollos Vega, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 58, de 28 de marzo de 2008, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 130, de fecha 10 de julio de 2008.

El art. 85.2 de la Ley 30/1992, de RJAP y LPC, legitima a los interesados a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente, pero no establece que sea función de la Administración advertir a los mismos de tal extremo.

- Tercera. Nulidad de la Clasificación, no existe documentación histórica anterior a la Clasificación.

Como se constata en el Anexo «4.1.1» del expediente administrativo de deslinde, en concreto en el Fondo Documental, existen antecedentes documentales previo a la Clasificación, que evidencia la existencia de la vía pecuaria, entre ellos:

- Actas de apeo y deslinde de las Servidumbres Pecuarias en Cogollos de Vega, de los años 1867 y 1868.
- Certificado de las actas que aparecen en el expediente de visita de las Servidumbres Pecuarias del lugar de Cogollos Vega, de fecha 15 de agosto de 1876.
- Documentos que hacen referencia al trazado de la Cañada Real de la Atalaya del año 1876.
- Plano del Instituto Geográfico y Catastral de Estadística, a escala 1:50.000. Hojas 1.009 y 1010, 1.ª edición del año 1932.
- Bosquejo Planimétrico del término municipal de Cogollos Vega, a escala 1:25.000, que incluye las vías pecuarias del término municipal de Cogollos Vega, del año 1947.
- Fotografías de vuelo americano de 1956-57.
- Oficio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cogollos Vega solicitando, a la Dirección General de Ganadería, la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal, de fecha de 1 de agosto de 1957.
- Acuerdo de la Dirección General de Ganadería para que se proceda a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cogollos Vega y designación de Perito Agrícola del Estado, de fecha de 31 de mayo de 1967.
- Acta de reunión conjunta del Ayuntamiento y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en la Villa de Cogollos Vega, de fecha de 13 de junio de 1967.

La Clasificación es un acto administrativo firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

- Cuarta. La Administración no puede desconocer de la jurisprudencia consolidada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada, de fecha 22 de diciembre de 2004, que en su fundamento de derecho séptimo ha declarado que no se puede vulnerar un derecho de propiedad que se haya acreditado como absolutamente notorio e incontrovertido en el expediente administrativo.

Los interesados no han presentado documentos que acrediten la titularidad alegada, ni los derechos invocados, por lo no se puede valorar lo manifestado.

6. Don José Luzón Torres, solicita rectificación del trazado de la vía pecuaria en su transcurso por la finca situada en la parcela 265 del polígono 5, conforme resulta de la estimación a la alegación presentada en marzo de 2004.

Estudiada la alegación se comprueba, que la misma fue estimada parcialmente y por tanto se realizaron, en su día, las rectificaciones oportunas en el trazado.

Los cambios realizados se han reflejan en el listado de coordenadas de UTM y en la cartografía generada para la definición del trazado de la vía pecuaria.

7. Don Francisco José Luzón García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cogollos Vega, presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Existen defectos de forma en el expediente:

A) La Consejería de Medio Ambiente ha denegado la ampliación de plazo solicitada para formular las alegaciones oportunas al presente expediente administrativo de deslinde, motivada por el hecho de que el periodo de exposición pública coincidía de forma íntegra con la época estival.

Informar que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no prevé esta posibilidad.

B) Tras resolverse el cierre del expediente anterior, se ha procedido a la apertura de un nuevo expediente, incorporando todos los antecedentes administrativos del anterior, sin tener en cuenta que el deslinde anteriormente efectuado tuvo alegaciones que no sólo quedaron sin respuesta, sino que tras retomar el expediente, la Administración se ha visto obligada a convocar a nuevos propietarios, que no estaban incluidos en la relación anterior de afectados, y todo ello sin modificar en nada el trazado.

El presente expediente administrativo de deslinde está siguiendo escrupulosamente el procedimiento contemplado en el Decreto 155/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias, respetando los derechos de los interesados y las garantías establecidas.

Con la apertura del nuevo plazo de exposición pública y audiencia a los interesados, no sólo se tienen en cuenta a los anteriores propietarios, si no también a los nuevos interesados en el procedimiento de deslinde, que se les da la oportunidad de manifestar y presentar las pruebas que crean convenientes en defensa de sus derechos, no existiendo, por tanto, defecto de forma en la forma de actuar, ni indefensión, los interesados han podido formular, cuantas alegaciones en defensa de sus derechos, han tenido a bien.

- Segunda. La recuperación del patrimonio, debe de hacerse para desposeer a aquel o aquellos que lo hayan usurpado y siempre sobre bases ciertas y no meras suposiciones, la ley no habilita una recuperación por la fuerza, en cuyo caso estaríamos ante una expropiación forzosa, caprichosa y gratuita por parte de la Administración, figura que no existe en el derecho español.

Indicar que el objeto de este procedimiento de deslinde es ejercer una potestad administrativa, atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de la Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías Pecuarias.

No se debe olvidar, que la declaración de su existencia de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Atalaya» se produjo de 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 22 de febrero de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Y que el objeto del deslinde es la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en dicho acto, todo ello de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

El interesado no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna

acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca. Tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

- Tercera. Disconformidad con el trazado, existe un gran error, que se produce principalmente, al partir de la base de la descripción del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cogollos Vega, realizado en 1968, que a su vez se contradice con el trazado grafiado en el propio croquis que le sirve de soporte gráfico. Para salvar dicho error, el proyecto técnico no ha podido trazar una línea recta como dice la descripción del trazado, dado que su orografía no lo permite y han tenido que girar un poco la línea trazada.

Si bien el croquis que acompaña al Proyecto de Clasificación representa el recorrido de la vía pecuaria, como su propio nombre indica, se trata de una representación gráfica aproximada.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Croquis, Plano del Instituto Geográfico y Estadístico, Bosquejo Planimétrico del término municipal de Cogollos Vega, que incluye las vías pecuarias del término municipal del año 1947, fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

- Cuarta. Invalidez del proyecto de clasificación, porque aunque debe considerarse como un documento de trabajo, carece de validez, por cuanto se realizó sin la presencia de los propietarios del lugar y sin otorgarles audiencia.

El proyecto de clasificación, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía la presencia de los propietarios del lugar, estableciéndose en su art. 8:

«La clasificación de las vías pecuarias se llevará a cabo por un Ingeniero Agrónomo de los adscritos al Servicio de Vías Pecuarias, que ostentará la representación de la Administración; efectuará el recorrido de cada una de ellas con los Auxiliares técnicos necesarios y con los prácticos que le facilitará el Ayuntamiento, y oídos previamente el Ayuntamiento y la Junta Local de Fomento Pecuario, y en su caso la Junta Provincial de Fomento Pecuario, sobre las necesidades a satisfacer por las Vías Pecuarias que se clasifican, redactará el "Proyecto pertinente".»

En tal sentido, cabe citar, entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de febrero de 2007, que expone lo siguiente:

«... En las vías pecuarias el acto de Clasificación simplemente reconoce la existencia de dominio público, la presencia de los propietarios colindantes será necesaria cuando se vaya a deslindar este dominio público preexistente. Por tanto no produciéndose la indefensión por la ausencia de notificación directa y personal a cada uno de los propietarios», continuándose en la resolución judicial de referencia, «... no debemos anular el acto de clasificación al no apreciarse indefensión efectiva en la conducta administrativa».

- Quinta. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, solicita que la anchura en los tramos en que la vía pecuaria transcurran por monte público sea mayor y en los tramos que transcurra por fincas de rendimiento agrícola no supere los 25 metros, así el daño del impacto de la cañada quedaría minimizado en el patrimonio del conjunto de propietarios de dicha zona.

Indicar que según el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuaria, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

La vía pecuaria «Cañada Real de la Atalaya» tiene asignada por la Orden Ministerial que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cogollos Vega (Granada), una anchura legal y necesaria de 75,22 metros lineales. Siendo el objeto del deslinde, la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en dicho acto, todo ello de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 17 de octubre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 4 de diciembre de 2008.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Atalaya», en su totalidad, en el término municipal de Cogollos Vega, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 7.547,23 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales

Descripción registral: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Cogollos Vega, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros. El tramo tiene una longitud de siete mil quinientos cuarenta y siete metros con veintitrés centímetros, la superficie es de cincuenta y seis hectáreas, setenta y ocho áreas y diecinueve con veintitrés centiáreas, que se conoce como Cañada Real de la Atalaya, comenzando su recorrido en el paraje «Collado de las Minas» en el mojón trifinio de Cogollos Vega, Nívar y Huétor Santillán hasta el «Collado de la Cruz de la Atalaya» en el límite de términos de Cogollos Vega con Iznalloz y Deifontes.

El tramo linda: Al final o al Norte, con la vía pecuaria Cañada Real de la Atalaya de Cogollos en el término municipal de Deifontes e Iznalloz.

Al inicio o al Sur, con la vía pecuaria Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar en el mojón trifinio de Cogollos Vega, Nívar y Huétor Santillán.

En la margen derecha o al Este, desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 89D, y de forma consecutiva, con doña M.<sup>a</sup> Carmen Cabrera Castillo (referencia catastral: polígono 6 parcela 163), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/161), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9005;

Río Bermejo), doña M.<sup>a</sup> Carmen Cabrera Castillo (6/165), don Francisco Elías Ubago Ruiz (6/85), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/84), doña Amparo Garrido Martínez (6/87), doña Resurrección Luzón Lafuente (6/88), doña Araceli Guidet Rodríguez y doña Francisca Guidet Rodríguez (6/90), don Antonio Simón Romero (6/102), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/84), don Antonio Simón Romero (6/102), doña María Luzón Molero (6/96), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/84), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/9017; camino de Prado Largo), doña María Matilde Castillo Morales (6/49), don Antonio Cuesta Sierra (6/48), doña Dolores Guerrero Cuesta (6/50), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/27), don José María Hurtado Escalona (6/44), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/27), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/9003; acequia de Moroz), doña Amparo Garrido Martínez (5/280), don Manuel Garrido Martínez (5/279), Ayuntamiento de Cogollos Vega (5/9010; vereda), don José Martín Arias (5/286), don Manuel Sánchez Castro (5/277), don Miguel Torres Arias (5/276), don Manuel León Bailón (5/260), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9009; barranquillo), don Octavio Abril Molinero (5/261), don Antonio Torres Hurtado (5/262), Ayuntamiento de Cogollos Vega (5/9008; vereda), doña Resurrección Luzón Lafuente (5/263), Magon, S.L. (5/266), Ayuntamiento de Cogollos Vega (5/267), Comunidad de Regantes Acequia de Moroz (5/9003; Río Blanco), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/3), doña Isidora Hurtado Corpas (4/87), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/3), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/9004; camino) y don Eloy Garrido Fernández (4/1).

Y en la margen izquierda o al Oeste, desde el inicio en el punto núm. 11, hasta el punto núm. 891, y de forma consecutiva, con Ayuntamiento de Cogollos Vega (referencia catastral: polígono 6 parcela 9007; camino), doña M.<sup>a</sup> Carmen Cabrera Castillo (6/163), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/161), doña M.<sup>a</sup> Carmen Cabrera Castillo (6/163), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9005; Río Bermejo), doña M.<sup>a</sup> Carmen Cabrera Castillo (6/165), don Francisco Elías Ubago Ruiz (6/85), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/84), don Horacio Luzón Hermoso (6/86), doña Resurrección Luzón Lafuente (6/88), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/84), don Antonio Simón Romero (6/102), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/84), doña Encarnación Pinel Garrido (6/52), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/9017; camino de Prado Largo), doña Encarnación Pinel Garrido (6/51), hijo de don Antonio Torres García (6/53), doña Dolores Guerrero Cuesta (6/50), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/27), doña Amparo Martínez Garrido (6/43), Ayuntamiento de Cogollos Vega (6/9003; acequia de Moroz), don Manuel Sánchez Castro (5/278), don Antonio López Hermoso y doña Rosa Victoria Castillo Sánchez (5/249), Ayuntamiento de Cogollos Vega (5/9010; vereda), doña María Matilde García Contreras (5/250), don Antonio Martín Pinel (5/252), don Antonio Garrido Borrego (5/253), don Antonio Garrido Borrego (5/255), don Antonio Torres Torres (5/259), don Antonio Torres Hurtado (5/258), doña Resurrección Luzón Lafuente (5/264), don José Luzón Torres (5/265), don José Bailón Jurado (5/185), doña Antonia Bailón Jurado (5/184), Comunidad de Regantes Acequia de Moroz (5/9003; Río Blanco), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/3), doña Amparo Romero Luzón (4/63), don Francisco Hurtado Rodríguez (4/61), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/3), don Jacinto Urvide Hurtado Corpas (4/84), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/3), doña Isidora Hurtado Corpas (4/87), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/9008; camino de Cogollos Vega a Iznalloz), doña Isidora Hurtado Corpas (4/86), Ayuntamiento de Cogollos Vega (4/9005; camino), Ayuntamiento de Cogollos Vega (3/10), don Horacio Jiménez Hurtado (3/14) y doña Antonia Fernández Baena (3/13).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA ATALAYA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COGOLLOS DE LA VEGA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	455328,18	4126344,84
2D	455343,82	4126388,70
3D	455367,16	4126413,93
4D1	455382,77	4126430,79
4D2	455388,57	4126437,88
4D3	455393,46	4126445,62
4D4	455397,38	4126453,90
4D5	455400,26	4126462,59
4D6	455402,07	4126471,57
4D7	455402,77	4126480,70
4D8	455402,35	4126489,85
4D9	455400,83	4126498,89
4D10	455398,22	4126507,67
4D11	455394,56	4126516,06
4D12	455389,91	4126523,95
4D13	455384,33	4126531,22
4D14	455377,91	4126537,75
4D15	455370,75	4126543,46
4D16	455362,94	4126548,25
4D17	455354,61	4126552,06
4D18	455345,88	4126554,83
4D19	455336,88	4126556,52
5D	455314,08	4126559,36
6D	455152,00	4126579,60
7D	455012,23	4126597,05
8D	454864,44	4126651,18
9D	454778,72	4126742,26
10D	454716,00	4126844,63
11D	454671,83	4126910,97
12D	454630,20	4126973,50
13D	454598,07	4127053,48
14D	454574,44	4127101,21
15D	454531,85	4127170,22
16D	454473,89	4127254,61
17D	454428,68	4127347,01
18D1	454401,98	4127385,38
18D2	454397,57	4127391,09
18D3	454392,65	4127396,36
19D1	454367,73	4127420,56
19D2	454360,65	4127426,63
19D3	454352,88	4127431,78
19D4	454344,53	4127435,92
19D5	454335,73	4127439,00
20D	454272,38	4127456,86
21D	454215,28	4127468,95
22D	454202,87	4127603,31
23D	454178,02	4127694,23
24D	454172,81	4127775,29
25D1	454171,35	4127817,61
25D2	454170,63	4127825,71
25D3	454169,04	4127833,69
25D4	454166,59	4127841,45
25D5	454163,32	4127848,90
25D6	454159,27	4127855,95
26D	454062,36	4128005,28
27D1	454053,13	4128019,50
27D2	454047,66	4128026,91
27D3	454041,32	4128033,58
27D4	454034,22	4128039,44
27D5	454026,45	4128044,38
27D6	454018,13	4128048,33
27D7	454009,40	4128051,24
27D8	454000,38	4128053,06
27D9	453991,20	4128053,77
27D10	453982,00	4128053,35

PUNTO	X (m)	Y (m)
27D11	453972,93	4128051,80
27D12	453964,11	4128049,17
27D13	453955,67	4128045,47
28D	453938,18	4128036,49
29D	453892,25	4128016,10
30D1	453843,16	4127995,22
30D2	453833,43	4127990,21
30D3	453824,53	4127983,85
31D	453716,09	4127893,75
32D	453619,96	4127834,04
33D	453552,28	4127789,83
34D	453465,61	4127770,53
35D	453347,74	4127738,26
36D1	453253,14	4127741,08
36D2	453245,03	4127740,88
36D3	453236,99	4127739,81
36D4	453229,11	4127737,89
36D5	453221,48	4127735,12
37D1	453183,54	4127719,00
37D2	453176,40	4127715,50
37D3	453169,67	4127711,28
37D4	453163,42	4127706,36
38D	453092,02	4127643,86
39D1	453075,20	4127630,47
39D2	453068,01	4127623,95
39D3	453061,72	4127616,56
39D4	453056,44	4127608,43
39D5	453052,25	4127599,68
39D6	453049,21	4127590,46
39D7	453047,39	4127580,93
40D	453038,51	4127509,75
41D	452919,29	4127507,44
42D	452814,07	4127520,03
43D	452730,10	4127547,87
44D	452655,50	4127567,91
45D	452599,54	4127594,10
46D	452573,20	4127614,72
47D1	452539,41	4127656,79
47D2	452533,31	4127663,51
47D3	452526,44	4127669,44
48D	452453,68	4127725,05
49D	452369,11	4127772,73
50D1	452322,52	4127807,43
50D2	452314,69	4127812,53
50D3	452306,29	4127816,63
50D4	452297,44	4127819,65
51D	452234,21	4127836,95
52D	452161,91	4127845,07
53D	452062,61	4127854,54
54D	451985,89	4127876,42
55D	451942,92	4127893,91
56D	451867,12	4127957,23
57D	451790,81	4128022,26
58D	451728,29	4128077,72
59D	451669,17	4128118,79
60D	451617,78	4128172,37
61D	451576,60	4128217,64
62D	451501,46	4128300,53
63D	451467,60	4128354,02
64D	451421,27	4128420,00
65D1	451387,39	4128467,04
65D2	451382,97	4128472,61
65D3	451378,04	4128477,73
66D	451304,71	4128547,10
67D	451242,75	4128611,15
68D	451221,48	4128635,01
69D	451187,49	4128709,89
70D	451169,09	4128788,67
71D	451150,52	4128868,18

PUNTO	X (m)	Y (m)
72D1	451126,43	4128951,91
72D2	451123,47	4128960,30
72D3	451119,54	4128968,29
72D4	451114,69	4128975,75
73D	451073,29	4129031,90
74D1	451030,94	4129089,35
74D2	451024,35	4129097,12
74D3	451016,77	4129103,93
75D	450937,51	4129166,00
76D	450858,95	4129227,52
77D	450820,31	4129285,43
78D	450782,46	4129342,15
79D	450769,01	4129409,71
80D	450754,74	4129481,38
81D	450753,28	4129545,98
82D1	450784,76	4129678,86
82D2	450786,38	4129688,42
82D3	450786,76	4129698,11
82D4	450785,88	4129707,78
82D5	450783,77	4129717,24
83D1	450767,76	4129772,19
83D2	450764,46	4129781,29
83D3	450760,02	4129789,88
84D	450704,96	4129881,53
85D1	450684,15	4129916,15
85D2	450679,60	4129922,88
85D3	450674,35	4129929,07
86D1	450661,31	4129942,87
86D2	450654,85	4129948,94
86D3	450647,73	4129954,21
86D4	450640,04	4129958,60
87D	450600,64	4129978,14
88D	450582,41	4130001,51
89D	450547,40	4130078,49
1I	455258,68	4126374,09
2I1	455273,01	4126414,08
2I2	455277,04	4126423,32
2I3	455282,27	4126431,94
2I4	455288,61	4126439,79
3I	455311,95	4126465,02
4I	455327,56	4126481,88
5I	455304,76	4126484,72
6I	455142,68	4126504,96
7I1	455002,91	4126522,41
7I2	454994,52	4126523,94
7I3	454986,36	4126526,42
8I1	454838,57	4126580,55
8I2	454830,56	4126584,03
8I3	454823,00	4126588,40
8I4	454816,01	4126593,63
8I5	454809,66	4126599,63
9I1	454723,94	4126690,71
9I2	454718,95	4126696,60
9I3	454714,58	4126702,96
10I	454652,60	4126804,13
11I	454609,22	4126869,29
12I1	454567,59	4126931,81
12I2	454563,64	4126938,45
12I3	454560,40	4126945,46
13I	454529,37	4127022,72
14I	454508,58	4127064,69
15I	454468,80	4127129,15
16I	454408,75	4127216,58
17I	454363,65	4127308,78
18I	454340,24	4127342,40
19I	454315,32	4127366,60
20I	454254,36	4127383,78
21I1	454199,69	4127395,37
21I2	454191,32	4127397,65

PUNTO	X (m)	Y (m)
2113	454183,27	4127400,89
2114	454175,64	4127405,03
2115	454168,54	4127410,02
2116	454162,06	4127415,80
2117	454156,29	4127422,28
2118	454151,31	4127429,39
2119	454147,18	4127437,02
21110	454143,95	4127445,08
21111	454141,68	4127453,45
21112	454140,38	4127462,04
221	454128,58	4127589,83
2311	454105,46	4127674,40
2312	454103,83	4127681,84
2313	454102,96	4127689,41
241	454097,68	4127771,57
251	454096,17	4127815,01
261	453999,27	4127964,33
271	453990,04	4127978,56
281	453970,65	4127968,60
291	453922,24	4127947,11
301	453872,60	4127926,00
311	453760,18	4127832,59
321	453660,38	4127770,60
3311	453593,42	4127726,85
3312	453585,59	4127722,38
3313	453577,29	4127718,88
3314	453568,62	4127716,40
341	453483,73	4127697,50
3511	453367,60	4127665,71
3512	453356,65	4127663,57
3513	453345,50	4127663,07
361	453250,90	4127665,89
371	453212,96	4127649,77
381	453140,24	4127586,10
391	453122,04	4127571,61
4011	453113,15	4127500,44
4012	453111,52	4127491,65
4013	453108,85	4127483,11
4014	453105,20	4127474,95
4015	453100,59	4127467,29
4016	453095,12	4127460,22
4017	453088,84	4127453,85
4018	453081,85	4127448,28
4019	453074,25	4127443,57
40110	453066,14	4127439,79
40111	453057,65	4127437,01
40112	453048,88	4127435,25
40113	453039,97	4127434,55
411	452915,53	4127432,14
4211	452805,14	4127445,34
4212	452797,68	4127446,61
4213	452790,39	4127448,63
431	452708,49	4127475,79
441	452629,59	4127496,98
4511	452567,65	4127525,98
4512	452560,16	4127530,02
4513	452553,18	4127534,87
4611	452526,84	4127555,49
4612	452520,35	4127561,20
4613	452514,56	4127567,61
471	452480,77	4127609,68
481	452412,17	4127662,10
491	452328,01	4127709,55
501	452277,59	4127747,10
511	452220,01	4127762,85
521	452154,13	4127770,25
531	452048,60	4127780,32
541	451961,32	4127805,21
5511	451914,56	4127824,24

PUNTO	X (m)	Y (m)
5512	451907,54	4127827,53
5513	451900,90	4127831,52
5514	451894,70	4127836,18
561	451818,61	4127899,74
571	451741,45	4127965,50
581	451681,71	4128018,48
5911	451626,25	4128057,02
5912	451620,33	4128061,59
5913	451614,89	4128066,72
601	451562,80	4128121,02
611	451520,92	4128167,08
621	451441,38	4128254,81
631	451405,00	4128312,26
641	451359,97	4128376,40
651	451326,35	4128423,08
661	451251,81	4128493,60
671	451187,62	4128559,95
6811	451165,33	4128584,96
6812	451160,59	4128590,85
6813	451156,46	4128597,19
6814	451152,99	4128603,92
6911	451119,00	4128678,80
6912	451116,27	4128685,68
6913	451114,24	4128692,79
701	451095,84	4128771,56
711	451077,70	4128849,22
721	451054,15	4128931,12
731	451012,75	4128987,26
741	450970,39	4129044,71
751	450891,13	4129106,78
7611	450812,58	4129168,30
7612	450806,57	4129173,54
7613	450801,15	4129179,38
7614	450796,39	4129185,77
771	450757,74	4129243,68
7811	450719,89	4129300,39
7812	450714,99	4129308,90
7813	450711,23	4129317,97
7814	450708,69	4129327,46
791	450695,24	4129395,02
801	450679,69	4129473,12
8111	450678,08	4129544,28
8112	450678,48	4129553,86
8113	450680,09	4129563,31
821	450711,56	4129696,19
831	450695,54	4129751,14
841	450640,48	4129842,79
851	450619,68	4129877,41
861	450606,64	4129891,21
8711	450567,23	4129910,74
8712	450559,91	4129914,90
8713	450553,09	4129919,85
8714	450546,88	4129925,53
8715	450541,33	4129931,87
8811	450523,10	4129955,24
8812	450518,07	4129962,54
8813	450513,94	4129970,37
891	450484,21	4130034,21

PUNTO	X (m)	Y (m)
1c	455267,747	4126370,69
2c	455300,577	4126359,94
3c	455313,088	4126352,9
4c	450499,87	4130052,48
5c	450505,02	4130055,57
6c	450506,88	4130056,21
7c	450516,75	4130058,01
8c	450521,38	4130061,82
9c	450531,79	4130070,19

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Loma de Jun».*

Expte.: VP @667/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Loma de Jun» en su tramo 1.º, que va desde su extremo Sur en «Fuente Grande» donde enlaza con el «Cordel del Arzobispo», hasta su extremo Este en el límite de términos, en el término municipal de Alfacar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alfacar, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 291, de fecha 5 de diciembre de 1969, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, «Cañada Real de la Loma de Jun» en su tramo 1.º, que va desde su extremo Sur en «Fuente Grande» donde enlaza con el «Cordel del Arzobispo», hasta su extremo Este en el límite de términos, en el término municipal de Alfacar, en la provincia de Granada, con la finalidad de establecer Corredores Verdes en el entorno del Parque Natural de la Sierra de Huétor-Santillán.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del expediente de deslinde VP 114/2003 de la citada vía pecuaria.

Tercero. Mediante Resolución de 9 de abril de 2008, de la Viceconsejería de Medio Ambiente se inicia el procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales del deslinde archivado por caducidad, a excepción de aquellos que afectan a titulares que han variado respecto al acto conservado. Todo ello en base al artículo 66 sobre la conservación de actos y trámites de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de contemplar las alegaciones presentadas en la fase de operaciones materiales.

Los trabajos materiales de deslinde del procedimiento de deslinde archivado (VP 114/2003), previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 14 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 216, de fecha 19 de septiembre de 2003. En dicho acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Sin perjuicio de los trabajos materiales de deslinde practicados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, el día 6 de noviembre de 2008, para aquellos interesados que tras la investigación catastral resultan nuevos respecto al acto conservado.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 36, de fecha 24 de febrero de 2009.

En la fase de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 22 de septiembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Loma de Jun», ubicada en el término municipal de Alfacar, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Luis Molero Marín manifiesta que junto a sus hermanos don José María y doña Esperanza Molero Marín, son propietarios de una sexta parte indivisa de la parcela 7/79,

y que las otras partes pertenecen a sus tíos doña Dolores, doña Carmen y don Antonio y don José Luis Martín Hurtado (esto dos últimos ya fallecidos). Alegan los interesados que hay diferencias entre la parcela catastral y la linde real, y que necesitan que se cuantifique la intrusión para conocerla realmente. Se aporta la dirección a efectos de que se les remitan las próximas notificaciones.

Se incluyen los datos aportados en el expediente de deslinde a efectos de practicar la próximas notificaciones.

Indicar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado puede solicitar copia del plano de detalle de deslinde a escala 1:2.000, donde se concreta la superficie de la parcela afectada por el trazado de la vía pecuaria.

2. Don Juan Caballero Leyva y su hermano don Agustín Caballero Leyva, alegan que el eje de la vía pecuaria está fuera de la carretera a la salida de la zona urbana, dejando un espacio entre la vía pecuaria y la carretera y haciendo un quiebro para volver a recuperar la carretera. Según el interesado, el trazado de la vía pecuaria debería coger la carretera desde el principio de la zona urbana, ajustándose dicho trazado al trazado tradicional que es la carretera de Alfacar a Nívar y La Alfaguara.

Añade el interesado que la finca aparece en el Catastro a nombre de su hermano don Agustín Sánchez Beltrán.

Revisado el Fondo Documental Histórico en concreto; El croquis de la clasificación; Plano del Instituto Geográfico y Catastral de Estadística del año 1932; Bosquejo Planimétrico de Alfacar del año 1942 y la fotografía aérea del año 1956-57, se comprueba que la vía pecuaria discurre por el antiguo camino del Sanatorio o de la Alfaguara sobre el que está construida la actual carretera de Alfacar a Nívar y La Alfaguara.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto se estima la alegación ajustando el eje de la vía pecuaria, en las inmediateces de la Fuente Grande (entre los puntos 5 y 8 de los planos del apeo), al eje de la citada carretera de Alfacar a Nívar y la Alfaguara.

Las correcciones realizadas se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluye en la presente Resolución.

Quinto. En la fase de exposición pública don Germán Marín Ontiveros en nombre y representación de la entidad mercantil «SAT núm. GR. 0028 Marín Ontiveros», alega la desconformidad con el trazado de la vía pecuaria que se propone, por contravenir el deslinde lo referido en la Orden Ministerial que aprueba la clasificación, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque según la descripción del Proyecto de Clasificación la vía pecuaria discurre hacia el Norte y no hacia el Noroeste tal y como se ha trazado. Indica el alegante que si la vía pecuaria se trazase de conformidad a la clasificación no se afectaría a la finca 38 del polígono 9. Se aporta plano donde se representa el trazado que entiende la entidad interesada como correcto. Añade el representante de la entidad que discrepa sobre el hecho de que el trazado propuesto, tome como eje principal la actual carretera que se dirige a Nívar, ya que, no existe ningún documento precedente en el que quede constancia que dicha carretera fuera la que se hubiese de tomar de referencia para dicho trazado. Se aporta fotocopia de documento histórico del Ayuntamiento de Alfacar del año 1947.

El trazado propuesto concuerda con la descripción de la clasificación que, en el tramo que afecta a la finca del interesado, concreta que, «... cruza el casco de población de Alfacar, cruza por su parte E, tomando su salida el mismo camino de Nívar, atraviesa el barrio de Las Canteras...», con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y con la fo-

tografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, donde se puede apreciar el discurrir de la vía pecuaria por el antiguo camino de Nívar a La Alfaguara.

Así mismo, indicar que en el certificado sobre la Clasificación en el Pleno del Ayuntamiento de Alfacar de agosto de 1968 y de septiembre de 1969, se describe el recorrido de la vía pecuaria según lo siguiente:

«... cruzando a continuación por entero el casco de la población, por sus principales y más transitadas vías (...) y zona residencial de Fuente Grande, continuando por el camino de La Alfaguara.»

- En segundo lugar, porque según la descripción de la finca 3/98 incluida en la escritura de compraventa del año 1861, otorgada ante Notario e inscrita en el Registro de la Propiedad, dicha parcela linda a su izquierda (Poniente) con el camino de la Sierra que va a Viznar. Se aportan copia de las citadas escrituras.

En cuanto a la titularidad registral planteada en las escrituras aportadas, donde al describir los linderos de sus fincas se recoge la colindancia con el camino «que de la Sierra va Viznar» que coincide con la vía pecuaria en cuestión, y que con ello se está reconociendo que la vía pecuaria discurre como lindero de la mencionada finca, indicar que hasta que no se deslinde la vía pecuaria, no se pueden señalar ciertamente sus límites, ya que al señalar que linda con la vía pecuaria todo lo más que presume es que limita con la vía pecuaria, y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En este sentido citar la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que declara que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 indica que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, solo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro

de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 17 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de septiembre de 2009,

### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Loma de Jun» en su tramo 1.º, que va desde su extremo Sur en «Fuente Grande» donde enlaza con el «Cordel del Arzobispo», hasta su extremo Este en el límite de términos, en el término municipal de Alfacar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.375,89 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción. «Finca rústica, compuesta por dos parcelas, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Alfacar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros. El tramo tiene una longitud de seis mil trescientos setenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros, la superficie deslindada es de cuarenta y siete hectáreas, un área y tres con cero cuatro centiáreas, que se conoce como Cañada Real de la Loma de Jun, Tramo 1.º, comenzando su recorrido desde su extremo Sur, en «Fuente Grande», en donde enlaza con el Cordel del Arzobispo, hasta su extremo Este, en el límite de términos de Alfacar con Huétor Santillán y Viznar, en la «Fuente de la Teja», en el Término Municipal de Alfacar (Granada)».

El tramo linda:

- En la margen izquierda o al Norte\*, desde el inicio en el punto núm. 1C, hasta el punto núm. 9C, y de forma consecutiva, con Ayuntamiento de Alfacar (referencia catastral: polígono 9 parcela 29, ), Ayuntamiento de Alfacar (referencia catastral: polígono 10 parcela 9001, zona urbana), desde el inicio en el punto núm. 221, hasta el punto núm. 1141, y de forma consecutiva, con Ayuntamiento de Alfacar (referencia catastral: polígono 10 parcela 9001, zona urbana), doña Esperanza Marín Hurtado (7/79), Subsecretaria de Hacienda (7/82), Consejería de Obras Públicas y Transportes (7/9005, carretera de Nívar), Consejería de Obras Públicas y Transportes (7/9003, camino forestal), Ayuntamiento de Alfacar (7/14), Antonio y otros Fernández Vélez (7/8), doña María del Pilar Grau Betere (7/87), don Antonio García de la Fuente (7/7), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9011; ba-

rranco), don José Fernández Martín (7/9), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9011; barranco), Consejería de Obras Públicas y Transportes (7/9010, camino forestal), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9001; barranco), don José Fernández Martín (7/4), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9001; barranco), don Manuel López López (7/3), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9001; barranco), don José Fernández Martín (7/4), Ayuntamiento de Alfacar (7/1), Ayuntamiento de Alfacar (7/2), Sierra de Nívar SA (1/94), Ayuntamiento de Nívar (1/9031, camino), Diputación Provincial de Granada (1/9020), Consejería de Medio Ambiente (1/9015; carretera forestal), Sierra de Nívar SA (1/101), Diputación Provincial de Granada (1/9020), Sierra de Nívar SA (1/95), Ayuntamiento de Alfacar (9/37), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Consejería de Medio Ambiente (9/29), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Ayuntamiento de Alfacar (9/36), Consejería de Medio Ambiente (9/9006; pista), Ayuntamiento de Alfacar (9/35), Ayuntamiento de Alfacar (9/9003, camino), Ayuntamiento de Alfacar (9/34), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Ayuntamiento de Alfacar (9/31), Consejería de Medio Ambiente (9/9004; camino), Ayuntamiento de Alfacar (9/32), Consejería de Medio Ambiente (9/9004; camino), Ayuntamiento de Alfacar (9/32), Consejería de Medio Ambiente (9/9004; camino), Ayuntamiento de Alfacar (9/32), Consejería de Medio Ambiente (3/9).

\* El Norte es la orientación predominante del tramo a deslindar, aunque en momentos puntuales puede tener orientación sur y oeste.

- En la margen derecha o al Sur\*\*, desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 20D, y de forma consecutiva, con Consejería de Medio Ambiente (referencia catastral: polígono 10 parcela 9003; camino vecinal de Viznar), Consejería de Medio Ambiente (9/29), S.A.T. núm. GR. 0028 Marín Ontiveros (9/38), Ayuntamiento de Alfacar (9/9005; zona urbana), desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 20D, Ayuntamiento de Alfacar (9/9005; zona urbana), y de forma consecutiva, con don Feliciano García Fernández (9/22), Ayuntamiento de Alfacar (9/23), Ayuntamiento de Alfacar (9/9010, camino), don Agustín Sánchez Beltrán (9/21), Consejería de Medio Ambiente (9/29), doña Francisca Molero Fernández (9/25), Consejería de Medio Ambiente (9/29), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Ayuntamiento de Alfacar (9/37), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Consejería de Medio Ambiente (9/29), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Ayuntamiento de Alfacar (9/36), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Consejería de Medio Ambiente (9/29), Consejería de Medio Ambiente (9/9012, pista), Ayuntamiento de Alfacar (9/30), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Ayuntamiento de Alfacar (9/31), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Consejería de Medio Ambiente (9/29), Consejería de Medio Ambiente (9/9009; carretera forestal), Ayuntamiento de Alfacar (9/32) y Ayuntamiento de Viznar (1/15).

\*\* El Sur es la orientación predominante del tramo a deslindar, aunque en momentos puntuales puede tener orientación norte y este.

- Al final o al Este, en la «Fuente de la Teja», en donde se une con la Cañada Real de Viznar a Sillar Baja en término municipal de Huétor Santillán y con la Cañada Real de la Cuna en el Término municipal de Viznar.

Y al inicio o al Oeste, con el Cordel del Arzobispo en el Término Municipal de Alfacar.



RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA LOMA DE JUN» EN SU TRAMO 1.º, QUE VA DESDE SU EXTREMO SUR EN «FUENTE GRANDE» DONDE ENLAZA CON EL «CORDEL DEL ARZOBISPO», HASTA SU EXTREMO ESTE EN EL LÍMITE DE TÉRMINOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFACAR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	451039,08	4122585,22
2D	451043,83	4122591,46
3D	451048,39	4122599,20
4D	451051,99	4122607,43
5D	451054,58	4122616,02
6D	451056,13	4122624,87
7D	451056,62	4122633,84
8D	451056,03	4122642,80
9D	451054,38	4122651,63
10D	451051,69	4122660,20
11D	451048,00	4122668,38
12D	451043,36	4122676,07
13D	451037,83	4122683,15
14D	451004,62	4122720,83
15D	450999,05	4122726,51
16D	450992,91	4122731,58
17D	450986,27	4122735,96
18D	450979,20	4122739,62
19D	450935,02	4122759,62
20D	450927,81	4122775,96
21D	450786,36	4122964,13
22D	450778,67	4122965,48
23D	450746,77	4122977,95
24D	450741,08	4122980,70
25D	450731,21	4122989,96
26D	450721,31	4123003,48
27D	450715,71	4123014,87
28D	450714,69	4123018,85
29D	450714,59	4123024,90
30D1	450716,90	4123059,36
30D2	450717,01	4123067,43
30D3	450716,25	4123075,47
31D1	450712,95	4123097,57
31D2	450711,08	4123106,45
31D3	450708,14	4123115,04
31D4	450704,20	4123123,22
32D1	450700,08	4123130,58
32D2	450694,15	4123139,59
32D3	450686,99	4123147,66
33D	450658,23	4123175,75
34D1	450659,99	4123221,70
34D2	450659,87	4123229,83
34D3	450658,86	4123237,90

PUNTO	X (m)	Y (m)
34D4	450656,99	4123245,82
34D5	450654,28	4123253,49
35D1	450623,42	4123327,67
35D2	450619,59	4123335,54
35D3	450614,88	4123342,92
35D4	450609,34	4123349,69
35D5	450603,05	4123355,78
35D6	450596,09	4123361,09
36D	450581,90	4123370,69
37D1	450592,00	4123379,91
37D2	450597,96	4123385,99
37D3	450603,19	4123392,71
37D4	450607,63	4123399,97
37D5	450611,22	4123407,69
37D6	450613,91	4123415,77
37D7	450615,67	4123424,10
38D	450620,90	4123458,28
39D	450658,23	4123495,13
40D1	450698,71	4123538,86
40D2	450704,52	4123545,96
40D3	450709,42	4123553,71
40D4	450713,35	4123562,00
40D5	450716,23	4123570,71
40D6	450718,03	4123579,71
41D1	450728,01	4123652,19
41D2	450728,69	4123660,73
41D3	450728,40	4123669,29
41D4	450727,13	4123677,76
41D5	450724,91	4123686,04
41D6	450721,77	4123694,01
42D	450699,96	4123741,17
43D	450721,04	4123763,81
44D	450749,37	4123794,00
45D	450818,01	4123801,83
46D	450869,39	4123815,60
47D	450919,30	4123839,50
48D	450944,15	4123852,68
49D	451005,53	4123848,76
50D1	451070,05	4123833,19
50D2	451079,16	4123831,57
50D3	451088,40	4123831,09
50D4	451097,62	4123831,75
51D	451187,60	4123843,72
52D1	451301,11	4123879,41
52D2	451308,34	4123882,10
52D3	451315,26	4123885,51
52D4	451321,79	4123889,61
53D	451364,65	4123919,73
54D1	451425,91	4123950,81

PUNTO	X (m)	Y (m)
54D2	451435,01	4123956,27
54D3	451443,24	4123962,95
55D	451498,67	4124014,77
56D	451558,45	4124053,32
57D	451613,89	4124088,95
58D1	451689,48	4124155,36
58D2	451694,72	4124160,44
58D3	451699,45	4124166,00
59D	451748,15	4124229,29
60D	451789,90	4124283,52
61D	451823,21	4124306,08
62D	451912,06	4124336,81
63D	452007,29	4124368,47
64D	452101,99	4124403,35
65D	452179,95	4124434,04
66D	452215,20	4124440,33
67D	452305,50	4124438,35
68D	452419,28	4124434,71
69D	452504,68	4124442,87
70D	452583,95	4124430,82
71D	452598,67	4124426,22
72D	452606,04	4124417,83
73D	452644,55	4124330,97
74D1	452672,51	4124273,92
74D2	452676,42	4124266,91
74D3	452681,06	4124260,35
74D4	452686,37	4124254,32
75D1	452698,49	4124241,98
75D2	452705,39	4124235,77
75D3	452713,00	4124230,45
75D4	452721,21	4124226,12
75D5	452729,89	4124222,83
76D	452768,15	4124210,96
77D	452854,44	4124169,06
78D1	452907,56	4124149,42
78D2	452914,31	4124147,27
78D3	452921,23	4124145,78
79D1	452966,31	4124138,23
79D2	452975,50	4124137,27
79D3	452984,75	4124137,44
80D	453028,24	4124140,93
81D	453081,63	4124144,37
82D	453135,32	4124147,82
83D	453189,00	4124151,27
84D1	453236,49	4124154,32
84D2	453244,64	4124155,30
84D3	453252,64	4124157,15
84D4	453260,39	4124159,87
85D	453301,90	4124177,03

PUNTO	X (m)	Y (m)
86D	453349,55	4124196,72
87D	453441,81	4124237,32
88D	453496,98	4124262,76
89D1	453552,77	4124276,85
89D2	453561,49	4124279,63
89D3	453569,81	4124283,44
89D4	453577,60	4124288,24
89D5	453584,75	4124293,95
89D6	453591,16	4124300,49
89D7	453596,73	4124307,75
89D8	453601,37	4124315,64
89D9	453605,02	4124324,03
89D10	453607,62	4124332,81
89D11	453609,14	4124341,83
89D12	453609,56	4124350,97
89D13	453608,85	4124360,10
89D14	453607,05	4124369,07
89D15	453604,17	4124377,76
90D	453599,68	4124388,96
91D	453572,86	4124433,19
92D	453566,77	4124481,28
93D	453579,73	4124516,35
94D	453647,55	4124569,20
95D	453720,66	4124623,04
96D	453780,70	4124641,92
97D	453814,66	4124641,72
98D	453819,76	4124633,63
99D1	453822,10	4124584,17
99D2	453823,04	4124575,32
99D3	453825,02	4124566,65
99D4	453828,01	4124558,28
99D5	453831,97	4124550,31
99D6	453836,84	4124542,87
99D7	453842,55	4124536,06
99D8	453849,03	4124529,97
99D9	453856,18	4124524,68
100D1	453870,13	4124515,60
100D2	453877,71	4124511,26
100D3	453885,74	4124507,84
100D4	453894,12	4124505,37
100D5	453902,72	4124503,89
100D6	453911,43	4124503,41
100D7	453920,15	4124503,94
101D	453945,87	4124507,03
102D	454030,86	4124515,43
103D1	454121,17	4124493,59
103D2	454131,31	4124491,86
103D3	454141,59	4124491,53
103D4	454151,83	4124492,60

PUNTO	X (m)	Y (m)
104D	454233,01	4124506,81
105D	454319,47	4124507,83
106D	454405,05	4124469,84
107D	454497,35	4124431,00
108D	454574,18	4124406,02
109D	454706,01	4124377,76
110D1	454738,94	4124366,25
110D2	454745,96	4124364,18
110D3	454753,14	4124362,80
111D1	454801,85	4124355,86
111D2	454813,02	4124355,11
111D3	454824,17	4124356,02
112D	454866,44	4124362,68
113D	454965,92	4124348,19
114D	455035,43	4124329,49
22I	450720,61	4122907,41
23I	450716,65	4122908,96
24I1	450708,33	4122912,98
24I2	450701,68	4122916,63
24I3	450695,42	4122920,92
24I4	450689,64	4122925,82
25I	450674,65	4122939,88
26I	450656,71	4122964,38
27I1	450648,20	4122981,70
27I2	450645,15	4122988,80
27I3	450642,85	4122996,19
28I1	450641,83	4123000,16
28I2	450640,14	4123008,83
28I3	450639,48	4123017,64
29I	450639,33	4123026,81
30I	450641,85	4123064,39
31I	450638,56	4123086,49
32I	450634,44	4123093,84
33I1	450605,68	4123121,93
33I2	450599,64	4123128,57
33I3	450594,44	4123135,89
33I4	450590,14	4123143,77
33I5	450586,82	4123152,10
33I6	450584,51	4123160,78
33I7	450583,25	4123169,66
33I8	450583,06	4123178,64
34I	450584,83	4123224,59
35I	450553,97	4123298,78
36I1	450539,77	4123308,37
36I2	450532,59	4123313,89
36I3	450526,12	4123320,23
36I4	450520,45	4123327,30
36I5	450515,68	4123335,00
36I6	450511,87	4123343,22

PUNTO	X (m)	Y (m)
36I7	450509,08	4123351,84
36I8	450507,34	4123360,73
36I9	450506,68	4123369,77
36I10	450507,12	4123378,82
36I11	450508,64	4123387,75
36I12	450511,22	4123396,43
36I13	450514,83	4123404,74
36I14	450519,41	4123412,56
36I15	450524,90	4123419,77
36I16	450531,21	4123426,26
37I	450541,32	4123435,48
38I1	450546,55	4123469,66
38I2	450548,61	4123479,06
38I3	450551,85	4123488,12
38I4	450556,23	4123496,69
38I5	450561,66	4123504,63
38I6	450568,06	4123511,82
39I	450604,18	4123547,47
40I	450643,52	4123589,96
41I	450653,49	4123662,44
42I1	450631,69	4123709,60
42I2	450628,44	4123717,88
42I3	450626,19	4123726,48
42I4	450624,97	4123735,29
42I5	450624,80	4123744,18
42I6	450625,68	4123753,03
42I7	450627,60	4123761,71
42I8	450630,53	4123770,11
42I9	450634,43	4123778,10
42I10	450639,24	4123785,57
42I11	450644,91	4123792,43
43I	450666,08	4123815,17
44I1	450694,52	4123845,47
44I2	450700,91	4123851,54
44I3	450707,98	4123856,81
44I4	450715,61	4123861,22
44I5	450723,71	4123864,71
44I6	450732,16	4123867,23
44I7	450740,85	4123868,74
45I	450803,93	4123875,93
46I	450843,19	4123886,45
47I	450885,42	4123906,68
48I1	450908,91	4123919,14
48I2	450916,44	4123922,61
48I3	450924,30	4123925,24
48I4	450932,41	4123926,98
48I5	450940,65	4123927,82
48I6	450948,94	4123927,75
49I	451016,84	4123923,42

PUNTO	X (m)	Y (m)
50I	451087,70	4123906,31
51I	451171,24	4123917,43
52I	451278,55	4123951,16
53I	451325,81	4123984,37
54I	451391,87	4124017,89
55I	451452,23	4124074,32
56I	451517,73	4124116,56
57I	451568,48	4124149,18
58I	451639,83	4124211,87
59I	451688,53	4124275,16
60I1	451730,29	4124329,41
60I2	451735,51	4124335,48
60I3	451741,34	4124340,97
60I4	451747,72	4124345,81
61I1	451781,04	4124368,36
61I2	451789,54	4124373,34
61I3	451798,62	4124377,16
62I	451887,90	4124408,05
63I	451982,42	4124439,48
64I	452075,21	4124473,64
65I1	452152,39	4124504,03
65I2	452159,46	4124506,42
65I3	452166,73	4124508,09
66I1	452201,98	4124514,38
66I2	452209,39	4124515,33
66I3	452216,85	4124515,54
67I	452307,53	4124513,55
68I	452416,90	4124510,04
69I1	452497,52	4124517,75
69I2	452506,77	4124518,06
69I3	452515,98	4124517,23
70I	452600,92	4124504,32
71I1	452621,12	4124498,01
71I2	452628,82	4124495,13
71I3	452636,15	4124491,43
71I4	452643,04	4124486,95
71I5	452649,40	4124481,75
71I6	452655,15	4124475,89
72I1	452662,53	4124467,51
72I2	452667,26	4124461,54
72I3	452671,37	4124455,12
72I4	452674,81	4124448,32
73I	452712,73	4124362,78
74I	452740,05	4124307,01
75I	452752,17	4124294,67
76I	452795,87	4124281,12
77I	452883,99	4124238,33
78I	452933,65	4124219,97
79I	452978,73	4124212,42

PUNTO	X (m)	Y (m)
80I	453022,82	4124215,96
81I	453076,81	4124219,43
82I	453130,49	4124222,88
83I	453184,18	4124226,34
84I	453231,66	4124229,39
85I	453273,17	4124246,55
86I	453320,04	4124265,91
87I	453410,91	4124305,90
88I	453471,81	4124333,99
89I	453534,35	4124349,78
90I	453532,16	4124355,25
91I1	453508,54	4124394,20
91I2	453504,81	4124401,14
91I3	453501,83	4124408,43
91I4	453499,63	4124415,99
91I5	453498,24	4124423,75
92I1	453492,15	4124471,83
92I2	453491,55	4124480,83
92I3	453492,04	4124489,83
92I4	453493,60	4124498,72
92I5	453496,22	4124507,35
93I1	453509,18	4124542,42
93I2	453512,50	4124550,08
93I3	453516,65	4124557,32
93I4	453521,57	4124564,05
93I5	453527,21	4124570,20
93I6	453533,50	4124575,69
94I	453602,13	4124629,16
95I1	453676,05	4124683,61
95I2	453682,97	4124688,14
95I3	453690,35	4124691,88
95I4	453698,09	4124694,80
96I1	453758,13	4124713,68
96I2	453765,67	4124715,63
96I3	453773,37	4124716,79
96I4	453781,15	4124717,14
97I1	453815,11	4124716,93
97I2	453824,50	4124716,29
97I3	453833,74	4124714,48
97I4	453842,67	4124711,52
97I5	453851,17	4124707,48
97I6	453859,10	4124702,40
97I7	453866,33	4124696,38
97I8	453872,75	4124689,50
97I9	453878,26	4124681,87
98I1	453883,37	4124673,79
98I2	453888,00	4124665,27
98I3	453891,51	4124656,23
98I4	453893,82	4124646,81

PUNTO	X (m)	Y (m)
98I5	453894,90	4124637,17
99I	453897,23	4124587,71
100I	453911,18	4124578,63
101I	453937,69	4124581,81
1021I	454023,46	4124590,29
1022I	454031,87	4124590,65
1023I	454040,27	4124590,06
1024I	454048,55	4124588,54
103I	454138,86	4124566,70
104I	454226,03	4124581,96
1051I	454318,58	4124583,05
1052I	454326,65	4124582,71
1053I	454334,63	4124581,51
1054I	454342,44	4124579,46
1055I	454349,99	4124576,58
106I	454434,90	4124538,88
107I	454523,61	4124501,56
108I	454593,74	4124478,75
109I	454726,37	4124450,32
110I	454763,75	4124437,27
111I	454812,47	4124430,32
1121I	454854,74	4124436,98
1122I	454862,24	4124437,78
1123I	454869,78	4124437,83
1124I	454877,29	4124437,11
113I	454981,16	4124421,98
114I	455076,18	4124396,42

PUNTO	X (m)	Y (m)
1C	451043,98	4122603,08
2C	451044,83	4122619,97
3C	451035,28	4122640,02
4C	451022,25	4122648,29
5C	450992,24	4122682,71
6C	450984,97	4122694,72
7C	450972,42	4122706,03
8C	450922,56	4122729,82
9C	450900,19	4122755,84
10C	450723,36	4122918,79
11C	450733,00	4122947,27
12C	450758,20	4122936,65
13C	450780,43	4122930,74
14C	450800,10	4122926,91
15C	450800,63	4122935,69
16C	450797,04	4122947,24

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 328/2009. (PD. 3047/2009).*

NIG: 1402142C20090003204.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 328/2009. Negociado: R2.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Emilio Sabán Exojo.  
Procurador: Sr. David Franco Navajas.  
Letrado: Sr. Rafael Reina Luna.  
Contra: Don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 328/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de Emilio Sabán Exojo contra Fernando Sánchez de Puerta Trujillo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 177/09

En Córdoba, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

Don Victor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 328/2009, promovidos por don Emilio Sabán Exojo, representado por el Procurador Sr. Franco Navajas y asistido del Letrado Sr. Reina Luna, contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, sobre reclamación de cantidad de 6.685,20 euros.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Franco Navajas, en nombre y representación de don Emilio Sabán Exojo, contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo:

1. Debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 6.685,20 euros.
2. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente Resolución.
3. Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.- La Secretario.

*EDICTO de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 494/2004. (PD. 3041/2009).*

NIG: 2906742C20040008440.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 494/2004. Negociado: 4.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Miguel Martín Borrego.  
Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga Bermejo.  
Contra: Waterair Ibérica, S.L., y Tecniagua Sanlúcar, S.L.  
Procuradora: Doña Berta Rodríguez Robledo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 494/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Miguel Martín Borrego contra Waterair Ibérica, S.L., y Tecniagua Sanlúcar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 408/2007

En Málaga, a 20 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 494/04, promovidos a instancia de don Miguel Martín Borrego, y en su representación el Procurador don Santiago Suárez de Puga, y en su defensa el Letrado don Álvaro Ortigosa Solorzano, contra Waterair Ibérica, S.L., representada por la Procuradora doña Berta Rodríguez Robledo y asistida por el Letrado don Antoni Casals Sans, y Tecniagua Sanlúcar, S.L., declarada en rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales y de don Miguel Martín Borrego frente a Waterair Ibérica, S.L., y Tecniagua Sanlúcar, S.L., condenando a las mismas a abonar solidariamente al actor la suma de nueve mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (9.188,44 euros), más los intereses legales de dicha suma y al pago de las costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinte de diciembre de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tecniagua Sanlúcar, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 6 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 592/2008.*

NIG: 4109142C20080021888.  
 Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 592/2008. Negociado 2.º  
 De: Doña María de los Reyes Batista Garrido.  
 Procuradora: Débora Soler Mateos331.  
 Contra: Don Humberto José Molina Jiménez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 592/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de María de los Reyes Batista Garrido contra Humberto José Molina Jiménez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 404/09

En Sevilla, a 30 de junio de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Medidas sobre Patria Potestad seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 592/08, instados por la Procuradora Sra. Soler Mateos, Débora, en nombre y representación de María de los Reyes Batista Garrido frente a don Humberto José Molina Jiménez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Soler Mateos, Débora, en nombre y representación de María de los Reyes Batista Garrido frente a don Humberto José Molina Jiménez habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo con carácter definitivo las medidas siguientes:

Primero. Respecto a la guardia y custodia de las hijas menores de edad, se atribuye a la madre. El ejercicio de la patria potestad será compartido por ambos progenitores.

Segundo. Se deja en suspenso el régimen de visitas en atención a la realidad actual. El padre no ve ni tiene contacto con las menores.

Tercero. Como contribución a los alimentos de las menores, el Sr. Molina abonará mensualmente la suma de 300 euros (150 euros para cada una). Tal suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, actualizándose anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Humberto José Molina Jiménez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 7 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento de juicio verbal 1040/2008. (PD. 3040/2009).*

NIG: 2905142C20080004247.  
 Procedimiento: Juicio Verbal 1040/2008. Negociado: FG.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Comunidad de Propietarios Edificio El Pilar.  
 Procuradora: Sra. González Haro, Silvia.  
 Contra: Don Simon Mathews Lewis.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1040/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona (Málaga) a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio El Pilar contra Simon Mathews Lewis sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Estepona, a 8 de mayo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona y su partido, doña María Virtudes Molina Palma, los precedentes autos de Juicio Verbal núm. 1040/09, seguidos a instancia de la Comunidad Propietarios Edificio El Pilar, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Haro y asistida de Letrada doña María Teresa Rubiales, contra don Dimón Mathews Lewis, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad Propietarios Edificio El Pilar, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Haro y asistida de Letrada doña María Teresa Rubiales, contra don Simon Mathews Lewis, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos (2.356,60 euros) más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el término de cinco días, con las prevenciones contenidas en el artículo 21 de la Ley de Propiedad horizontal, cuyo ordinal 12 establece que: «el recurso contra la sentencia no será admitido a trámite si el demandado no acreditase al interponerlo tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Simon Mathews Lewis, extiendo y firmo la presente en Estepona, a siete de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario 144/2008. (PD. 3042/2009).*

NIG: 2905142C20080000458.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 144/2008.  
Negociado: MM.  
Sobre: Reclamación cantidad.  
De: Costagahor, S.L.  
Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.  
Letrado: Sr. Enrique Marín López.  
Contra: Albacora Actividades Financieras e Inmobiliarias, S.L.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 144/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga a instancia de Costagahor, S.L., contra Albacora Actividades Financieras e Inmobiliarias, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 77/2009

En Estepona, a once de junio de dos mil nueve.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 144/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Costagahor, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Ju-

lio Cabellos Menéndez y asistida por el Letrado don Enrique Marín López; y de otra como demandado Albacora Actividades Financieras e Inmobiliarias, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de la entidad CostaHogar, S.L., contra la entidad Albacora Actividades Financieras e Inmobiliarias, S.L., condenando a la demandada al pago a favor de la demandante de la cantidad de 63.600 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Albacora Actividades Financieras e Inmobiliarias, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Estepona, a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería hace públicas las resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratista conforme la legislación vigente de contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/000036.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia para la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético y de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación:

Importe total (IVA incluido): 500.000,00 € (quinientos mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 435.370,52 € (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta euros y cincuenta y dos céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/000079.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las dependencias de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa ubicada en la calle Manriques, núm. 2, de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación.

a) Importe total (IVA incluido): 124.028,78 € (ciento veinticuatro mil veintiocho euros con setenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

b) Contratista: Compañía Prosegur Cia. de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 115.284,19 € (ciento quince mil doscientos ochenta y cuatro euros y diecinueve céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/000127.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Extensión de cobertura en núcleos de población con recepción de Televisión Analógica desde centros con servicios excedentes de los operadores privados y centros de convenio públicos/privados. Fase I.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total (IVA incluido): 620.600,00 € (seiscientos veinte mil seiscientos euros).

Lote I: 256.953,13 €.

Lote II: 149.024,52 €.

Lote III: 214.622,35 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.9.2009.

b) Contratista: Retevisión I, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido):

Lote I: 256.953,13 € (doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres euros y trece céntimos).

Lote II: 149.024,52 € (ciento cuarenta y nueve mil veinticuatro euros y cincuenta y dos céntimos).

Lote III: Desierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/000155.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede administrativa de la Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación.

a) Importe total (IVA incluido): 174.510,17 € (ciento setenta y cuatro mil quinientos diez euros y diecisiete céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 156.368,00 € (ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 11/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA) sito en la C/ Tarifa, s/n, 41012, Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Presupuesto de base de licitación.  
 a) Importe total (IVA incluido): 201.149,34 € (doscientos un mil ciento cuarenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 10.9.2009.  
 b) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 148.664,03 € (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros y tres céntimos).

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
 c) Número del expediente: G3 133/2008.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de Gestión Integral del Puesto de Trabajo de Usuarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Presupuesto de base de licitación.  
 a) Importe total (IVA incluido): 2.157.768,00 € (dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros).

Lote I: 696.072,00 € (seiscientos noventa y seis mil setenta y dos euros)  
 Precio unitario mensual: 12,61 € (doce euros y sesenta y un céntimos),

Lote II: 1.461.696,00 € (un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y seis euros).

Precio unitario mensual: 26,48 € (veintiséis euros y cuarenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 14.9.2009.  
 b) Contratista:  
 Lote I: Caggemini España, S.L. Unipersonal.  
 Lote II: UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.–Sadiel Tecnología de la Información, S.A.–Novasoft Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación (IVA incluido):  
 Lote I: Precio unitario mensual: 12,00 € (doce euros)  
 Lote II: Precio unitario mensual: 26,47 € (veintiséis euros y cuarenta y siete céntimos).

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3038/2009).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
 c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.  
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.  
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 4. Teléfono: 955 032 341.  
 5. Telefax: 955 032 365.  
 6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.  
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.  
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.  
 d) Número de expediente: 104/2009-SAB.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo: Suministro.  
 b) Descripción: Adquisición de dos sistemas de cromatografía líquida (HPLC) para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes: No.  
 d) Lugar de ejecución/entrega:  
 1. Domicilio: Laboratorio Agroalimentario. C/ Menéndez Pidal, s/n.

2. Localidad y código postal: Córdoba, 14004.  
 e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.  
 f) Admisión de prórroga: No.  
 g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432200.

3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.  
 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), de los cuales 103.448,28 euros corresponden al importe IVA excluido y 16.551,72 euros al IVA correspondiente. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

5. Garantías exigidas: Provisional: 3.100,00 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.  
 b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:  
 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.  
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 4. Tfno. y telefax: Tfno.: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.  
 d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Proposición Económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3037/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 032 341.

5. Telefax: 955 032 365.

6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 115/2009-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica para el laboratorio agroalimentario de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Laboratorio Agroalimentario. C/ Menéndez Pidal, s/n.

2. Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38433000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Ciento cinco mil doscientos cincuenta y dos euros (105.252,00 euros), de los cuales 90.734,48 euros corresponden al importe IVA excluido y 14.517,52 euros al IVA correspondiente. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

5. Garantías exigidas: Provisional: 2.700,00 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono y telefax: Tlf.: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Proposición Técnica. Fecha: El noveno día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Proposición Económica. Fecha: El decimosexto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de 30/2007 de 30 de octubre, de la Ley del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de

Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y por la Orden de 21 de octubre de 2005, publicada en el BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005, por la que se establecen el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación por Resolución de 21 de diciembre de 2005, BOJA núm. 10, de 17.1.2006, y ampliadas por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas (Málaga), 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número del 00165/ISE/2009/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 124, de 29 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 312.660,00 € (trescientos doce mil seiscientos sesenta euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 21.886,20 € (veintiún mil ochocientos ochenta y seis euros con veinte céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 334.546,20 € (trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos).

4. Adjudicación: 312.660,00 € (trescientos doce mil seiscientos sesenta euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 21.886,20 € (veintiún mil ochocientos ochenta y seis euros con veinte céntimos) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 334.546,20 €

(trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos).

a) Fecha: 7 de septiembre de 2009.

b) Contratistas: Andalucía Accesible a la Comunicación Consultores.

c) Nacionalidad: Española.

Málaga, 5 de octubre de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de los servicios para la elaboración del Proyecto que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002-Sevilla.

c) Número de Expediente: 2/2009-C-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios para la elaboración del «Proyecto Planes de Acción para los sectores de la piedra, madera y mueble, y arcilla».

b) Tipo de contrato: Servicios.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de fecha 15 de mayo de 2009 (BOJA núm. 92; pag. núm. 122).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22 de septiembre de 2009.

b) Contratista: «Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra».

c) Importe: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (199.999,08 €).

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio Diz-Lois Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de ejecución de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Toros de Cartuja, S.L.  
CIF: B11854833.  
Fecha acto administrativo: 8.7.2009.

Acto notificado: Resolución de 6 de julio de 2009 de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se deja sin efecto Resolución de 26 de junio de 2008 de autorización de ejecución a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, constituida por la empresa Toros de Cartuja, S.L., y se autoriza su ejecución a favor de la Excm. Diputación de Cádiz.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Directora General, Macarena Bazán Sánchez.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de devolución de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesada: Ruedo de Roquetas, S.L.  
CIF: B91275016.  
Fecha acto administrativo: 2.6.2009.

Acto notificado: Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se archiva solicitud de Ruedo de Roquetas, S.L., de autoriza-

ción de devolución de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Directora General, Macarena Bazán Sánchez.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Víctor Manuel Díez Gil.  
Expediente: SE-16/09-ET.  
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.  
Fecha: 17.9.2009.  
Sanción: 486 €.  
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Toledana Martínez.  
Expediente: SE-18/09-ET.  
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.  
Fecha: 17.9.2009.  
Sanción: 375 €.

Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un Mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Guerrero Gómez.  
Expediente: SE-17/09-ET.  
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.  
Fecha: 21.9.2009.  
Sanción: 450 €.  
Acto Notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío de Graduado en Educación Secundaria.*

Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de Graduado en Educación Secundaria de don David Cano García expedido el 30 de junio de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, María Angustias Rodríguez Ortega.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. expediente: RS.0013.JA/09.  
Entidad beneficiaria: Torrematic, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012JA/09.  
Entidad beneficiaria: Rebeca & Sarai Travel, S.L.L.  
Municipio: Lopera (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0015.JA/09.  
Entidad beneficiaria: Ingeniería Avanzada de Sistemas Informáticos, S.L.L.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0014.JA/09.  
Entidad beneficiaria: Acristalamiento del Automóvil Novoglass, S.C.A.  
Municipio: Úbeda (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Martín.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.11.00.18.14.3016.47700.72A.0, en el período comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2009. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

### A N E X O

Expte.: RS/0049.CO/08.  
Beneficiaria: Hidrometálica, S.C.A.  
Municipio y provincia: Montilla (Córdoba).  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0014.CO/09.  
Beneficiaria: Centro de Energía Solar Solarium, S.L.L.  
Municipio y provincia: Adamuz (Córdoba).  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS/0015.CO/09.  
Beneficiaria: Óptima Solar, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).  
Subvención: 6.000,00 euros.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

*NOTIFICACIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 19 de agosto de 2009 se ha acordado el inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan

por don Rafael Arévalo Fernández, Secretario General de la Delegación para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se les comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente Sancionador núm.: SE/1441/09/DE/RAF.  
 Empresa: Horus Magnum Hoteles Club, S.L.  
 Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente Sancionador núm.: SE/1469/09/DE/RAF.  
 Empresa: Combustibles El Salado, S.L.  
 Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente Sancionador núm.: SE/1480/09/DE/RAF.  
 Empresa: Vilamar Gestión, S.L.  
 Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1429/09/DI/RAF, incoado a Zen Cofee, S.L., como responsable de infracción advertida en inspección de oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 2 de septiembre de 2009 se ha dictado Resolución del citado expediente por doña M.<sup>a</sup> José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Martínez Perza.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anun-

cio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Ingeniería Informática de Gestión de Sistemas, S.L.L.  
 Dirección: C/ Ancha, 70, 1.º A. Sanlúcar de Barrameda.  
 Núm. Expte.: RS.0079.CA/03.  
 Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 7 de julio de 2009.  
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de reintegro incoados en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Arte Hispánico Corredera, S.L.L.  
 Dirección: C/ Corredera, 42, bajo Izda., Jerez de la Frontera.  
 Núm. Expte.: RS.0008.CA/04.  
 Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 22 de junio de 2009.  
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Entidad: Ferretería Unin-Sur, S.L.L.  
 Dirección: C/ Circo, 2, 1.º A.  
 Núm. Expte.: RS.0060.CA/03.  
 Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 4 de junio de 2009.  
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Áridos y Clasificados La Gorgoracha, S.L.*

Por no haberse podido practicar la notificación, dirigida a Áridos y Clasificados La Gorgoracha, S.L., de escrito de fecha

3.9.09, relativo, accidente en explotación «Riscos Negros», en el t.m., de Vélez de Benaudalla, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica extracto del escrito por medio de anuncio:

Con fecha 29.7.09, un trabajador de esa empresa presentó escrito solicitando «copia del acta del accidente que sufrió en... cantera Riscos Negros». Dado que en el parte del segundo trimestre presentado el 6.7.09, no aparece ningún accidente y recientemente no han comunicado ningún accidente grave, deberán comunicar de qué accidente se trata, adjuntando un informe del director facultativo en caso de que sea grave y, en cualquier caso, indicando la fecha, la actividad del trabajador y describiendo las causas y las circunstancias más relevantes que existían en el momento de producirse.

Granada, 5 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Giralweb Internet, S.L.L.  
Expediente: SC.0057.SE/03-RT 60/06.  
Acto notificado: Acuerdo de reintegro.  
Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Construcciones García Galante Martín, S. Coop. And.  
Expediente: S.C.0276.SE/04-RT 132/07.  
Acto notificado: Acuerdo de reintegro.  
Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: La Pequeña Cabana, S.L.L.  
Expediente: RS.0104.SE/02-RT 446/04.  
Acto notificado: Acuerdo de reintegro.  
Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Utrecostura, S. Coop. And.  
Expediente: RS.0030.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente

anuncio. Transcurrido este sin que haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Taberna el Alfarero, S.L.L.  
Expediente: RS.0043.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Cervecería el Milagro, S. Coop. And.  
Expediente: RS.0054.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Tapizados la Palmera, S.L.L.  
Expediente: RS.064.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Ricotrans del Sur, S. Coop. And.  
Expediente: RS.0078.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Martín Javier Odeveca Nitram, S.L.L.  
Expediente: RS.0085.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: S. Coop. And. Pérez e Hijos.  
Expediente: RS.0091.SE/03-RT 190/07.  
Acto notificado: Acuerdo de reintegro.  
Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Home Food Sevilla, S.L.  
Expediente: RS.0093.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se hayan presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Avanza Negocios y Tecnología, S.L.L.  
Expediente: RS.0100.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.



Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Gimfebra, S. Coop. And.  
Expediente: RS.0116.SE/03.

Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Viajes Aljarafe Tours, S.L.L.  
Expediente: RS.0125.SE/03.

Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Talleres la Hermandad, S.L.L.  
Expediente: RS.0133.SE/03.

Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Carlasa Café Bar, S.L.L.  
Expediente: RS.A140.SE/03-RT 214/07.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.  
Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Comercial del Automovilismo, S. Coop. And.  
Expediente: RS.0166.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Doble Klik Informática, S. Coop. And.  
Expediente: RS.0171.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Esypa, Servicios Inmobiliarios, S.L.L.  
Expediente: RS.0176.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación vigencia subvención.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido este sin que se haya presentado la documentación, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: El Quinto Elemento, S.L.L.  
Expediente: RS.005.SE/06-RT 80/08.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho con venga, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Álvarez Espejo Llamas, S.L.L.  
Expediente: RS.0067.SE/06.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Martínez Perza.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 26 de mayo de 2009, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 01-JA-1736-0.0-0.0-PC (SV). «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-401, p.k. 2+100 al p.k. 3+100 (TCA 17-06). Jaén». Término municipal de Úbeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 14 de mayo de 2009 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954, y el Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 3 de noviembre de 2009 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Úbeda.

Día 3 de noviembre de 2009.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 7.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 8 a la 14.

Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. m <sup>2</sup>
1	46-588	MANUEL MARTÍNEZ DE DIOS	Olivar seco	352
2	90-83	JOSÉ MARÍA LÓPEZ MARTINEZ	Olivar seco	116
3	90-82	RAMONA RUIZ OBRA M.ª LUISA, RAMONA Y FRANCISCO JOSÉ MADRID RUIZ	Olivar seco	212
4	90-605	RAMONA FERNÁNDEZ TALLANTE	Olivar riego	266
5	49-568	MANUEL MARTINEZ DE DIOS	Olivar seco	166
6	49-508	BALTASAR BELLÓN MARTÍNEZ	Olivar seco	260
7	49-507	TOMAS LÓPEZ GÁMEZ	Olivar seco	1.715
8	49-506	ALFONSO ROMÁN RAYA	Olivar seco	1.941
9	49-505	TOMÁS LÓPEZ GÁMEZ	Olivar riego	1.307
10	49-501	ILDEFONSO RAYA MARTÍNEZ	Olivar riego	1.116
11	90-604	JOSEFA MARTÍNEZ TEJADA	Olivar seco	261
12	90-84	BALTASAR BELLÓN MARTÍNEZ	Olivar riego	1.009
13	90-85	RAMÓN FERNÁNDEZ TALLANTE	Olivar riego	275
14	90-594	TOMÁS LÓPEZ GÁMEZ	Olivar riego	498

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 2 de junio de 2009, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 01-JA-1734-0.0-0.0-PC(SV). «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-315, p.k. 4+400 al p.k. 5+400 (TCA 17-06). Jaén». Término municipal de Torreperogil (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 8 de mayo de 2009 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 3 de noviembre de 2009 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:  
 Ayuntamiento de Torreperogil.  
 Día 3 de noviembre de 2009.  
 A las 12,30 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 1.  
 Propietarios afectados.  
 A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Término municipal Torreperogil.

Núm. finca: 1.  
 Pol./Parc. Catastral: 21-310.  
 Propietario: Juan Cuenca Martínez.  
 Cultivo: Olivar seco.  
 Superf. a exprop. (m<sup>2</sup>): 124.

Jaén, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de archivo de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Luisa Ortega Portela.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado resolución de archivo en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 87/06.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, Edificio Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 25 de septiembre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.*

1-MA-1143.1. Autovía del Gualdalhorce (A-357). Tramo: Enlace de Casapalma-Enlace Cerralba. Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cártama en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, adonde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de los previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEP, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	m <sup>2</sup>
1	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Avda. Andalucía, 2 29.007 MALAGA	30	1	Árboles de ribera	6.799,-
2		30	2	Improductivo	Servidumbre: 70,-
3		30	3	Naranjos regadío	572,-
58		31	55	Olivar y seco	29.340,-
					397,-

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	m <sup>2</sup>
4	OCAÑA GOMEZ José Pastores, 33 -29570 CARTAMA	30	4	Improductivo	2.240,-
5	EL VALLE DE CARTAMA. S.L.	30	5	Improductivo	4.701,-
6	Decano Félix Navarrete, 2, 2º, 3º 29002 MALAGA	30	6		Servidumbre vuelo: 150,- 3.291,-
7	FRANCO RIESCO María Teresa	30	7	Naranjos regadío	3.704,-
28	Marqués de Larios, 6 29005 MALAGA	30	137	Improductivo	3.216,-
8	RODRIGUEZ SANCHEZ Josefa	30	8	Árboles de ribera	52,-
9	MORENO MARISCAL Manuel y GARRIDO	30	11	Improductivo	1.716,-
20	PALMERO Francisca Gallo, 520 - Pilar Alto, 18 29120 ALHAURIN EL GRANDE 29570 CARTAMA				
10	PLAZA LUQUE José	30	16	Improductivo	258,-
13	Clavel, 54 29570 VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE	30	19	Naranjos regadío	79,-
11	LUQUE MADUEÑO Juan	30	17	Improductivo	488,-
	Ronda Norte, 61 29120 ALHAURIN EL GRANDE				Servidumbre vuelo: 257,-
12	LUQUE GONZALEZ María	30	18	Naranjos regadío	2.787,-
	Pobladura del Valle, 14 28037 MADRID				
19	RODRIGUEZ SANCHEZ Manuel	30	123	Secano e improductivo	5.906,-
	San Rafael Alto -29570 CARTAMA				Servidumbre vuelo: 693,-
20	RODRIGUEZ SANCHEZ Antonio	30	124	Labor e improductivo	4.424,-
	Pastores, 220 29120 ALHAURIN EL GRANDE				
21	Z Y RAFAEL	30	125	Labor e improductivo	3.863,-
	Dehesa Alta - 29570 CARTAMA				
22	VALERO RAMOS Miguel	30	126	Labor e improductivo	1.888,-
23	Ronda Norte, 136 29120 ALHAURIN EL GRANDE				
23	OCAÑA GOMEZ José	30	129	Cítricos, erial e improductivo	10.228,-
	Pastores, 33 29570 CARTAMA				
24	VILLALOBOS URBANO Antonio	30	130	Labor de secano	3.681,-
26	Ronda Norte, 134 29120 ALHAURIN EL GRANDE	30	131		1.282,-
25	OCAÑA MALDONADO Rafael HDOS	30	131	Naranjos regadío	5.275,-
	Matías García, 10, 3º C 29100 COIN				Servidumbre vuelo: 86,-
26	VILLALOBOS URBANO Antonio				
	Ronda Norte, 134 29120 ALHAURIN EL GRANDE				
27	RUIZ VEGA Salvador	30	133	Cítricos, erial e improductivo	3.431,-
	CORBACHO MARTIN Dolores Magistrado Salvador Barbera, 1- Cortijo Pa- jares 29010 MALAGA 29570 CARTAMA				
29	GARCIA MILLAN Juan Antonio	30	547	Improductivo	1.253,-
31	Bulerías, 24 29560 PIZARRA	30	550		429,-
30	OCAÑA GOMEZ José	30	548	Pastizal	787,-
	VALERO RAMOS Miguel Pastores, 33 Ronda Norte, 136 -29.570 CARTAMA 29120 ALHAURIN EL GRANDE				
32	RUBIO DE LA CRUZ Ramón	31	1	Frutales	1.802,-
33	JIMENEZ PORRAS Josefa y RUBIO LUCENA	31	2		2.058,-
	Antonio HDOS. Málaga, 60 29560 PIZARRA				
34	POSTIGO DOMINGUEZ Antonio Jesús	31	7	Frutales	2.311,-
35	Camino Estación, 27 29560 PIZARRA	31	8	Naranjos regadío	Servidumbre vuelo: 536,- 2.332,- Servidumbre vuelo: 536
36	PICON CANTARERO Dolores	31	9	Frutales	1.914,-
37	Vega del Condado 29570 CARTAMA	31	10	Naranjos regadío	877,-
38	FERNANDEZ PEINADO María Isabel	31	14	Olivar y labor sec.	5.616,-
39	Cánovas del Castillo, 8 2º bloq iz.	31	15	Labor regadío	715,-
40	29016 MALAGA	31	16	Improductivo y edificación	2.853,-

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	m <sup>2</sup>
41 42 71	LUQUE DOBLAS Antonia María GARCIA VARGAS Juan y MILLAN JIMENEZ Isabel Horacio Lengó, 18 Bulerías, 24 29006 MALAGA- 29560 PIZARRA	31 31 34	17 18 62	Naranjos regadío, erial e impro- ductivo Frutales Labor seco	2.296,- 2.870,- 516,-
43 44 70	DOBLAS CID Antonia Avda. Las Américas, 9, 2º, B bloq. 4 29007 MALAGA LUQUE DOBLAS Antonia María Plaza Ayuntamiento, 6 29560 PIZARRA	31 31 34	23 24 61	Naranjos regadío, erial e impro- ductivo Labor seco	2.657,- 2.382,- Servidumbre pado: 276,- 738,-
45 47	GAMEZ BERROCAL Maria Pilar La Fuensanta, 929560 PIZARRA GAMEZ B. Dolores Tinajerías, 28 29200 ANTEQUERA	31 31	25 27	Naranjos regadío	8.352,- Servidumbre de paso: 245,- 5.114,-
46 49	CID GARRIDO Dolores Vega del Condado 29570 CARTAMA	31 31	26 33	Naranjos regadío Frutales	5.068,- 5.503,-
48 55	GAMEZ ARANA Mateo Sebastián Rodríguez, 59 29100 COIN	31 31	28 50	Frutales Labor seco	583,- 301,-
50	GARCIA VARGAS Juan Bulerías, 24 29560 PIZARRA	31	34	Naranjos regadío	850,-
51 83	GAMEZ JIMENEZ Antonio e Isabel y GAMEZ GAMEZ Dolores Francisco Pacheco, 9, 1º B2 Alcalde Diaz Zafra, 39, esc. 1, 7º B2 29004 MALAGA -29006 MALAGA	31 34	40 128	Labor seco	4.674,- 3.454,-
52 53 56	GAMEZ ARANA José Príncipe de Asturias, 9 San Bernabé Edf. Cibeles, 3 2º DC 29120 ALHAURIN EL GRANDE 29602 MARBELLA	31 31 31	41 42 51	Labor seco	2.528,- 12.277,- 483,-
54	VILLALOBOS GAMEZ Sebastián Doctor Marañón, 15 29560 PIZARRA	31	43	Labor seco	361,-
57	GAMEZ VILLALOBOS José Verdiales, 10 - 29560 PIZARRA	31	52	Labor seco	17.780,-
59	GAMEZ MENDEZ Salvador Soleares, 6 29560 PIZARRA	31	81	Naranjos regadío	2.394,-
60	GAMEZ MENDEZ Salvador y GARCIA CANTOS Francisca Soleares, 6 - Canónigo Ordoñez, 15 29569 PIZARRA 29100 COIN	31	82	Naranjos regadío	681,-
61	MOYANO MOYANO Bartolomé José Ramos y Guillen, 9 29010 MALAGA	31	83	Labor regadío	1.717,- Servidumbre de paso: 701,-
62	VILLALOBOS RIOS José 29570 CARTAMA	31	84	Frutales	2.551,-
63 64	GOMEZ MENDEZ Antonio Coronado, 13 Ocho de Febrero, 20 29560 PIZARRA	31 31	85 86	Frutales	21.966,- 5.463,-
65 66	RUBIO LUCENA Juan Santa Angela de la Cruz, 8 29560 PIZARRA	31 31	90 91	Frutales	1.996,- 1.590,-
67	LOPEZ REINA Antonio y MENCERA CHA- MIZO Ana Angeles Constitución, 53 - 29560 PIZARRA	31	94	Naranjos regadío	1.299,-
68	REINA PICÓN Francisco Almogía, 12- 29560 PIZARRA	31	98	Naranjos regadío	187,-
69	LOPEZ BORREGO Agustín Virgen del Yal, 3 -29569 PIZARRA	31	100	Naranjos regadío	286,-
72	GAMEZ CID Manuel Cerro de las Granjas 29570 CARTAMA	34	63	Labor seco	2.355,-
73	LASSEL MEFTI MUSTAPHA Pablo Casals, 15 Avda. España, 200, 5º, 2ª 29600 MARBELLA 29680 ESTEPONA	34	65	Labor seco	466,-
74	SANCHEZ GARRIDO Antonio Ayala, 96, 2º 6ª 29002 MALAGA	34	66	Frutales	581,-

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	m <sup>2</sup>
75	NAVARRO VILLALOBOS Emilia Isaac Peral, 10, 9º, 1 Verdiales, 12 - 29004 MALAGA 29569 PIZARRA	34	67	Olivar y labor seco	271,-
76	GAMEZ JIMENEZ Antonio JUNTA DE ANDALUCIA (según catastro) Francisco Pacheco, 9, 1º, B-2 29004 MALAGA	34	68	Labor de seco	2.777,-
77	GONZALEZ GAMEZ Dolores Verdiales, 600 - 29560 PIZARRA	34	69	Labor de seco e improductivo	9.018,-
78	MARTIN CARRASCO Enriqueta Y SANTOS ENRIQUE Diego General Rincón, 1 - 29100 COIN	34	70	Olivar y labor de seco	2.896,-
79	GAMEZ VILLALOBOS José Verdiales, 10 Suspiro, 1 29560 PIZARRA 29500 ALORA	34	72	Labor seco e improductivo	6.393,-
80	GAMEZ SANTOS José Alameda, 19-12 -29100 COIN	34	73	Frutales	6.090,-
81	DESCONOCIDO	34	124	Naranjos regadío	286,-
82	MARTIN CARRASCO María y GUZMAN MARTIN Salvador Bulerias, 7 - Cerralba 29569 PIZARRA	34	125	Narango regadío, erial e improductivo	5.079,-
130	CARRASCO JIMENEZ Francisco Montoro - 29570 CARTAMA	35	347	Olivar y labor seco	4.437,-
131	LOPEZ GOMEZ Francisco Tomas Bretón, 8 29120 ALHAURIN EL GRANDE	30	351	Almendros y labor seco	3.243,-
132	GARCIA ESTRADA Juan Los Calderones - 29570 CARTAMA	35	350	Olivar y labor seco	9.665,-
133	PACHECO PEREZ Juan Paseo Gibrálgala, 13 29570 CARTAMA	35	352	Olivar y labor seco	4.489,-
134	GARCIA ESTRADA Juan	35	353	Almendros y labor	19.394,-
135	JIMENEZ PACHECO Juan Ventorrillo 29716 CANILLAS DE ACEITUNO	35	358	Olivar y labor seco	5.707,-
136	PACHECO RUIZ Francisco	35	357	Olivar y labor seco	3.578,-
137	ROJAS MARIN José Aragón, 43 Esc. A, 2º 1 08770 SANT SADURNI D'ANOIA	35	359	Olivar y labor seco	2.438,-
138	JIMENEZ PACHECO José	35	360	Almendral, olivar y labor seco	8.127,-
164	Ramón del Valle Inclán, 4	35	385		57.072,-
165	29640 FUENGIROLA	35	395		12.098,-
139	POSTIGO RUEDA Antonio	35	361	Almendral, olivar y labor seco	8.913,-
149	Los Calderones 29570 CARTAMA	35	369		1.305,-
140	ROSAS BERLANGA Antonio	35	362	Almendro, labor, y olivar seco	7.275,-
144	Agusti Pujol Vallhonrat, 12	35	392		575,-
147	08191 RUBI	35	367		969,-
150		35	366		6.380,-
151		35	363		6.028,-
145	ROSAS BERLANGA Isabel	35	364	Olivar, almendral y labor de seco	3.788,-
152	Gibrálgala - 29570 CARTAMA	35	393		2.202,-
157		35	396		383,-
148	PACHECO GUERRERO María Ana Los Calderones -29570 CARTAMA	35	368	Olivar y labor de seco	1.871,-
153	ROSAS BERLANGA María	35	376	Almendros y labor de seco	2.533,-
154	Sierra Gibrálgala 29569 PIZARRA	35	375		4.833,-
156		35	394		6.245,-
155	DE LA RUBIA BERLANGA Diego Salitre, 21, 5º, 4 29002 MALAGA	35	377	Olivar y labor se seco	2.657,-
158	NAVARRO ROJAS José Gibrálgala - 29570 CARTAMA	35	365	Olivar y labor se seco	8.657,-
159	DESCONOCIDO	35	370	Olivar y labor se seco	2.483,-
160	RUEDA PACHECO Luis	35	371	Olivar y labor se seco	1.221,-
161	PACHECO RUIZ Juan El Molino, 8 - 29570 CARTAMA	35	372	Olivar y labor se seco	3.887,-
162	SANCHEZ DE LA TORRE María	35	373	Olivar y labor se seco	16.301,-
163		35	374		27.628,-

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	m <sup>2</sup>
166 169 170	RUBIA BERLANGA José M. Gibralgalia - 29570 CARTAMA	35 35 35	384 382 380	Almendral y labor secoano	5.849,- 7,- 1.147,-
167 168	DE LA RUBIA BERLANGA Salvador Pozo Granados Gibralgalia 29569 CARTAMA	35 35	378 383	Olivar, almendros y labor secoano	52.096,- 211,-
171	CHACON GARRE Juan Héroe de Sostoa, 25, 11 E 29002 MALAGA	35	387	Olivar y labor de secoano	205.043,-

## ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS  
A LA OCUPACIÓN

## LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

DÍA	FINCA	HORA
4 de noviembre de 2009	Finca núm. 1 hasta la núm. 19	De 10 a 13
5 de noviembre de 2009	Finca núm. 20 hasta la núm. 30	De 10 a 13
10 de noviembre de 2009	Finca núm. 31 hasta la núm. 47	De 10 a 13
11 de noviembre de 2009	Finca núm. 48 hasta la núm. 61	De 10 a 13
12 de noviembre de 2009	Finca núm. 62 hasta la núm. 74	De 10 a 13
17 de noviembre de 2009	Finca núm. 75 hasta la núm. 130	De 10 a 13
18 de noviembre de 2009	Finca núm. 131 hasta la núm. 139	De 10 a 13
19 de noviembre de 2009	Finca núm. 140 hasta la núm. 161	De 10 a 13
23 de noviembre de 2009	Finca núm. 162 hasta la núm. 171	De 10 a 13

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.*

T.MM6100/OEJO. Proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga, tramos: RENFE a Héroe de Sostoa y a Juan XXIII. Término municipal: Málaga. Provincia de Málaga.

## EXPROPIACIONES

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación con fecha 13 de enero de 2009 del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, la necesidad de ocupación y la Declaración de Urgente Ocupación, de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.2.º de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, sobre ferrocarriles, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Málaga, en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario, cuyos honorarios serán devengados a su propia costa.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016 Málaga, adonde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de finca es la siguiente:

## ANEXO I

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm. 5.  
Propietaria: Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A. (Modeinsa).  
Referencia catastral: 2240112UF7624S0001YA.  
Superficie m<sup>2</sup>: 635,60.

## ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS  
A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (Paseo del Parque)

Día: 29 de octubre de 2009.  
Finca: 29.001-008.  
Hora: de 11 a 12 horas.

Málaga, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.*

1-MA-1143.1. Autovía del Gualdhorce (A-357), tramo: Enlace de Casapalma - enlace Cerralba.  
 Término municipal: Pizarra.  
 Provincia de Málaga.

### EXPROPIACIONES

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pizarra en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016 Málaga, adonde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Pol.	Parc.	Cultivo	m <sup>2</sup>
85	NIETO GALVES Benjamín y Joaquín	15	1	Naranjos regadío	3.062,-
91	San Andrés, 9	15	15		16.615,-
106	29002 MALAGA	17	12		20.221,-
86	BENASABONE, S.L.	15	8	Naranjos regadío	222,-
87	San Marcos, 22	15	9		8.056,-
	29210 CUEVAS DE SAN MARCOS				
88	HIDALGO DÍAZ Fernando	15	10	Naranjos regadío	3.198,-
	Canal, 10				
	29570 CÁRTAMA				
89	HIDALGO DÍAZ Marta	15	11	Naranjos regadío	3.232,-
	Canal, 10				
	29570 CÁRTAMA				
90	ALMODOVAR GONZÁLEZ Ildefonso	15	12	Frutales	7.587,-
	Cortijo Viialón				
	29560 PIZARRA				
92	NIETO CALVEZ Benjamín	15	16	Naranjos regadío	5.632,-
	Andalucía, 30, 9º, A				
	29007 MALAGA				
93	NAVARRETE ANAYA Juan Antonio	15	20	Naranjos regadío	9.958,-
95	José Calderón, 134	15	22		10.510,-
96	29560 PIZARRA	16	16		5.747,-
97		16	17		2.027,-
94	ALDAMA-CAMPOS, S.L.	15	21	Naranjos regadío	15.786,-
	Alfonso XII, 14, Es. A, 4º B				
	29640 FUENGIROLA				
105	ZARAGOZA ORTIZ Juan	17	11	Naranjos regadío	19.982,-
	29560 PIZARRA				
129	PAJARES VILCHES Francisco Julio	16	1	Improductivo	42,-
	Ninfa de Henares, 4, 8º A				
	29014 MALAGA				



## ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS  
A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Día: 23 de noviembre de 2009.

Fincas: Desde la núm. 85 hasta la núm. 129.

Hora: 10,00 a 13,00.

Málaga, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.*

1-MA-1143.2. Autovía del Guadalhorce (A-357) Tramo: Enlace Cerralba-Enlace de Zalea.

Término municipal: Pizarra. Provincia de Málaga.

## EXPROPIACIONES

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16

de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pizarra en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, adonde, en su caso, deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

## ANEXO I

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M <sup>2</sup>
84	FRADISA Covadonga, 15 - 29740 FUENGIROLA	24	15	Frutales Naranjos regadío ld. ld. Improductivo	7.268,-
123		24	1		375,-
124		24	2		24.775,-
125		24	3		42.825,-
126		24	4		20.577,-
128		3	10136		21.757,-
				Servidumbre paso: 187,-	
				Servidumbre de vuelo: 1.414,-	
				Ocupación temporal: 59,-	
128	SEPULVEDA VAZQUEZ Ana Avda. Andalucía, 27, 1º A - 29007 MALAGA	3	6	Agrio	3.461,-
98	MUÑOZ BRAVO Francisco Calvario, 55 - 29500 ALORA	17	2	Naranjos regadío	166,-
99	FERNANDEZ ROSA Juan Derechos Humanos, 2 - 29560 PIZARRA	17	3	Naranjos regadío	6.623,-
100	GONZALEZ LERIA Antonio Alta, 3 - 29560 PIZARRA	17	4	Frutales	3.030,-
101	NAVARRO MORILLA Juan ECO FRUYSER, S.L. Mauricio Moro Pareto, 3, 14 A - Fedra, 4 - 29006 MALAGA 29196 MALAGA	17	5	Naranjos regadío	9.255,-
102		17	6		Servidumbre de vuelo: 159,- 391,- 6.703,-
103	ZARAGOZA COBOS Salvador Puerta Guardia, 10 - 29560 PIZARRA	17	9	Labor regadío	999,-
107		17	13	Frutales	Servidumbre de vuelo: 463,- 1.202,-
104	PRADO LLAMAS Leandro Vega Dº Ana - 29560 PIZARRA	17	10	Labor secano	21.396,- Servidumbre de vuelo: 573,- Ocupación temporal: 8.915,-
108	ZARAGOZA COBOS Rosario Vega Dº Ana - 29560 PIZARRA	17	14	Naranjos regadío	693,-
109	JIMENEZ ZARAGOZA Ana Obispo Herrera Oria s/n 29630 BENALMADENA	17	15	Naranjos regadío	657,-

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M <sup>2</sup>
110 114 116 117	SANTIAGO RUIZ Francisco Marques, 4 - 29005 MALAGA	21 21 22 22	9 39 42 44	Improductivo Frutales ld. id	457,- Servidumbre paso: 35,- 10.805,- 1.374,- 3.669,-
111	BENITEZ MARTIN Vanesa Dámaso Alonso, 23, 1º Portugal, 58 - 29560 PIZARRA	21	10	Naranjos regadío	1.028,-
112	CARVAJAL FLORIDO José Virgen del Yal, 10 - 29560 PIZARRA	21	13	Naranjos regadío	4.183,-
113	PEREA RODRIGUEZ Juan Rio Tera, 2, Esc. B, 4º C 29006 MALAGA	21	14	Improductivo	844,-
115	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA Pza. Ayuntamiento, 1 - 29560 PIZARRA	22	41	Arbolado de Ribera	50.507,- Servidumbre paso 598,- Servidumbre de vuelo: 134,-
118 119 121 122	RUIZ DE MIER LANZAC Andrés Francisco Apartado Postal, 35 - 29560 PIZARRA	22 22 22 22	46 48 119 124	Improductivo Labor regadío ld. Improductivo	949,- 259,- 6.644,- 162,- 114,- Servidumbre paso: 85,- Servidumbre de vuelo: 1.055,- Ocupación temporal: 1.190,- 246,-
120	GARCIA FERNANDEZ Juan Victoriano Rio Alhama, 135, Pta. A - 29130 ALHAURIN DE LA TORRE	22	64	Improductivo	501,-
127	BENASABONE, S.L. El Santicio - 29560 PIZARRA	24	14	Naranjos regadío	20.279,- Servidumbre de vuelo: 65,- Servidumbre paso: 395,-

## ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS  
A LA OCUPACIÓN

## LUGAR: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Día: 25 de noviembre de 2009.  
Finca: Finca núm. 84 hasta la núm. 108.  
Hora: De 10,00 a 13,00

Día: 26 de noviembre de 2009.  
Finca: Finca núm. 109 hasta la núm. 128.  
Hora: De 10,00 a 13,00.

Málaga, 6 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades privadas sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.4 de la Orden de la Consejería de Empleo, de 28 de mayo de 2009, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose, asimismo, un extracto del contenido de la resolución o acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará el tablón de la página web donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en

su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

II. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades privadas sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo, para que en el plazo de

diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo.

Córdoba, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

### A N E X O

#### RELACION DE ENTIDADES QUE HAN DE SUBSANAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE	LÍNEA	TÍTULO DEL PROYECTO	EPÍGRAFES A SUBSANAR/ DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba APIC	2009/002/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Integrando-nos	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
	2009/031/INF	LÍNEA 2. INFRAESTRUCTURAS	Resanes de Humedades y pintura de la totalidad del edificio Sede de APIC- Andalucía Acoge	
Asociación humanitaria de Solidaridad y Apoyo al Inmigrante LUGARSUR	2009/003/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Conozcamos a nuestros nuevos residentes	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
Asociación de Iniciativas y Recursos para el Empleo-AIRE	2009/004/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	+ suma de cultura	Anexo 0. 1.9, 1.11, 5.1.1 y 5.1.2
Asociación de Iniciativas y Recursos para el Empleo-AIRE	2009/005/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Curso de especialización de inserción sociolaboral de inmigrantes	Anexo 0. 1.9, 1.11, 5.1.1 y 5.1.2
Asociación de Mujeres Africanas ASOMA	2009/007/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Entre culturas	Anexo 0. 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 3.1, 4, 5.1.1 y 5.1.2 y 6.6
Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía FORUM	2009/008/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	El sur también existe	Anexo 0. 5.1.1, 5.1.2 y 6.6 Anexo 1. 6.5.3 y 6.5.4
	2009/009/P		Curso de formación en Política europea de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Anexo 0. 5.1.1, 5.1.2 y 6.6 Anexo 1. 6.5.3 y 6.5.4
	2009/034/INF	LÍNEA 2. INFRAESTRUCTURAS	Infraestructura 2009 Delegación Córdoba	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2 Anexo 2 5.3, 5.7, 5.7.4, 5.7.5 y 6
	2009/038/INF		Compra Sede Forum Día, Córdoba	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2 Anexo 2 8
Colega Córdoba	2009/011/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Igualdad Real	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
Córdoba Acoge	2009/012/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Servicio de Información y Mediación Jurídico laboral	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
	2009/036/INF	LÍNEA 2. INFRAESTRUCTURAS	Programa de atención integral a personas inmigrantes	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2 Anexo 2 2.1 y 2.6

ENTIDAD	EXPEDIENTE	LÍNEA	TÍTULO DEL PROYECTO	EPÍGRAFES A SUBSANAR/ DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Sindicato Andaluz de Trabajadores	2009/018/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Servicio de Mediación Laboral	Anexo 1. 7, 7.1 y 7.2
Asociación Socio cultural Yera	2009/019/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Encuentro Educativo Intercultural	Anexo 1. 2.6, 3, 6.4 y 6.5
UAGA- COAG Córdoba	2009/020/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Los trabajadores inmigrantes y la ley de prevención de riesgos laborales	Anexo 0 completo Anexo 1 modificar completo ajustado al modelo anexo 1
Mujeres en Zona de Conflicto	2009/021/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Una tarde con las Mujeres de América Latina	Anexo 0. 5.1.1 , 5.1.2 y 6.6
	2009/040/ INF	LÍNEA2. INFRAESTRUCTURAS	Centro Intercultural para el apoyo a mujeres inmigrantes	
Asociación investigación y desarrollo educativo, asociativo y social "IDEAS"	2009/022/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Identificación de competencias claves para la empleabilidad de las mujeres inmigrantes en Córdoba	Anexo 0. 0, 6.6
	2009/023/P		Curso Formador para la interculturalidad: Uso de competencias para el empleo y educación en...	Anexo 0. 0, 6.6 Anexo 1 3, 7
Alá Córdoba	2009/025/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Convive, conoce y acepta	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
Asociación Entreculturas de Cabra	2009/026/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Nueva campaña de sensibilización	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
	2009/041/INF	LÍNEA2. INFRAESTRUCTURAS	Mobiliario para sede y ropero	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2 Anexo 2 6.1
Asociación Palmeña de ayuda al drogodependiente "Guadalquivir"	2009/027/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS		Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2 Anexo 1 completo
Asociación Baena solidaria	2009/028/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Centro de Atención social al Inmigrante	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
Asociación de Voluntarios de Acción Social (AVAS)	2009/029/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Integración de inmigrantes en la sociedad de acogida	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2 Anexo 1 5
	2009/042/INF	LÍNEA2. INFRAESTRUCTURAS	Integración de Inmigrantes en la sociedad de acogida	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
Fundación Prolibertas	2009/030/P	LÍNEA 1. PROGRAMAS	Programa de atención social personas inmigrantes sin hogar, comedor social "Juan Bautista"	Anexo 0. 5.1.1 y 5.1.2
Asociación Kala	2009/035/INF	LÍNEA2. INFRAESTRUCTURAS	Equipamiento de electrodomésticos para proyecto Piso- hogar Kala	Anexo 2 6.1
Fundación Proyecto Don Bosco	2009/037/INF	LÍNEA2. INFRAESTRUCTURAS	Integra- T Córdoba	Anexo 0 2.2

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades solicitantes de la subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Pro-

gramas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA número 130, de 7 de julio de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la

Ley 4/1999, de 13 de enero), por el que se regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, del contenido íntegro de la resolución del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 28 de mayo de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la citada Orden, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, el órgano competente para resolver, según lo previsto en el artículo 11, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido.

Jaén, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.*

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.18.18.78500.32D.5

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 173.622,29 euros.

Granada, 5 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico

y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.28.29.77310.32I.8

104	2008	STC	LUPIAÑEZ GUERRERO ASOCIADO, S.L.L.	MALAGA	9616
5	2009	STC	BENAMY PUBLICIDAD, S.L.L.	TORROX	9616
14	2009	STC	2008 FAFEMA, S.L.L.	MALAGA	9616
29	2009	STC	GRUPO HIMSA STORE, S.L.L.	BENALMADENA	9616
31	2009	STC	GARVAZONA, S.L.L.	FUENGIROLA	9616
33	2009	STC	LAMBDA AUTOMOVILE, S.L.L.	ALH. TORRE	14424
34	2009	STC	BABY VILLA, S.COOP.AND	PIZARRA	10577,6
38	2009	STC	JUMIMOTOR OFF ROAD,SLL	MIJAS	9616
39	2009	STC	ANIMALANDIA LA TIENDA DE TUS MASCOTAS, S.L.L.	FUENGIROLA	9616

Málaga, 1 de octubre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.32I.8.

163	2008	CI	RACING STYLE, S.C.A.	MÁLAGA	4808
167	2008	CI	GUARDERÍA OLEBE, S.L.	FUENGIROLA	8763,55
171	2008	CI	RAFAEL MATEO ROMÁN AGUILAR	MÁLAGA	2404
202	2008	CI	ACCI MAR Y MONTE, SL	BENALMADENA	4808
36	2009	CI	HOTEL MOCLINEJO, S.L.	MOCLINEJO	19232
45	2009	CI	ELENA AGUILAR FLORES	ALHAURIN DE LA TORRE	2404
48	2009	CI	ALL GLASS CONFORT SYSTEM, S.L.	MÁLAGA	4808
50	2009	CI	RAMASOL SIST. ENERGÉTICOS, S.L.	MÁLAGA	28848
52	2009	CI	RIVERCON SERVICIOS INTEGRALES Y CONSTRUCCIÓN, SLL	MÁLAGA	2404
54	2009	CI	NEXOTECHNICS, S.L.	MÁLAGA	4808
55	2009	CI	GEMA CUEVAS GARCÍA	MANILVA	4808
70	2009	CI	NIVEL ANDALUCÍA, SL	MÁLAGA	4808
74	2009	CI	VICENTA BUENESTADO CANO	MANILVA	4808
79	2009	CI	TRINIDAD PULIDO GILA	ANTEQUERA	2404.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 18 de septiembre de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación de Empresarios Autónomos de Economía Social de Andalucía» (CAESA). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional actividades en todos los sectores y ámbito profesional que fueren necesarios para la defensa, representación y fomento de los intereses generales del empresariado autónomo de economía social.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Confederación Andalucía de Autónomos y Microempresas -CADAES-, representada por don Antonio Manuel Maya Rodríguez; Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía, representada por don Agustín Rodríguez Sánchez; Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía -UAGA-, representada por don Eduardo López Vargas, y Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía -CEMPE-, representada por don Fernando Martín Luque.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 18.9.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta (Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/TPE/0681/2008.  
Titular: Eurocarpintería López, S.L.  
Domicilio: C/ Granada, núm. 11.  
Localidad: 04410, Benahadux, Almería.  
Acto notificado: Trámite audiencia.

Expediente núm.: AL/TPE/0593/2009.  
Titular: Gestión de Comunidades de Almería, S.L.  
Domicilio: C/ Botavara, núm. 41, piso I-A.  
localidad: 04711 (Almerimar), El Ejido, Almería.  
Acto notificado: Inicio Expte./Requerimiento documentación.

Expediente núm.: AL/NPE/0069/2009.  
Titular: Antonio Mellado Lobato.  
Domicilio: Plaza 1.º de Mayo, núm. 23, piso 2-8.  
Localidad: 04008, Almería.  
Acto notificado: Trámite audiencia.

Almería, 7 de octubre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00162/2009  
Empresa: Manuel Jesús Morente Luque.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00165/2009  
Empresa: José Luis Carmona Rivas.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00166/2009  
Empresa: Carlos Molina Montaña.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00172/2009  
Empresa: Manuel Loriguillo Jiménez.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Málaga, 30 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección

Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00344/2008.  
 Empresa: Verónica Raquel Mallada Fernández.  
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00380/2008.  
 Empresa: Miguel González Flores.  
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00083/2009.  
 Empresa: Sandra del S. Murillo Quintero.  
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00128/2009.  
 Empresa: M.<sup>a</sup> Gracia Rofriguez Tortosa.  
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00139/2009.  
 Empresa: Gregory Marcinkowski.  
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Málaga, 30 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00218/2009.  
 Empresa: Paula Rubio Márquez.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00236/2009.  
 Empresa: Martina Chuzeville Fernández.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00297/2009.  
 Empresa: Elena Rey Delgado.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00302/2009.  
 Empresa: M.<sup>a</sup> Teresa Chabane Ahlstrom.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00026/2009.  
 Empresa: Mármoles y Granitos La Moraga, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 30 de septiembre de 2009. El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00189/2009.  
 Empresa: Katrien Cardden.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00159/2009.  
 Empresa: Elisabeth Bueno Calzado.  
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00199/2009.  
 Empresa: Elena M.<sup>a</sup> Hernández Garrote.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00208/2009.  
 Empresa: Daniel Guerrero Alonso.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 30 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Wang, Jianfei.  
 Expediente: CO-035/2009.  
 Último domicilio conocido: C/ Agustín de la Oliva, 4, de Córdoba.  
 Infracciones: 2 leves.  
 Sanción: Multa de 1.600 euros.  
 Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
 Plazo del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: New Casty, S.L.  
Expediente: CO-082/2009.  
Último domicilio conocido: C/ Puigcerdá, 115, bajo.  
Infracciones: Una leve.  
Sanción: Multa de 1.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Gift Systems, S.L.  
Expediente: CO-060/2009.  
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Sonsoles, C/ Clamound, 1, Fuenlabrada (Madrid).  
Infracciones: Una leve.  
Sanción: Multa de 1.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones en materia de consumo convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3.ª del Decreto 171/2009, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, este Centro Directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 7 (AL7) y Línea 8 (AL8).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 26 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se publica la Resolución que se cita.*

Con fecha 27 de noviembre de 2008, por el Director General de Fondos Agrarios de esta Consejería y Director del Organismo Pagador se ha dictado la correspondiente Resolución, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común, por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

### «RESUELVO

Primero. Aprobar los criterios de aplicación de las reducciones por incumplimientos de los requisitos y normas en materia de condicionalidad en relación con las ayudas directas y determinadas ayudas al desarrollo rural supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía según el cuadro que se adjunta en Anexo 1 de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.»

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### ANEXO I

#### Evaluación de los incumplimientos

1. Evaluación de los incumplimientos.
  - 1.1. Ámbito de medio ambiente.

Gravedad.

Se valorará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	10
B: GRAVE	20
C: MUY GRAVE	50

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5



**Persistencia.**

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

**Cálculo del porcentaje de reducción.**

Para cada elemento a controlar incumplido, se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada acto sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
≥10-23	1%
≥23-90	3%
≥90	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto, se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto con un mayor porcentaje de reducción.

**1.2. Ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad.****Gravedad.**

Se valorará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	10
B: GRAVE	20
C: MUY GRAVE	50

**Alcance.**

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Para algunos casos (por ejemplo Identificación y Registro) y salvo que la visita se derive de un hecho constatado, la valoración del alcance fuera de la explotación en este ámbito no podrá efectuarse inicialmente en el curso del control ya que es precisa información adicional que requiere datos externos a la propia explotación.

**Persistencia.**

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

**Cálculo del porcentaje de reducción.**

Para cada elemento a controlar incumplido se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada acto sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
≥10-23	1%
≥23-90	3%
≥90	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto, se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto con un mayor porcentaje de reducción.

**1.3. Ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.****Gravedad.**

Según se muestra en el Anexo 3 de la Circular 28/2008 del FEAGA, para cada uno de los elementos a controlar se puntuará la gravedad según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	10
B: GRAVE	20
C: MUY GRAVE	50

**Alcance.**

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

**Persistencia.**

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

**Cálculo del porcentaje de reducción.**

Para cada elemento a controlar incumplido, se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada acto sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
≥10-23	1%
≥23-90	3%
≥90	5%

Cuando existan incumplimientos en elementos a controlar de diferentes normas dentro de este ámbito, se considerará, a efectos de fijación de la reducción como un único incumplimiento. En este caso, la reducción a aplicar será la correspondiente a la norma con un mayor porcentaje de reducción.

#### 1.4. Ámbito de bienestar animal.

##### Gravedad.

Según se muestra en el Anexo 4 de la Circular 28/2008 del FEGA, se valorará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	10
B: GRAVE	20
C: MUY GRAVE	50

##### Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

##### Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

##### Cálculo del porcentaje de reducción.

Para cada elemento a controlar incumplido se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada acto sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
≥10-23	1%
≥23-90	3%
≥90	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto con un mayor porcentaje de reducción.

## 2. Aplicación del porcentaje de reducción por condicionalidad.

Conforme a los artículos 66, 67 y 71 del Reglamento (CE) 796/2004, y conforme a los artículos 22 y 23 del Reglamento (CE)1975/2006, en relación con los incumplimientos por parte de beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos l), IV) y V) del Reglamento (CE)1698/2005, deberá de tenerse en cuenta lo siguiente en relación con la aplicación de reducciones y exclusiones.

### 2.1. Aplicación del porcentaje de reducción por condicionalidad.

En caso de que el incumplimiento observado se deba a negligencia del productor, se aplicará una reducción del importe global de los pagos directos, definidos en la letra d) del artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, y/o de la ayuda, en virtud de la letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos l), IV) y V) del artículo 36 del Reglamento (CE) 1975/2006, que se vaya a conceder o se haya concedido en el transcurso del año civil en que se haya constatado el incumplimiento.

Los incumplimientos se considerarán determinados si se detectan como resultado de los controles realizados de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 796/2004 y el Reglamento (CE) núm. 1975/2006, o después de haberlos puesto en conocimiento del organismo especializado de control por cualquier otro medio. En este segundo caso estarían incluidos los incumplimientos detectados mediante controles sobre el terreno llevados a cabo en explotaciones no incluidas en la muestra de control de Condicionalidad.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 5%.

El incumplimiento de una norma que constituya un requisito se considerará un incumplimiento. En este caso la reducción a aplicar será la correspondiente al acto o norma con un mayor porcentaje de reducción.

### 2.2 Repetición.

Cuando se descubra un incumplimiento repetido, es decir, cuando se haya determinado más de una vez dentro de un periodo consecutivo de tres años el incumplimiento de cualquiera de los elementos que constituyen un mismo requisito o norma, el porcentaje fijado en el año en el que se detecte la repetición para el correspondiente acto/norma se multiplicará por tres si se trata de una primera repetición. En caso de más repeticiones, el factor de multiplicación de tres se aplicará cada vez al resultado de la reducción fijada en relación con el incumplimiento repetido anterior. Sin embargo, la reducción máxima no excederá del 15% del importe global de los pagos directos.

Una vez alcanzado el porcentaje de reducción máximo del 15% por el beneficiario de la ayuda, si a éste se volviera a descubrir el mismo incumplimiento, se considerará que ha actuado intencionadamente a efecto de la aplicación de reducciones y exclusiones. Si posteriormente se comprobara un nuevo incumplimiento, el porcentaje de reducción aplicable se fijaría multiplicando por tres el resultado de la multiplicación anterior, en su caso, antes de que se haya alcanzado el límite del 15%.

De descubrirse un incumplimiento reiterado junto con otro incumplimiento u otro incumplimiento reiterado, se sumarán los porcentajes de reducción. La reducción máxima no excederá del 15%.

### 2.3. Intencionalidad.

Cuando el productor haya cometido intencionadamente el incumplimiento observado, la reducción del importe global de los pagos directos será, en principio, del 20%.

Sin embargo, el organismo pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control, podrá decidir bien reducir este porcentaje hasta un mínimo del 15% o bien aumentarlo hasta un máximo del 100%.

Para ello se evaluará la intencionalidad de la siguiente forma, se valorará la puntuación del alcance, persistencia y gravedad de igual forma que para incumplimientos no intencionados, una vez obtenida la puntuación de los incumplimientos se valorará de la siguiente forma:

RANGOS DE PUNTUACIONES CATEGORÍA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
≥10-23	1%
≥23-90	3%
≥90	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto con un mayor porcentaje de reducción.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 100%.

En caso de repetición de incumplimientos intencionados se procederá de la siguiente forma, el porcentaje en relación con el primer incumplimiento se multiplicará por tres si se trata de una primera repetición. En caso de una segunda repetición el factor de reducción será del 100% del importe global de los pagos directos del régimen de ayuda. Si existe una tercera repetición se excluirá al productor del pago del régimen de ayudas para la campaña siguiente.

2.4. Aplicación de reducciones por condicionalidad en caso de irregularidad-incumplimiento.

Si como resultado de los controles de admisibilidad se detecta una irregularidad que constituya asimismo un incumplimiento, y que ha dado lugar a una sanción, se informará de este hecho, aportando copia del acta de control de la inspección de admisibilidad, y haciendo constar los regímenes de ayuda en los que dicho productor ya ha sido penalizado en el ámbito de la admisibilidad, al Organismo Especializado de Control de Condicionalidad para que este elabore un «documento de evaluación» en el que a partir de los datos suministrados se valore la gravedad, alcance y persistencia del/de incumplimiento/s detectado/s, y que posteriormente el/los Organismo/s Pagador/es pueda/n aplicar la reducción o exclusión correspondiente.

La reducción que le corresponde en virtud de la condicionalidad al citado productor se deberá aplicar a todos los pagos solicitados, excepto al régimen de ayuda al que ya se le haya aplicado sanción por admisibilidad.

En el caso de que la irregularidad-incumplimiento detectada en los controles de admisibilidad de primas ganaderas afecte únicamente a animales de la explotación por los que no se ha solicitado ayuda (que en caso de irregularidad no se penalizan por admisibilidad), o a animales solicitados pero que no se penalizan a efectos de primas, se trasladarían las actas igualmente al Organismo Especializado de Control de Condicionalidad, para que a partir del «documento de evaluación» elaborado por éste, el/los Organismo/s Pagador/es aplique/n la reducción correspondiente a todos los pagos solicitados por el productor.

En relación con los expedientes en los que se detectaron irregularidades en los controles de admisibilidad, se debe comunicar a los responsables de dichos controles, el número de productores de ganado bovino sancionados en Condicionalidad y la reducción impuesta a los mismos, así como el número de productores de ganado ovino-caprino sancionados por Condicionalidad y su correspondiente sanción.

2.5. Aplicación de reducciones por condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural.

Según establece el artículo 51 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, los beneficiarios que reciben pagos a tenor del artículo 36, letra a), inciso IV), (ayudas agroambientales) deben respetar, además de los requisitos y normas de la Condicionalidad establecidos en los artículos 4 y 5 y en los Anexos III y IV del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios (artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005),

para no ver reducidas o anuladas los importes de las ayudas solicitadas.

Para que el Organismo Pagador pueda aplicar, en su caso, dicha reducción o exclusión de las ayudas, la autoridad responsable del control de estos requisitos mínimos, valorará las irregularidades detectadas en los controles realizados a los beneficiarios de ayudas agroambientales, pudiendo tomar como referencia la valoración establecida para los elementos correspondientes a la Directiva 91/676/CEE y a la Directiva 91/414/CEE, o la que cada Comunidad Autónoma considere adecuada para la evaluación de los requisitos mínimos establecidos.

Si se comprobara incumplimiento en alguna de las normas para las cuales se establece un período de gracia (para que los agricultores se ajusten a las normas comunitarias existentes, y también para que los agricultores cumplan nuevas normas comunitarias, desde que éstas son obligatorias para la explotación), en el caso de beneficiarios de las ayudas previstas en los incisos i) a v) de la letra a), y en los incisos I), IV) y V) de la letra b) del artículo 36 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, que a su vez sean beneficiarios de la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores o de la ayuda a la modernización de las explotaciones, el porcentaje de reducción o la anulación del importe total de las ayudas que correspondan, no se aplicará para dicha norma durante dicho período de gracia. Tampoco será de aplicación la reducción o anulación en el caso de las ayudas que se concedan a la conservación de recursos genéticos en la agricultura para operaciones no incluidas en las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos: Manuel Chaves Carmona, NIF: 27791946-B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendiente o terrazas: Olivar 8809794/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 30.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos: Ricardo Aranda Álvarez, NIF: 27617430-L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendiente o terrazas: Olivar 8824317/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 10.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos: Benito Falcón Ruiz, NIF: 75366740-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Subrogación de Titularidad para Expedientes acogidos al Régimen de ayudas agroambientales Medida 13: Producción Integrada del Algodón Campaña 2007 8029990.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA de 18.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos: Horacia Fernández Fernández, NIF: 75317753-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Subrogación de Titularidad para Expedientes acogidos al Régimen de ayudas agroambientales Medida 13: Producción Integrada del Algodón Campaña 2007 8029991.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA de 18.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos: Juana Ferreira Ruiz, NIF: 34064173-T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8026141.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos: María Expedita Zambrano Mateo, NIF: 28261079-J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Subrogación de Titularidad para Expedientes acogidos al Régimen de ayudas a la Medida 13: Producción Integrada del Algodón Campaña 2007 8030000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 5.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos: José Reina Piñero, NIF: 34064324-J.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008, 8020785.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos: Laura Sánchez Serrano NIF: 31707643-G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008, 8025198.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

9. Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez Bellido, NIF: 75438449-J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008, 8024526.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Denominación social: Cuéllar Alcón, S.L. CIF: B-41615147.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008, 8020086.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos: Margarita Vidal Morales NIF: 75319215-B.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008, 8020554.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos: Andrés Velázquez Sánchez NIF: 79210639-L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008, 8026154.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos: Luisa Ramírez Velásquez, NIF: 34061180-C.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8020467.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos: Luis Vargas Carrasco NIF: 52331382-B.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8020544.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Denominación social: Isla Genil, S.L., CIF: B-41910928.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8000089.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Dolores Granado Arteaga, NIF: 52242228-M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8000088.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

17. Nombre y apellidos: Manuel Gálvez Baena, NIF: 75344327-F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8021787.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos: Eloy Úbeda Segura, NIF: 75382028-B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8024462.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Denominación social: Astigi 1 S.C.A. CIF: F-41268004.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8024224.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

20. Nombre y apellidos: Antonio Francisco Suárez Barbero, NIF: 52288350-N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Subrogación de Titularidad para expedientes acogidos al Régimen de ayudas agroambientales Medida 13: Producción Integrada del Algodón 8005221 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 13/02/2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

21. Nombre y apellidos: Luís Pajuelo González NIF: 28417544-D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón Campaña 2008 8025446.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

22. Denominación social: Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L., CIF: B-41703711.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o Terrazas: Olivar Campaña 2007 8021588.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA de 15/04/2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

23. Denominación social: Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L., CIF: B-41703711.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o Terrazas: Olivar 8024251 Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA de 23.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

24. Nombre y apellidos: Cristóbal Romero Martínez, NIF: 28651658-Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8026844 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

25. Nombre y apellidos: Salvador Martos Corral, NIF: 28476873-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8003907 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

26. Nombre y apellidos: Juan Cantón Martínez, NIF: 28383445-L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8013883 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

27. Nombre y apellidos: Dolores Soledad Correa Martín, NIF: 75323077-D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8003799 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

28. Nombre y apellidos: Fernando Miranda González, NIF: 28693862-M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8003912 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

29. Nombre y apellidos: Manuel Gálvez Cano, NIF: 52569464-C.

Procedimiento/Num. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8016828 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

30. Nombre y apellidos: Manuel Luque Lara, NIF: 27797084-C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8003487 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

31. Nombre y apellidos: José Rodríguez Gálvez, NIF: 75340965-A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica-Olivar 8002609 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA de 15.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

32. Nombre y apellidos: José Rodríguez Gálvez, NIF: 75340965-A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8003495 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

33. Nombre y apellidos: Juan Antonio Lorenzana Pania-gua, NIF: 05418492-Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas a las de montaña 8011334 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria del Director General de Fondos Agrarios de 27.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

34. Denominación social: Guadiana Villas, S.L.U., CIF: B-54115217.

Procedimiento/Núm. Expte.: Subrogación de Titularidad para expedientes acogidos al Régimen de ayudas a la Medida 13: Producción Integrada del Algodón 8001365 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión del Director General de Fondos Agrarios de 18.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

35. Nombre y apellidos: Emilio Jiménez Lozano, NIF: 28602821-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica-Olivar 8020128 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA del 15.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

36. Nombre y apellidos: José Luis Cotán Rodríguez, NIF: 28737306-W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica-Olivar 8021358 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA del 15.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

37. Nombre y apellidos: Antonio Fontán Meana, NIF: 28393916-W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o Terrazas: Olivar 801014 Campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión de ayudas complementarias DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

38. Denominación social: Financiera Ancar, S.A., CIF: A-28321370.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica 803640 Campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA del 18.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

39. Denominación social: Hacienda Quintanilla, S.L., CIF: B-41744152.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8013899 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

40. Nombre y apellidos: José Arrebola Vilchez, NIF: 28270741-S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8003755 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

41. Nombre y apellidos: José Arrebola Vilchez, NIF: 28270741-S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8003755 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

42. Denominación social: Sat El Madroñal de Sevilla núm. 7535, CIF: F-41223165

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8025668 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

43. Nombre y apellidos: Angel Ferrer Marco, NIF: 19318772-Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada de Arroz 8009966 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

44. Nombre y apellidos: Baldomero Martínez Rojas, NIF: 28178836-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada de Arroz 8009989 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

45. Denominación social: Ordóñez Soler S.C., CIF: G-41541558.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada de Arroz 8014080 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

46. Nombre y apellidos: Inés Gutiérrez Núñez, NIF: 28529943-F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8008861 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

47. Nombre y apellidos: Antonio José Alonso Román, NIF: 52286328-Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Algodón 8018715 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA del 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

48. Nombre y apellidos: Daniel Martínez Boix, NIF: 75480172-Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada de Arroz 8006226 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAMA del 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

Denominación Social y CIF: Ibercala, S.L. CIF: B-91392027.

Expediente: Reintegro de subvención percibida, expediente: IA-12-21-2004-060.

Acto notificado: Acuerdo de 14 de mayo de 2009 de Inicio de Reintegro de subvención percibida.

Recursos: Se concede al interesado un plazo de quince días para que pueda realizar las alegaciones o aportar la documentación que crea oportuna. Concluido este trámite y vistas las alegaciones que tenga por convenientes se dictará la resolución que corresponda.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto en el Servicio de Industrias Agrarias, Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla s/n. Sevilla.

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformi-

dad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes, en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
BETTY WATT GERTRUDE	X0337343W	29-DS-1722/07
ALVARO MUÑOZ ALVAREZ	25704647P	29-DS-1160/07
JOSE LUIS SAN ROMAN SOTILLO	25073576B	29-DS-0075/09
MANUEL PARTAL VILLALBA	25329902W	29-DS-0582/07
JUAN MIGUEL GARCIA DIAZ	52583647N	29-DS-0405//08
MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ	52585366Y	29-DS-0405//08
ENCARNACION BENITEZ TORRES	25271575A	29-DS-1373/07
MARCOS BERROCAL BENITEZ	25336706K	29-DS-1373/07
NURIA BERROCAL BENITEZ	25336705C	29-DS-1373/07
MURIEL MAGNA LUCHETI	24845211J	29-DS-0764/07
FRANCISCO GARCIA MENDOZA	24677376D	29-DS-0764/07
MARIA ROSANAMEDINA LOPEZ	52584709Q	29-DS-0194/08
MARIA VICTORIA RODRIGO IGLESIAS	07760504M	29-DS-1523/07
VICENTE RAMOS LLORENS	52241630M	29-DS-0858/08
JOSE ANTONIO VARELA DE ANDRES	72038808W	29-DS-0337/09
MARINA VALDES VALLE	52667733X	29-DS-0407/09
COLIN ROY MONTFORD	X02320811L	29-DS-0820/07
BERVEREY SUMMERS MONTFORD	X02560210B	29-DS-0820/07
JOSE ANTONIO ALBADALEJO PONCE	03661015J	29-DS-0676/07
MANUEL PEREZ NAVARRO	24763977S	29-DS-1070/07
Mª DEL CARMEN GONZALEZ RAMOS	28425500F	29-DS-1070/07
SALVADOR GARCIA RUIZ	27336631G	29-DS-0120/08
SALVADOR GARCIA RUIZ	27336631G	29-DS-0122/08
MARC WILLEM FRANKEN	00333881J	29-DS-0269/09
ALFONSA ACEVEDO SANCHEZ	44581538V	29-DS-0456/09
JUAN CARLOS ACEVEDO SANCHEZ	74825867J	29-DS-0456/09
MATIAS TORIL GENOVES	33393202P	29-DS-0451/09
Mª EUGENIA VALDES PLANES	33380446V	29-DS-0451/09
REYES TERESA ALBO SANCHEZ-BEDOYA	13761902J	29-DS-1349/07

Málaga, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
PABLO MEDINA ELOY-GARCIA	25088232Q	29-DS-1414/07
CLARA SANCHEZ DE COSTA	X1320050B	29-DS-1446/07
ROSA LIDIA SANCHEZ	X1320048D	29-DS-1446/07
JUANA ALONSO DE NAVEIRA	X1320052J	29-DS-1446/07
MANUELA MORAN RAMOS	11730653D	29-DS-1594/06
LUCIA PALACIOS WILLETS	25705700A	29-DS-0741/07
MARIA PALACIOS FERNANDEZ	13011990Q	29-DS-0741/07
MARIA TERESA PALACIOS WILLETS	25707176F	29-DS-0741/07
LOURDES GOMEZ FERNANDEZ	24791600S	29-DS-0789/07
JALALEDDIN SEYFI	X0479515B	29-DS-1691/07
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DE LEMA FERNANDEZ	32828297Y	29-DS-0788/07
DOMINGO DEL RIO GIL	78962191V	29-DS-1149/07
SANTIAGO FERRERA DOMINGUEZ	29769090Y	29-DS-1150/07
MANUEL VALVERDE FERNANDEZ	26703391J	29-DS-0649/07
HAZEL LINDA REEVES		29-DS-570/07

Málaga, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace publica la relación de subvenciones concedidas en la modalidad 5 (SCT), en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), y por Orden de 22 de diciembre del 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la modalidad 5 (SCT), implantación de sistemas de calidad, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

01.17.00.01.18.770.00.75D.5  
01.17.00.01.18.760.00.75D.6

Núm. de expediente: SCT/GR-01/2009.  
Beneficiario: Hoteles de Almuñécar, S.L.  
Localidad: Almuñécar.  
Importe de la subvención: 2.211,98 €.  
Objeto: Implantación de la marca Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-03/2009.  
Beneficiario: La Almunia del Valle, S.L.  
Localidad: Monachil.  
Importe de la subvención: 1.002,08 €.  
Objeto: Implantación de la marca Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-05/2009.  
Beneficiario: Hotel La Fragua, S.L.  
Localidad: Trévez.  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.  
Objeto: Seguimiento de la certificación de la marca Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-07/2009.  
Beneficiario: Balneario de Lanjarón, S.A.  
Localidad: Lanjarón.  
Importe de la subvención: 5.056,29 €.  
Objeto: Implantación de la marca Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-08/2009.  
Beneficiario: Apartamentos La Patrona, S.L.  
Localidad: Granada.  
Importe de la subvención: 6.383,32 €.  
Objeto: Implantación y certificación de la marca Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-09/2009.  
Beneficiario: Alquilería de Moraima, S.L.  
Localidad: Cádiar.  
Importe de la subvención: 7.622,10 €.  
Objeto: Obtención de la certificación de la Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-10/2009.  
Beneficiario: Alhambra Palace, S.A.  
Localidad: Granada.  
Importe de la subvención: 4.860,24 €.  
Objeto: Mantenimiento y renovación de las certificaciones del sistema de calidad implantado conforme a las normas ISO 9001-2000 y la Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-12/2009.  
Beneficiario: Aginse, S.L.  
Localidad: Villanueva de las Torres.  
Importe de la subvención: 12.000,00 €.  
Objeto: Implantación de la marca Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-13/2009.  
Beneficiario: Francisco Rivera Navarro.  
Localidad: Benalúa.  
Importe de la subvención: 390,91 €.  
Objeto: El seguimiento de la Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-14/2009.  
Beneficiario: El Ladrón de Agua Hotel S.XVI, S.L.  
Localidad: Granada.  
Importe de la subvención: 3.871,55 €.  
Objeto: Implantación, certificado y obtención de la marca Q de calidad turística y certificación de la UNE-EN-ISO 14001:2004.

Núm. de expediente: SCT/GR-15/2009.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Localidad: Motril.  
Importe de la subvención: 3.685,44 €.  
Objeto: Seguimiento y renovación sistema de calidad Q en Playa Granada y Playa Poniente.

Núm. de expediente: SCT/GR-17/2009.  
Beneficiario: Viajes Liñán, S.A.  
Localidad: Granada.  
Importe de la subvención: 1.147,50 €.  
Objeto: Implantación de la Norma ISO 9001:2000.

Núm. de expediente: SCT/GR-19/2009.  
Beneficiario: Entidad Local Menor Torrenueva.  
Localidad: Torrenueva.  
Importe de la subvención: 2.394,62 €.  
Objeto: Mantenimiento de la Q de calidad turística.

Núm. de expediente: SCT/GR-20/2009.  
Beneficiario: Inversiones Hoteles Martín Moreno, S.L.  
Localidad: Granada.  
Importe de la subvención: 2.269,50 €.  
Objeto: El mantenimiento de las Normas ISO 14001:2004 y OSO 9001:2000.

Núm. de expediente: SCT/GR-21/2009.  
Beneficiario: El Cercado de Bérchules, S.L.L.  
Localidad: Bérchules.  
Importe de la subvención: 1.342,50 €.  
Objeto: Implantación de un sistema de gestión de calidad conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000.

Núm. de expediente: SCT/GR-22/2009.  
Beneficiario: Explotaciones Barzain, S.L.  
Localidad: La Zubia.  
Importe de la subvención: 1.129,27 €.  
Objeto: Obtención de un sistema de gestión ambiental según la Norma UNE-EN-ISO:14001:2004.

Núm. de expediente: SCT/GR-25/2009.  
Beneficiario: Entidad Local Autónoma Carchuna-Calahonda.  
Localidad: Carchuna-Calahonda.  
Importe de la subvención: 1.008,98 €.  
Objeto: Mantenimiento de la certificación de la marca Q de calidad turística en las playas de Carchuna y Calahonda.

Granada, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de eventos comerciales, correspondiente a la Convocatoria 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial de Málaga

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales modalidad 6 (PEC), correspondiente a la Convocatoria del año 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.<sup>a</sup>

planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial, Convocatoria año 2009.*

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) Convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Málaga

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones, en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO), Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.<sup>a</sup> planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones a entidades privadas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo

sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que contra la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la resolución, o bien, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden.

A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-298/03.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALAJAR).

Localidad: Pulpí.

Contenido: Resolución de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que contra la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la resolución, o bien, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden.

A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-299/03.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALAJAR).

Localidad: Pulpí.

Contenido: Resolución de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que contra la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la resolución, o bien, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden.

A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-756/04.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALAJAR).

Localidad: Pulpí.

Contenido: Resolución de reintegro.

Almería, 2 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/109759/2007-22	RAFAEL ÁNGEL GRESPO REYES EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/584157/2008-88	MARÍA MURCIA GONZÁLEZ LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/554306/2008-22	ANTONIA GONZÁLEZ GUERRERO LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA..
SAAD01-11/554194/2008-81	PAULA FERNÁNDEZ CAMPOS LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/554188/2008-27	JOSEFA SÁNCHEZ HERRERA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/554148/2008-55	ISABEL RUFO MÁRQUEZ LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/541574/2008-88	RAFAELA ROMERO JIMÉNEZ LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/445539/2008-43	FERNANDO SÁNCHEZ SEDEÑO LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/43573/2007-60	SALVADORA TRUJILLANO MARÍN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/183866/2007-48	ANA MENA LÓPEZ LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/447465/2008-14	PILAR PONCE MORENO SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/587379/2008-83	FRANCISCO PÁEZ FABERO PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/573030/2008-49	CARMEN BLANCO AGUIRRE PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/534409/2008-11	LUIS GABRIEL DAVID RENDO PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/431050/2008-10	ANTONIA ALCEDO LOBATÓN PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/419157/2008-61	JUAN CASTAÑO SÁNCHEZ PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/391613/2008-00	PILAR DOMINGUEZ SANCHEZ PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/595280/2008-91	MARÍA DEL CARMEN LEBRÓN CAMPAÑA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11601519/2008-79	JUAN GAONA SAMPALO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1059269/2008-11	ANA MARÍA RADO SALVICH LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan de la Cruz Vera Muñoz y a doña Trinidad Cantos Linares al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de fecha 17 de agosto de 2009 del menor D.V.C., expediente núm. 352-08-6463, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Jacob Van Domselaar y a doña Alicia García Requeira al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de julio de 2009, por la que se comunica el inicio de procedimiento

de desamparo, referente a los menores J.G.V.D.G., expediente núm. 352-09-2761.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña Tania Lara García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 13 de agosto de 2009 de los menores A.L.G., expediente núm. 352-2007-00000297-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Suellen Oyara Luiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 7 de mayo de 2009 del menor S.O.L., expediente núm. 352-09-2384 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda el cambio de centro del menor que se cita.*

Expte. 352-2007-410006181-1.

Nombres y apellidos: Doña Anthonia Iyamu y don Wilfred Godwin Egharevba.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido imposible practicar la notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor E.I., acordó:

El cambio del Centro del menor E.Y. al centro acordado como idóneo por esta Comisión Provincial de Medidas de Protección en documento aparte, bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, en la sede de calle Sevilla, número 14, dentro del plazo indicado.

Interesado: Asociación «Amanecer Gitano» de Córdoba.

Expediente: 520-2007-73-1.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Córdoba, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete la Real, Málaga. (PP. 2043/2009).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Delegación Provincial de Málaga debe someter la solicitud de autorización ambiental integrada a un período de información pública con el objeto de que los ciudadanos puedan personarse en el procedimiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto «Explotación Porcina Fuente Sol» (t.m. de Cañete la Real, Expte. AAI/MA/01/09).

Características:

- a) Peticionaria: Cantera los Ranchos, S.L.
- b) Emplazamiento: Polígono 39, parcela 11 (t.m. de Cañete la Real).
- c) Expediente: AAI/MA/01/09.
- d) Finalidad de la actividad: Explotación de ganado porcino de cebo.
- e) Actividad: Incluida en el epígrafe 10.8 del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Tercero. El órgano competente para resolver es la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Ilma. Delegada Provincial.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga).

Málaga, 16 de junio de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de camino de acceso a finca rústica, Pago de la Chaparra y Pecho, Expte. AAU/GR/0044/N/09, en el término municipal de Lanjarón (Granada). (PP. 2839/2009).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: Construcción de un camino de acceso a vivienda de finca, con una longitud aproximada de 330 metros y una anchura de 2,40 metros.

- Promotor: Don Francisco Lupiáñez Pérez.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada y la correspondiente evaluación de impacto ambiental, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante un, contado a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 15 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio del procedimiento sancionador del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador con expediente núm. GR/2009/237/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 20 de julio de 2009, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: GR/2009/237/G.C./CAZ.

Denunciado: Juan Antonio Cortés Santiago

DNI: 27237590R.

Último domicilio conocido: C/ Rocío, núm. 21. 04009. Almería.

Infracciones: Tipificada en el artículo 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como grave.

Sanción: Multa de 1.202,00 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 6 meses.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Recurso y plazo: Alegaciones a la Propuesta de Resolución ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Pérez Tejada.

DNI: 28579893R.

Expediente: CO/2009/533/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Leve, arts. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Leve, arts. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de agosto de 2009.

Sanción: 1. Multa de 1.322 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José María Pérez Consejero.

DNI: 30234196Y.

Expediente: CO/2009/533/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Leve, arts. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Leve, arts.

76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de agosto de 2009.

Sanción: 1. Multa de 1.322 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Jaime Fernández Castillo.

DNI: 80149679S.

Expediente: CO/2009/559/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 78.13, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.25, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.12, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 5. Leve, arts. 74.10, 82.1b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de agosto de 2009.

Sanción: 1. Multa de 4.001 a 53.500 €. 2. Multa de 601 a 4.000 €. 3. Multa de 601 a 4.000 €. 4. Multa 601 a 4.000 €. 5. Multa de 60,10 a 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Manuel Luque López.

DNI: 37780623H.

Expediente: CO/2009/298/AG.MA/CAZ.

Fecha: 1 de septiembre de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco J. Morenas Martínez.

DNI: 26972966S.

Expediente: CO/2009/272/G.C./EP.

Infracciones: Grave, art. 77.28, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de septiembre de 2009.

Sanción: 1. Multa: 601 €. 2. Indemnización: 60 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución definitiva.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alfonso Sánchez Corbacho.

DNI: 30497581.

Expediente: CO/2008/1094/P.A./INC.

Infracciones. Tipificada en el artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 25 de marzo, de Vías Pecuarias, artículo 59 del Reglamento de Vías Pecuarias de la CC.AA., Decreto 155/1998, de 21 de julio, siendo calificable como leve, artículos 68, 73.1.a) de la Ley 5/1999.

Fecha: 3 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 100 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Hormicelular, S.L.

DNI/CIF: B14650816.

Expediente: CO/2009/543/G.C./PA.

Infracciones: Artículo 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el artículo 27.1.a) y el apartado 1.1 del Anexo I de dicha norma, siendo calificable como muy grave, art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo sancionable según el artículo 131.2 de la citada Ley.

Fecha: 12 de agosto de 2009.

Sanción: Multa de 240.401 hasta 2.404.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael López Bascón.

DNI/CIF: 30525606Y.

Expediente: CO/2009/565/G.C./PA.

Infracciones: Artículo 146.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como muy grave, art. 146.2 de la Ley de Gestión Integrada

de la Calidad Ambiental, siendo sancionable en base al artículo 157.5 de la citada Ley, calificándose según el artículo 147.2 de la indicada Ley.

Fecha: 2 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Luis Gómez Porras.

DNI/CIF: 80112871F.

Expediente: CO/2009/144/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy Grave, artículo 76.1) de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con el artículo 11 y el Anexo Primero de dicha Ley, siendo sancionable según el artículo 81.1 de la citada Ley. 2. Grave, artículos 21.3.a), 22.1.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 10 de septiembre de 2009.

Sanción: 1. Multa de 75.000 €.

2. Obligaciones No Pecuniarias:

- Legalizar la ejecución del camino de nuevo trazado, a través del preceptivo trámite de Autorización Ambiental Unificada, o en su defecto restaurar la zona afectada, devolviendo al terreno su pendiente original, y eliminando los desmontes y terraplenes causados por el movimiento de tierras.

- Retirar los olivos plantados en el interior de la vía pecuaria Colada de las Palomas a los Mármoles, y restaurar la misma a su estado original, eliminando el talud vertical existente.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la declaración de impacto ambiental sobre el PGOU de Benamocarra.*

De conformidad con las disposiciones segunda y cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y cumpliendo el procedimiento específico que establece el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se formula la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU del municipio de Benamocarra, promovido por su Ayuntamiento.

#### 1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

Dado que el documento urbanístico contempla propuestas de ordenación y normativa reguladora de usos y aprovechamientos de los suelos clasificados que tienen efectos potenciales sobre el medio ambiente, procede su evaluación ambiental y formulación de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, según lo previsto en el Capítulo V del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En los Anexos I, II y III de este informe de valoración se resumen las determinaciones urbanísticas básicas, la valoración aportada por el Estudio de Impacto Ambiental y el contenido de las alegaciones de carácter ambiental, respectivamente.

#### 2. Tramitación.

La Aprobación Inicial del PGOU por acuerdo del pleno municipal data del 30.4.07 y su publicación en el boletín oficial de la provincia de 18.6.07 (BOP núm. 117). Remitido el

expediente completo a esta Delegación Provincial, se formuló la Declaración Previa y se remitió al Ayuntamiento con fecha 25.2.08. La aprobación provisional del planeamiento se produjo por Acuerdo del Pleno de 7.4.09 y su solicitud de evaluación ambiental, con remisión del documento urbanístico, tiene fecha de 12.5.09.

3. Consideraciones sobre las correcciones y ajustes introducidos en la aprobación provisional respecto del documento de aprobación inicial.

Analizadas las correcciones y ajustes introducidos en la aprobación provisional respecto del documento de aprobación inicial, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- En el suelo urbano no consolidado.

Desaparecen de esta categoría de suelo los sectores UE-1 (pasa a AA-6), UE-3 (pasa a UAD), UE-9 (pasa a SGE3), UE-10 (pasa a AA5) y UE-11 (pasa a AA5), algunos debido al grado de desarrollo que han alcanzado durante la tramitación del plan, y se proyectan los nuevos sectores UE-15 (comercial) y UE-16 (residencial). El sector UE-14 cambia de ubicación y pasa a ser de uso industrial a residencial. En total se produce una disminución de 16.709 m<sup>2</sup> y 80 viviendas respecto a la ordenación anterior.

- En el suelo urbanizable ordenado.

Desaparecen los sectores URO-6 (pasa a PDA UAD) y URO-7 (pasa a PDA NT-E) y el sector URO-3B incrementa el número de viviendas a 45. En total se produce una disminución de 55.121 m<sup>2</sup> y 222 viviendas respecto a la ordenación anterior.

- En el suelo urbanizable sectorizado.

Aparecen los nuevos sectores UR-10 (residencial) y UR-11 (turístico-residencial) incrementándose el total en 20.691 m<sup>2</sup> y 106 viviendas.

- Sistemas generales.

La superficie en los sistemas generales aumenta en 7.865 m<sup>2</sup> apareciendo los nuevos sistemas SG-AL1 y SG-AL2 (junto a UR-11) como zonas verdes y áreas libres.

4. Sobre el cumplimiento de las condiciones de la declaración previa.

4.1. En relación a las vías pecuarias:

4.1.1. Se han corregido los artículos 36.2 y 271.1 de las Normas Urbanísticas. Del mismo modo, puede considerarse adecuada la redacción de los artículos 36 y 275, y la indicación de que cualquier actuación a realizar en el dominio público pecuario debe ser objeto de preceptiva autorización de la Consejería de Medio Ambiente, como determina el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 46 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.1.2. Pero en las fichas urbanísticas correspondientes a los sectores afectados por trazado de una vía pecuaria, no se advierte que cualquier actuación, como acometidas de abastecimiento, accesos y viarios u otras, que afecten al dominio público requerirá la preceptiva autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

4.1.3. Respecto a la respuesta dada por el equipo redactor del Planeamiento al apartado A.3 de la Declaración Previa, se hacen las siguientes consideraciones, reiterando que es obligación del PGOU reflejar los itinerarios de las vías pecuarias en el ámbito municipal:

a) Las vías pecuarias se definen (art. 1 Ley 3/1995) como las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, sin perjuicio de los usos compatibles y complementarios que se prevén en el Título II (paseo, senderismo, cabalgada, etc), que constituyen una novedad significativa al ponerlas al servicio de la cultura y



el esparcimiento ciudadano, convirtiéndolas en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza.

b) Según el artículo 7 de la Ley 3/1995 (art. 12 Decreto 155/1998), la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

c) En el ámbito de un Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), como instrumento que establece la ordenación urbanística de la totalidad del término municipal y organiza la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo (art. 8 LOUA), deben de contemplar los Suelos No Urbanizables. Dentro de esta categoría, el artículo 46 de la LOUA, en su apartado 2, establece que de conformidad y en aplicación de los criterios que se establezcan reglamentariamente, el Plan General de Ordenación Urbanística podrá establecer, dentro de esta clase de suelo (no urbanizable) todas o algunas de las categorías siguientes, y entre ellas en el subapartado a) se refiere al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, que a su vez, con remisión a los subapartados a) y b) comprende aquellos que tiene la condición de bienes de dominio público naturales o estar sujetos a limitaciones o servidumbres, por razón de éstos, cuyo régimen jurídico demande, para su integridad y efectividad, la preservación de su características, y aquellos sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres, así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del Medio Ambiente en general, entre los que se encuadran las vías pecuarias.

Para despejar cualquier duda el artículo 39.1 del Decreto 155/1998, establece con rotundidad que: «Las vías pecuarias, por las características intrínsecas que les reconoce la Ley de Vías Pecuarias y el presente Reglamento, tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección».

d) En cuanto a esa unanimidad jurisprudencial a la que se alude en su contestación, atendiendo a la definición dada por el artículo 1.6 de nuestro Código Civil de 24 de julio de 1889, como «doctrina, que de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho», no puede decirse que constituya tal, puesto que se cita una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, órgano jurisdiccional que no goza de potestad para determinar la jurisprudencia que pueda complementar nuestro ordenamiento jurídico, y si una sentencia del alto Tribunal, pero que no se aprecia que sea reiterada, pese a que de un modo genérico se aluda a «entre otras».

No obstante, si ha sido acogida en una reciente sentencia de la Sección 5.ª de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, de fecha 24 de noviembre de 2008, la doctrina que en este informe se trata de justificar, puesto que en el Fundamento de Derecho Quinto se expone: «... lo que se concluye en el fundamento segundo de la sentencia recurrida es que, en atención a los distintos supuestos que se contemplan en los apartados 1 y 2 del citado artículo 9 existe un suelo no urbanizable de carácter objetivo, ajeno a la voluntad, por tanto, del planificador al que legalmente le viene impuesta la expresada clasificación y calificación; y otro suelo no urbanizable, el que se viene a conocer como urbanizable común, que, este sí, su clasificación depende de la voluntad del planificador conforme a una serie de criterios amplísimos...», continuando con la citada sentencia del alto tribunal, en su Fundamento de Derecho Sexto, que entra en el fondo del presente asunto, nos viene a decir: «El razonamiento de la Sala de instancia debe ser matizado pues la existencia de la vía pecuaria en cualquiera de sus manifestaciones –cañada, cordel o vereda– es una realidad previa al acto del deslinde, siendo

este último únicamente el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación (artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias). Es decir, el deslinde no hace sino concretar y detallar lo previamente reconocido en el acto de la “clasificación”, estando configurada ésta, a su vez, como un acto administrativo de carácter declarativo en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria (artículo 7 de la Ley 3/1995). Por tanto, aún no habiéndose aprobado todavía el deslinde de la vía pecuaria, resultaría procedente la clasificación del terreno como suelo no urbanizable de especial protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, si la existencia de tal vía pecuaria fuese una realidad fáctica y jurídica indubitada, lo que sin duda sucede cuando se ha producido ya el acto administrativo de clasificación de la vía pecuaria, pues, como acabamos de ver, esa clasificación no sólo reconoce la existencia de la vía pecuaria sino también su anchura, trazado y demás características generales; ello sin perjuicio de que, una vez concretado el deslinde, la delimitación que en él se realice pueda y deba encontrar reflejo en el planeamiento urbanístico corrigiendo en este último, si fuere necesario, el ámbito superficial del área considerada como suelo no urbanizable de especial protección...».

Esta misma orientación jurídica, con reproducción literal del fundamento de derecho expuesto, ha sido acogida en la ulterior sentencia de la misma Sección del Alto Tribunal en la Sentencia de 16 de febrero de 2009 en el Fundamento de Derecho Segundo, por lo que se puede concluir que la doctrina expuesta si constituye jurisprudencia, que aún cuando no constituye una fuente del derecho, si por mandato legal complementa al mismo.

e) En cuanto a la vulneración de posibles de derecho de propiedad debemos hacer referencia a que esta materia aparece expresamente recogida en la legislación sectorial de vías pecuarias, en concreto el artículo 23.2 del Decreto 155/1998, relativo a los efectos del deslinde, establece en su inciso final que: «Todo ello sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan ejercitar en defensa de sus derechos», con lo que de acuerdo con las Sentencias del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm. 870/2003, de 23 de marzo y la Sentencia núm. 168/2007, de 26 de marzo (en este mismo sentido las Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), no basta con invocar un título de propiedad inscrito en el registro de la propiedad, o la posesión civil, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que, aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción Civil la competente para decidir sobre esta materia.

4.1.4. La memoria de ordenación (pp. 33) no computa la superficie de suelo protegido de vías pecuarias en el cuadro de clasificación del suelo no urbanizable, por lo que no se ha excluido las superficies de las vías pecuarias de los sectores de suelo urbano no consolidado, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado, así como del cálculo de las fichas urbanísticas de los sectores afectados por vía pecuaria. Asimismo, no quedan claramente delimitadas las vías pecuarias en las fichas urbanísticas.

4.2. Respecto del abastecimiento de recursos hídricos y protección de dominio público hidráulico:

4.2.1. La memoria de ordenación incluye (pp. 100-103) respuesta sobre el pronunciamiento de la Cuenca Mediterránea Andaluza, acerca de la disponibilidad de recursos hídricos

en cantidad y calidad suficientes para el abastecimiento de los desarrollos propuestos.

4.2.2. El plan describe en el apartado 3.11.3 abastecimiento de agua las captaciones, conducciones y depósitos propuestos en el municipio. El incremento de caudal definido en el plan será procedente del mismo recurso de suministro actual, el embalse de la Viñuela. No se definen los puntos desde donde se realizan las tomas ni se aportan los permisos necesarios para la explotación de los mismos. Según certificado de la empresa concesionaria Axaragua, Benamocarra tiene la garantía de abastecimiento general del sistema Axarquía en el que está integrado, según volúmenes aportados en años anteriores y previsiones de crecimiento anual del 5%.

4.2.3. El plan describe en el apartado 3.11.5 el sistema de depuración y vertido de aguas residuales propuestos en el municipio. En el mencionado apartado se incluyen los caudales medios anuales y punta. Respecto al coste de la actuación, éste se ha recogido como propuesta en el estudio económico-financiero aportado en la memoria de ordenación (pp. 78), en el que se señala que el coste del colector Benamocarra-Vélez-Málaga asciende a 354.634,46 euros, no incorporando los gastos a los sectores previstos en el desarrollo.

4.2.4. El Plan incorpora un estudio económico-financiero en que se aporta la financiación de los proyectos de mejora del abastecimiento urbano y saneamiento (pp. 78), indicando su importe y la fuente de financiación. La nueva ordenación no proyecta el depósito del sector UR-8, sólo la ampliación del existente en el núcleo municipal.

4.2.5. Referente al apartado B.5 de la Declaración Previa sobre el desarrollo de suelos urbanizables no sectorizados, el plan no proyecta suelos de este tipo.

4.2.6. El Plan clasifica como sistemas generales las infraestructuras relativas al ciclo del agua que requieren la ocupación de terreno significativa, tales como depósitos y EDAR.

4.2.7. El estudio económico-financiero en que se aporta la financiación de los proyectos de mejora del abastecimiento urbano y saneamiento indica que el 40,73% de la inversión es responsabilidad de los nuevos sectores previstos, ascendiendo a la cantidad de 696.418,84 euros.

4.2.8. Según el Plan, el sector URO-6 no se ha recogido en la aprobación provisional debido al grado de desarrollo que ha alcanzado durante la tramitación de éste. Respecto a la UE-14 de uso industrial proyectada en la aprobación inicial, indicar que ésta ha sido desestimada en la nueva ordenación.

En relación a la nueva UE-16 de uso residencial propuesta en la aprobación provisional y que afecta al arroyo Jurado, en la ficha urbanística no se ha grafiado la zona de dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de 5 metros del arroyo Jurado. Asimismo, no se ha incluido en los criterios de ordenación de la ficha urbanística, lo establecido en el artículo 70.1 de las Normas urbanísticas del presente PGOU y por el artículo 80.2 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

Si se ha incluido en el plano de ordenación completa del núcleo urbano, el cauce del arroyo Jurado así como la actuación urbanizadora no integrada AA-7 de obras de encauzamiento del mismo, indicando que la actuación requerirá informe de la Agencia Andaluza del Agua.

4.3. Respecto a la depuración de las aguas residuales:

4.3.1. Referente al apartado C.1 de la Declaración Previa, se prevé unificar los dos colectores existentes en Benamocarra en un único colector que descenderá por el río Vélez hasta la depuradora de Vélez-Málaga. La Agencia Andaluza del Agua ha redactado un proyecto de conducción de los vertidos de aguas residuales de Benamocarra hasta la depuradora de Vélez-Málaga.

4.3.2. Respecto al sistema separativo de la red de saneamiento y drenaje de las aguas pluviales, se presenta en la ordenanza municipal de urbanización un capítulo completo

de saneamiento indicando que la red de saneamiento será separativa.

4.3.3. Respecto a las inversiones previstas y la fuente de financiación en materia de saneamiento, en el estudio económico-financiero se indica que el coste del colector Benamocarra-Vélez-Málaga asciende a 354.634,46 euros, formando parte de la inversión a realizar por la Agencia Andaluza del Agua, si bien no existe acuerdo alguno que garantice la financiación para dichas obras. Asimismo, el estudio indica que el 40,73% de la inversión de mejora del abastecimiento urbano y saneamiento es responsabilidad de los nuevos sectores previstos, ascendiendo a la cantidad de 696.418,84 euros.

4.3.4. Dentro de la memoria de ordenación apartado 3.11.5 de depuración y vertido de aguas residuales se determina los criterios que deben adoptarse para una correcta depuración de los sectores industriales previstos en la ordenación (UE-13A, UE-13B y UR-5). El sector UR-5 podrá optar por efectuar una depuración o vertidos propios o por encauzar sus vertidos a la red municipal. Los otros dos sectores industriales tienen previsto evacuar a la red municipal. En el caso de vertidos a la red municipal, éstos deberán cumplir con los parámetros establecidos en la Ordenanza municipal de vertidos.

4.4. Respecto a la Normativa Urbanística:

4.4.1. Según el Plan, se han recogido los contenidos de los artículos 93-97 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía en las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Urbana de Benamocarra.

4.4.2. Sobre el apartado D.2 de la Declaración Previa, se han incorporado en las fichas urbanísticas del documento Normas Urbanísticas, las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental para cada uno de los sectores del planeamiento. Asimismo, en el Capítulo 6 del Título II de la Normativa Urbanística se ha incorporado las medidas protectoras y correctoras relativas al planeamiento propuesto (pág 75 y 76) del Es.I.A.

4.4.3. Respecto del Suelo No Urbanizable de Interés Agrícola (SNU-IA) establecido en la Aprobación inicial del PGOU, el Plan ha modificado la clasificación propuesta, no estableciendo diferentes categorías para el Suelo no Urbanizable Natural o Rural.

4.4.4. En relación al apartado D.4. de la Declaración Previa, el Plan no ha identificado ámbitos con un significativo número de viviendas no vinculadas a las explotaciones agrarias en el término municipal, amparándose en el destino agrícola de la mayoría de las parcelas.

4.5. Respecto a las deficiencias en la documentación del PGOU:

4.5.1. El Plan ha grafiado en el plano i.2.3 Pendientes Medias, los intervalos de la leyenda, tal y como se indicaba en el apartado E.1. de la Declaración Previa.

4.5.2. La documentación urbanística ha incluido un Estudio Económico-Financiero del PGOU, en que se concluye asegurando la viabilidad económica y financiera del PGOU para todos los agentes implicados en su desarrollo óptimo.

4.5.3. El plan introduce el apartado 3.12 Incidencia territorial sobre el modelo del plan general de ordenación urbanística en la memoria de ordenación, en el que se justifica las determinaciones advertidas en el Informe de Incidencia Territorial que establece la disposición adicional octava de la Ley 7/2002 de la Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.6. Respecto a la propuesta de planeamiento e impacto ambiental:

4.6.1. Se ha incorporado como medida correctora en la ficha del sector UR-8 del Estudio de Impacto Ambiental la redacción de un Estudio Paisajístico.

4.6.2. Respecto a la problemática generada por la incompatibilidad de la planta de Hormigón, sita en el polígono 2 parcela 24, con los usos residenciales existentes en las parcelas colindantes, y que ha sido motivo de alegación en la fase de exposición pública, el Plan, pp. 97, indica que los terrenos no

reúnen las cualidades para ser designado en la ordenación como Suelo no Urbanizable Protegido de Especial Protección Medioambiental.

4.6.3. Se han distinguido en el plano de ordenación o.1.1, los suelos con pendientes por encima del 50%, de acuerdo a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Axarquía pero no se han regulado en las Normas Urbanísticas del PGOU.

Estos suelos al suroeste del término municipal fueron distinguidos como Suelos con Protección de Riesgos-Espacios con Alta Pendiente (>50%) en el POT de la Axarquía. En este sentido, en aquellas localizaciones en las que sean previsibles problemas debido a inundaciones, movimientos de ladera, expansividad, hundimientos, subsidencias o colapsos, y siempre que no exista alternativa de localización, la viabilidad de la actuación quedará condicionada al resultado del correspondiente Estudio Geotécnico siendo sufragado su importe por los nuevos sectores.

4.7. Respecto a las áreas libres:

4.7.1. Respecto al apartado H.1 de la Declaración Previa donde se indicaba la necesidad de justificar la inclusión dentro del Sistema General de Áreas Libres el antiguo Cementerio, de unos 4.000 m<sup>2</sup> de superficie, el Plan señala que el Ayuntamiento tiene previsto el cambio de uso de la parcela destinada a Cementerio, debido a que éste se incorporará a las dotaciones del Sistema General de Equipamientos con uso de cementerio situado a 1 km del núcleo urbano.

4.7.2. Respecto a las Normas Urbanísticas del presente PGOU, éste no ha incorporado la totalidad de las determinaciones que se relacionaban en el apartado H.2 de la Declaración Previa.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del mismo, se formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental:

Primero. Se consideran viables las determinaciones del PGOU de Benamocarra, aprobado provisionalmente, a los solos efectos ambientales, siempre que se de cumplimiento al siguiente condicionado ambiental y a las medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento urbanístico y en el Estudio de Impacto Ambiental:

A) En relación a las vías pecuarias:

A.1. Se deberá indicar en la ficha urbanística de los sectores afectados por vía pecuaria, que cualquier actuación, tales como acometidas de abastecimiento, accesos u otras a realizar en el dominio público de las vías pecuarias requerirá la preceptiva autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

A.2. La cartografía del planeamiento que se apruebe deberá recoger el trazado de las vías pecuarias con la anchura legal del Proyecto de Clasificación, tanto en los tramos urbanos y urbanizables como en los tramos de suelo no urbanizable.

A.3. En aplicación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de Andalucía, y del Decreto 155/98, las vías pecuarias tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección en toda su longitud, y como tal deberán computarse su superficie como Suelo no Urbanizable de Especial Protección e incluirse en el total de superficie de suelo no urbanizable del término municipal, así como excluirse de los sectores de suelo urbano no consolidado, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado, así como del cálculo de la ficha urbanística, cuando se vean afectados por el dominio público de la vía pecuaria. También, deberá corregirse la cartografía de cada ficha, donde quedará claramente delimitada

la vía pecuaria, no siendo incluida dentro del sector de planeamiento.

B) Respecto a la disponibilidad de recursos hídricos, protección del Dominio Público Hidráulico y Prevención de Inundaciones:

B.1. Se deberán definir en el Plan los puntos de captación, debiendo obtenerse los permisos necesarios para la explotación de los mismos (Cuenca Mediterránea Andaluza o empresas concesionarias de los servicios). Para las autorizaciones o concesiones de agua existentes se indicará el punto de toma, el volumen anual y el caudal máximo instantáneo.

B.2. Se deberá dibujar en la ficha urbanística del sector UE-16 la zona de dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de 5 metros del arroyo Jurado. Asimismo, se deberá incorporar en los criterios de ordenación de la ficha, lo establecido en el artículo 70.1 de las Normas Urbanísticas del presente PGOU y por el artículo 80.2 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

B.3. Deberán realizarse los cálculos hidrológicos e hidráulicos sobre los riesgos de inundación y avenidas asociados al Arroyo Jurado, siguiendo los criterios establecidos por la Agencia Andaluza del Agua a este respecto. Se propondrán las medidas u obras básicas de prevención necesarias e incluir en el estudio económico financiero su forma de financiación y modo de ejecución. Así mismo, los sectores afectados por el curso de este arroyo deberán reflejar en sus respectivas fichas urbanísticas que para su desarrollo es preceptivo el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

B.4. Deberá contemplarse en los distintos sectores del planeamiento la zona de dominio público hidráulico como suelo no urbanizable de especial protección y por tanto fuera del cómputo total de la superficie del sector a efectos de aprovechamiento. En las obras de encauzamiento las superficies de dominio público hidráulico mantendrán la condición de suelo no urbanizable.

C) Respecto a la depuración de las aguas residuales:

C.1. El coste de conducción de vertidos hasta los colectores que llevarán el agua hasta la EDAR de Vélez-Málaga se deberá incorporar al estudio económico-financiero del Plan como carga a los sectores previstos en el desarrollo ya que, a día de hoy, no existe convenio entre la Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de Benamocarra relativo al ciclo del agua.

C.2. Deberá redactarse un capítulo específico sobre vertidos dentro de la Ordenanza Municipal de Urbanización en el que se especifique los parámetros de calidad de aguas evacuadas a la red de saneamiento.

C.3. En el caso de que el sector UR-5 produzca vertidos a cauce, se deberá cumplir con los límites establecidos en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, obteniéndose la correspondiente autorización ante el Organismo competente.

D) Respecto a la Normativa Urbanística:

D.1. Deberán identificarse los ámbitos de viviendas dispersas no vinculadas a actividades agropecuarias y establecer criterios de ordenación, que controlen o regulen sus efectos ambiental, como, además, establece el artículo 58 del POT de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

D.2. Deberá redactarse un Estudio Paisajístico para el sector UR-8, con las determinaciones que establece el artículo 97 de la Normativa del POT de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, e indicarlo en la correspondiente ficha urbanística. Este estudio será preceptivo para la aprobación del proyecto de urbanización correspondiente y se integrará en el mismo.

D.3. La normativa urbanística deberá prever la redacción de ordenanzas sobre los usos industriales que por sus características y emplazamientos pueden ser fuentes de molestias o insalubridad para los vecinos. En este sentido, se hace una consideración específica sobre la necesidad de cumplimiento de la normativa ambiental vigente de la planta de fabricación de hormigón fresco en el paraje Pedro Gómez-Alberoa, pol. 2

parc. 24 del catastro de rústica, que actualmente dispone de un dictamen ambiental favorable de fecha 18.12.97.

D.4. Deberán regularse en las normas urbanísticas el uso de los suelos con pendientes superiores al 50%. Estos tienen la consideración de protegidos por Alta Pendiente (>50%) en el POT de la Axarquía. En este sentido, la viabilidad de la actuación quedará condicionada al resultado del correspondiente Estudio Geotécnico, a cargo de sus titulares, para aquellas localizaciones en las que sean previsibles problemas o riesgos de inundación, movimientos de ladera, expansividad, subsidencias, hundimientos o colapsos, y siempre que no exista alternativa de localización para la actuación.

E) Respecto a las áreas libres:

E.1. Se deberá incorporar en las Normas Urbanísticas la totalidad de las determinaciones que se relacionaban en el apartado H.2. de la Declaración Previa y específicamente:

- Se utilizarán especies de vegetación autóctona, con menores requerimientos hídricos y más resistencia que otras utilizadas habitualmente en jardinería, procurando que la cobertura del estrato arbóreo no sea inferior al 50%, que asegure las funciones propias de las áreas libres. La masa arbolada debe ser mixta, con predominio de frondosas de modo que sea posible reducir la radicación estival en las zonas de estancia y paseo y favorezcan la insolación en los meses de otoño-invierno.

- Para el riego de zonas verdes y baldeo del pavimento se procurará la reutilización de las aguas residuales depuradas y evitar el uso de agua potabilizada, garantizando los criterios de calidad recogidos en el Anexo I.A del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de reutilización de las aguas depuradas. Este requisito es aplicable igualmente a sectores que, como el UR5 de uso industrial, puedan plantear un sistema de depuración y vertido propios.

Segundo. La presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá hacerse pública según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Málaga, 20 de julio de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Documentación general

El PGOU consta de la siguiente documentación:

- Memoria Informativa.
- Memoria de Ordenación.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Ordenanzas Municipales.
- Catálogo de Bienes y espacios protegidos.
- Normas Urbanísticas.
- Planos de Información y de Ordenación.
- Expediente Administrativo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Benamocarra propone la clasificación del suelo del término municipal en las categorías de Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo no Urbanizable.

- En el Suelo Urbano no Consolidado, el PGOU establece las siguientes Unidades de Ejecución para uso residencial e industrial/comercial, sumando en total 35.019 m<sup>2</sup>.

- UE-4.1, UE-4.2, UE-14 y UE-16, que suman un total de 19.895 m<sup>2</sup> y 52 viviendas.

- Los sectores UE-13A, UE-13B y UE-15 suman un total de 15.124 m<sup>2</sup>, siendo UE-13A y UE-13B de uso industrial y UE-15 de uso comercial.

- En el Suelo Urbanizable:

- Ordenado: Con planeamiento de desarrollo aprobado.

URO-1, URO-3A, URO-6, URO-7, de uso residencial, que suman un total de 86.003 m<sup>2</sup> y 387 viviendas.

- Ordenado: con planeamiento de desarrollo en tramitación.

URO-2 y URO 3B, con una superficie de 17.110 m<sup>2</sup> y 77 viviendas.

- Sectorizado:

UR-5 (industrial), UR-8, UR-9, UR-10 y UR-11, que suman un total de 363 viviendas y 145.905,70 m<sup>2</sup>.

- En el Suelo no Urbanizable Protegido, se distinguen las siguientes categorías:

- Suelo no Urbanizable Protegido por legislación específica: Vías Pecuarias

- Suelo no Urbanizable Protegido por el POT de la Axarquía: Hitos Paisajísticos.

- Suelo no Urbanizable Protegido por el POT de la Axarquía: Divisorias Visuales.

- Suelo no Urbanizable Protegido por el POT de la Axarquía: Riesgo de Inundabilidad.

- Suelo no Urbanizable Protegido por el Plan Hidrológico de Cuenca: Zona Regable del Plan Guaro.

- Suelo no Urbanizable Protegido por el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

- Suelo no Urbanizable Protegido-Protección arqueológica.

- Suelo No Urbanizable Protegido por el PEPMF: AG-3 «Vega del Río Vélez».

- Suelo no Urbanizable de Interés Agrario.

- Suelo no Urbanizable Rural.

Cuadro Resumen: Determinaciones de Clasificación del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Benamocarra

ÁMBITO	SUPERFICIE
Suelo Urbano Consolidado	379.593,70 m <sup>2</sup>
Suelo Urbano no Consolidado	35.019,00 m <sup>2</sup>
TOTAL SUELO URBANO	414.612,70 m <sup>2</sup>
Suelo Urbanizable Ordenado	103.209,00 m <sup>2</sup>
Suelo Urbanizable Sectorizado	145.905,70 m <sup>2</sup>
TOTAL SUELO URBANIZABLE	249.114,70 m <sup>2</sup>
Sistema General Cementerio	2.698,35 m <sup>2</sup>
Sistema General Recinto Ferial	10.742,96 m <sup>2</sup>
TOTAL SISTEMAS GENERALES	13.441,31 m <sup>2</sup>
Suelo no Urbanizable Natural o Rural	4.368.489,62 m <sup>2</sup>
Suelo No Urbanizable Protegido	572.322,07 m <sup>2</sup>
TOTAL SUELO NO URBANIZABLE	4.939.498,00 m <sup>2</sup>
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	5.617.980,40 m <sup>2</sup>

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental presentado se ha estructurado siguiendo el artículo 12 del Decreto 292/95, incluyendo en sus capítulos: identificación y valoración de los impactos, medidas de corrección, control y seguimiento ambiental del planeamiento. El apartado de análisis y valoración del territorio afectado se ha omitido al desarrollarse en el documento Memoria Informativa del PGOU.

Estudio ambiental del territorio

El término municipal de Benamocarra tiene una superficie de 6 km<sup>2</sup> y se enclava en la comarca de la Axarquía. Se

encuentra a escasos kilómetros de la capital comarcal, Vélez-Málaga, y a unos 50 km de Málaga.

El municipio se sitúa geológicamente dentro de la Cordillera Bética, dentro de ella en el complejo bético y a su vez dentro de la Unidad Benamocarra. La característica más destacada de esta unidad es que se presenta como un manto de cabalgamiento sobre su tramo inferior, la Unidad Maláguide, que aparece en superficie únicamente en el sector suroeste del término municipal.

Desde el punto de vista litológico se diferencian:

- Unidad Benamocarra: Son materiales metamórficos de grado medio, caracterizados por ser materiales con esquistosidad.

- Unidad Maláguide: Materiales de edad precámbrica, detríticos y aparecen en formaciones de tipo filita, esquistos y metarenitas.

- Aluvial del río Iznate: Aluvial, materiales del cuaternario.

Desde el punto de vista geomorfológico el municipio se caracteriza por su relieve abrupto, con acusados desniveles, en el que abundan los barrancos y las superficies alomadas, y escasean los llanos, prácticamente limitados a la vega del río Iznate. Por tanto, predominan las formaciones en ladera con cumbres redondeadas.

El punto más alto del municipio es el cerro del Barco de 461 m y el más deprimido coincide con la salida del río Iznate del municipio.

Se han diferenciado 6 unidades de vegetación: pastizal, cultivo de secano, cultivo de regadío, vega del río Iznate, vauadas y matorral.

En los cultivos de secano aparece el camaleón común, especie incluida en el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía.

Se distinguen en el Estudio de Impacto Ambiental las siguientes Unidades Ambientales:

UNIDAD AMBIENTAL	CALIDAD PAISAJÍSTICA
Vega del río Iznate	MEDIA
Zona de regadío del Plan Guaro	BAJA
Núcleo urbano	ALTA
Las Lomas	MUY ALTA
Campanagil-San Marcos	MEDIA-BAJA

#### Identificación y valoración de impactos

Se han agrupado en el Estudio de Impacto las acciones susceptibles de producir impactos dentro de las fases de planificación, desarrollo de actuaciones, explotación y abandono o desmantelamiento. En la fase de desarrollo se distingue abandono de los usos tradicionales, expropiación de los terrenos, tala y desbroce, movimiento de tierras, pavimentación, ruidos, vertidos, ajardinamientos, edificación, parcelaciones...

Los elementos impactables se han dividido en elementos físico-naturales (atmósfera, suelos, relieve, recursos minerales, aguas superficiales y subterráneas, cauces, vegetación, fauna, paisaje...) y elementos antrópicos (usos recreativos, productivos, población, empleo, modos de vida, economía, infraestructuras...).

#### Acciones de las propuestas de planeamiento

Se han diferenciado las siguientes acciones:

- En General: Clasificación del suelo, determinación de usos, determinación de niveles de intensidad y ocupación.

- En Sistemas Generales: Sistemas de comunicación, zonas verdes-espacios libres, abastecimiento y saneamiento, utilización de recursos naturales, equipamiento comunitario y medidas de protección.

- En la ejecución de los proyectos: alteración de la cubierta terrestre y vegetación, movimientos de tierra, compactación del suelo, parcelaciones, construcción y edificación, realización de infraestructuras, realización de sistemas de abastecimiento y saneamiento, ruidos y vibraciones, emisiones de gases, polvo y partículas, vertidos e introducción de nueva flora.

- En el Suelo Urbanizable: regulación de los niveles de intensidad, fijación del aprovechamiento tipo, trazado de infraestructuras, asignación de usos y delimitación, delimitación de áreas de reparto.

- En Suelo no Urbanizable: protección, normativa de segregación de parcelas, vertidos...

#### Medidas correctoras y protectoras

En el apartado 4 del Estudio de Impacto Ambiental, se han determinado medidas ambientales correctoras y protectoras de carácter general, relacionadas con la contaminación acústica y vibratoria, protección y prevención de incendios forestales, las vías pecuarias y el patrimonio histórico-cultural.

Previamente (págs. 53 a 75), se han descrito los impactos ambientales para cada una de los sectores urbanos o urbanizables propuestos y se han establecido las medidas correctoras necesarias en cada uno de ellos.

#### Medidas de control y seguimiento

El programa de vigilancia ambiental se ha desarrollado en el apartado 4.2 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### ANEXO III

#### ALEGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PRESENTADAS EN LA EXPOSICIÓN PÚBLICA

En relación con las molestias ocasionadas por la planta de Hormigón de Hormigones Axarquía, S.A., en el paraje El Rosal, pol. 2, parcela 24:

El escrito con número de registro de entrada 1675 solicita que el PGOU proteja los suelos ocupados por la Planta de Hormigón, clasificándolos como Suelo No Urbanizable Protegido de Especial Protección Medioambiental, alegando que dicha actividad linda con varias viviendas de vecinos, está próxima al acuífero del río Iznate y que está atentando contra la identidad natural del lugar y el espacio paisajístico del pueblo.

En relación con estas alegaciones se indica lo siguiente:

La planta de hormigón, sita en el polígono 2 parcela 24, posee Informe Ambiental favorable condicionado emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente con fecha de sesión 18.12.97, por lo que dichas instalaciones están obligadas al cumplimiento del condicionado contenido en el informe ambiental, y a su adecuación a la nueva normativa ambiental, en particular sobre Contaminación Acústica por ruidos y vibraciones y de Calidad del Aire. En este sentido, es condición necesaria para la continuidad de esta actividad que cumpla las ordenanzas municipales sobre la materia y, en todo caso, los parámetros establecidos reglamentariamente.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el pre-

sente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0206/08-CA. Brígida Ávila Conrado. Los Corrales (Sevilla).  
 0225/08-CA. Inversiones Garba, S.L. Bollullos de la Mitación (Sevilla).  
 0228/08-CA. CP. Urbanización El Regidor. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
 0147/08-CO. Hacienda El Prado S.L. Lucena (Córdoba).  
 0174/08-CO. Puertas Polisur, S.L. Lucena (Córdoba).

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Trámite de Audiencia relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0315/08-CA. Agropecuaria Doshier, S.L., Villanueva del Río y Minas (Sevilla).  
 0022/09-CA. Sonia Campos Ferrera. Dos Hermanas (Sevilla).  
 0142/08-GR. Ganadería Javier Martín, S.L., Alhama de Granada (Granada).  
 0006/09-JA. Luisa Godino Molina. Jaén.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

SA-CA-030-09. Juan Antonio Collante Rey. Arcos de la Frontera (Cádiz).

0321/08-CA. Render Grasas, S.L. Salteras (Sevilla).

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0140/08-CA. Agropecuaria Sierra Infante, S.L. Carmona (Sevilla).  
 0163/08-CO. Solución Medioambiental Portichuelo, S.L. Baena (Córdoba).

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración de caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de declaración de caducidad relativos al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

0011/08-JA. Entrecaminos, S.L. La Guardia (Jaén).

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación de expediente y pliego de cargos

relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0059/09-JA. Betania 2004, S.L. La Guardia (Jaén).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de Expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0223/08-CA. Prefabricados Ciral, S.A., Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, de corrección de errores de las bases para la selección de administrativo (BOJA núm. 186, de 22.9.2009).*

En el anuncio publicado en el BOJA núm. 186, de fecha 22 de septiembre de 2009, en relación con las bases para la selección de Administrativo, Promoción Interna, se han observado los siguientes errores:

a) Todas las alusiones en las bases a la condición de «personal laboral fijo» se dan por no redactadas.

b) En la base 6.1, párrafo 2, donde dice: «uno de ellos en representación de la Comunidad...», debe decir: «uno de ellos por designación de la Comunidad...».

Castilleja del Campo, 5 de octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Narciso Luque Cabrera.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de revocación de las bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo (BOJA núm. 123, de 26.6.2009).*

Se hace público que, por Resolución de 14 de septiembre de 2009, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola ha resuelto: Revocar, dejando sin efecto, la Resolu-

ción de fecha 27 de mayo de 2009, por la que se convocaron los procesos selectivos y se aprobaron las bases reguladoras para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes a la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2006. Publicadas en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía número 123, de 26 de junio de 2009, y en Boletín Oficial de la Provincia número 137/2009.

La Mamola, 18 de septiembre de 2009.- El Alcalde.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma, así como la prescripción de la infracción leve, de conformidad con el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 81.1 de la también citada Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

## A N E X O

Expte.: 260/2009.

Fecha Resolución: 21.7.2009.

Interesado y municipio últ. domicilio: Juan Brito Pérez, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Art. L21/07 Infracción: 78.a (1).

Sanción €: 100 €.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos administrativos por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial, a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que se reclama, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha y plazo que se confiere desde la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas que se notifican proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo de a efectos de que en un plazo de quince días hábiles pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículos 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos en que se realizan los actos que se notifican se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla; el acceso podrá realizarse previa solicitud y con acreditación de la identidad o, en su caso, de la representación que se ostente de la persona interesada.

A N E X O

Expediente	Reclamante	Fecha	Servicio	Acto	Plazo
DAJ 96/2007	ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ (CHIPIONA)	11/09/06	Puerto de Chipiona	Audiencia 18/09/08	15 días
DAJ 640/2007	ISMAEL OCAÑA SANTY (EL PUERTO DE SANTA MARÍA)	22/07/07	Puerto de Rota	Audiencia 03/09/07	15 días
DAJ 111/2008	GERARDO NIETO GARCÍA (MONTEQUINTO-DOS HERMANAS)	12/02/08	Puerto de Chipiona	Audiencia 27/11/08	15 días
DAJ 173/2008	FRANCISCO LONGO TORRES (HUELVA)	09/03/08	Puerto de Mazagón	Resolución 01/09/09	1 ó 2 m
DAJ 273/2008	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (MARBELLA)	04/06/08	Pto. Marina-Bajadilla	Audiencia 20/08/09	15 días
DAJ 370/2008	LUIS CARDOSO MAILA (BARBATE)	16/10/08	Puerto de Barbate	Resolución 07/09/09	1 ó 2 m

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo especial de compraventa.

El inicio de expediente de resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
AL-12	94	ALMERIA	C/ BARCO VELERO Nº 28	FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ
AL-12	97	ALMERIA	C/ BARCO VELERO Nº 25	JOAQUIN SANCHEZ MIRO
AL-12	104	ALMERIA	C/ BARCO VELERO Nº 32 B	JOSE ANTONIO VALLEJO FERNANDEZ
AL-12	105	ALMERIA	C/ ALBA Nº 1	FRANCISCO VILCHEZ FERNANDEZ
AL-12	113	ALMERIA	C/ ALBA Nº 9	MATIAS GIL BELMONTE
AL-12	115	ALMERIA	C/ ALBA Nº 13	JOSE ESPIN ESTRELLA
AL-12	118	ALMERIA	C/ ALBA Nº 14	JULIO VIEDMA GALLEGO
AL-12	119	ALMERIA	C/ ALBA Nº 12	RICARDO DAVID CORTES MORENO



GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
AL-12	121	ALMERIA	C/ ALBA Nº 17	FRANCISCA MARTIN MARTIN
AL-12	122	ALMERIA	C/ ALBA Nº 19	RAFAEL BELDA SANCHEZ
AL-12	124	ALMERIA	C/ ALBA Nº 23	ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ
AL-12	125	ALMERIA	C/ ALBA Nº 24	FRANCISCO UCLES ALONSO
AL-12	126	ALMERIA	C/ ALBA Nº 22	EMILIO MORALES VILCHEZ
AL-12	127	ALMERIA	C/ ALBA Nº 20	FRANCISCA HERRADA UBEDA
AL-12	129	ALMERIA	C/ ALBA Nº 25	ALFONSO MONTORO VALDIVIA
AL-12	132	ALMERIA	C/ ALBA Nº 31	ANTONIA ARTERO VIZCAINO
AL-12	133	ALMERIA	C/ ALBA Nº 32	EDUARDO MARTINEZ PEREZ
AL-12	136	ALMERIA	C/ ALBA Nº 26	JUAN MARTINEZ POMARES
AL-12	139	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 3	JOSE A. MAYOR HERAS
AL-12	145	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 7	JOSE ORTIZ JIMENEZ
AL-12	147	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 9	DOMINGO LOPEZ CAMPOS
AL-12	148	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 11	JUAN MOYA CARREÑO
AL-12	149	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 16	JOSE CARRION SANCHEZ
AL-12	154	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 13 B	FRANCISCO ESQUINAS GONZALEZ
AL-12	158	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 20	ANTONIO HERNANDEZ DIAZ
AL-12	159	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 18	FRANCISCO GOMEZ GARCES
AL-12	160	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 16 B	JUAN PARDO PEREZ
AL-12	161	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 17	FRANCISCO SANTIAGO GALERA
AL-12	164	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 23	FRANCISCO AMADOR AMADOR
AL-12	165	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 28	MIGUEL SOLER HERNANDEZ
AL-12	166	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 28 B	MIGUEL SOLER HERNANDEZ
AL-12	167	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 26	MARIA DEL CARMEN CORTES MORENO
AL-12	168	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 24	ANTONIO ALFARO CALVO
AL-12	170	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 27	ESTEBAN BARON MARTINEZ
AL-12	172	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 31	MANUEL GARCIA MARTINEZ
AL-12	173	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 34	JUAN M. SANCHEZ FERRER
AL-12	174	ALMERIA	C/ ESPEJO DEL MAR Nº 32	MANUEL MORENO HEREDIA
AL-12	177	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 1	JOSE CRIADO BERENGUER
AL-12	193	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 11	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
AL-12	194	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 11 B	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
AL-12	197	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 22	CARMEN ANDUJAR CRUZ
AL-12	202	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 19	MANUEL MARTINEZ VIEDMA
AL-12	205	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 28 B	MANUEL MARTINEZ EGEA
AL-12	206	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 28	MANUEL MARTINEZ EGEA
AL-12	207	ALMERIA	C/ BRISAS Nº 26	MANUEL SANCHEZ YESTE
AL-12	209	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 1	CONSTANTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
AL-12	216	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 2	JUAN VALLE AVELLANEDA
AL-12	217	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 7	ESTEBAN BARON RUIZ
AL-12	218	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 9	JOSE BERNABE MONTESINOS
AL-12	219	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 9 B	JOSE BERNABE MONTESINOS
AL-12	221	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 16	JOSE MARTIN SORIANO
AL-12	222	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 14	JUAN CANTON GODOY
AL-12	225	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 13	ANGELES CAPEL MENDEZ
AL-12	226	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 15	JOSE GOMEZ LOZANO
AL-12	227	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 17	ANTONIO GOMEZ IGLESIAS
AL-12	229	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 24	MIGUEL MARTINEZ AZNAR
AL-12	231	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 20	RAMON RODRIGUEZ PINO
AL-12	233	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 21	FRANCISCO LOPEZ TORRES
AL-12	234	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 23	FRANCISCO FELICES BLANES
AL-12	235	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 25	MARIA CARMEN MARTIN VIEDMA
AL-12	236	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 25 B	ANTONIO ALAMO ORTIZ
AL-12	240	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 26	CARMEN JUARET CABALLERO
AL-12	241	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 27	MANUEL LOPEZ IGLESIAS
AL-12	242	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 29	ANTONIO FERNANDEZ MIRALLES
AL-12	243	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 31	IGNACIO GARCIA MORENO
AL-12	244	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 33	ROSA LOPEZ MONTOYA
AL-12	245	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 38	VERONICA ARACIL ASLI
AL-12	246	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 36	JOSE VIEDMA RODRIGUEZ
AL-12	247	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 34	JUAN ARACIL RUIZ
AL-12	248	ALMERIA	C/ MADRE DE DIOS Nº 32	MARIA LUISA ARACIL ASLI
AL-12	281	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 1	ISABEL MARTINEZ DOUCET
AL-12	282	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 3	ANGEL FERRE PIEDRA
AL-12	284	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 7	ALBERTO ALEMAN CASTILLO
AL-12	285	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 8	ANTONIO FORNIELES FLORES
AL-12	287	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 4	LUIS MARTIN VIEDMA

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
AL-12	288	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 2	FRANCISCO MARTIN VIEDMA
AL-12	289	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 9	MATIAS ZAFRA MUÑOZ
AL-12	291	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 13	PETRA AMADOR SANTIAGO
AL-12	292	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 15	DOLORES RUIZ MOYA
AL-12	296	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 10	ISABEL MARTINEZ LOPEZ
AL-12	297	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 17	EMILIO SALVADOR JIMENEZ
AL-12	299	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 19	JOSE IBAÑEZ ESPINOSA
AL-12	300	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 21	GABRIEL GOMEZ GOMEZ
AL-12	303	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 20	DIEGO SANTIAGO FERNANDEZ
AL-12	305	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 23	JOSE AMADOR FERNANDEZ
AL-12	307	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 27	JORGE SOLER GOMEZ
AL-12	311	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 28	SAGRARIO SAEZ ARCINIEGA
AL-12	314	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 33	JOSE RUIZ MATEO
AL-12	317	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 38	JOSE G. UCLES VILLEGAS
AL-12	319	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 34	ALBERTO MORALES UTRERA
AL-12	320	ALMERIA	C/ VIRGEN MORENA Nº 32	DOLORES DIAZ GAZQUEZ
AL-12	356	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 9	ANTONIO MUÑOZ RUIZ
AL-12	357	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 8	EUSEBIO BORBALAN CANTON
AL-12	358	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 6	MARIA LOPEZ SANTANDER
AL-12	359	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 4	ENGRACIA HEREDIA FERNANDEZ
AL-12	360	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 2	JESUS CAMPOS VARGAS
AL-12	361	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 11	ADELA SANCHEZ BASCUÑANA
AL-12	362	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 13	ANTONIO ESCORIZA MAYORAL
AL-12	365	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 16	AMADOR ACOSTA PEREZ
AL-12	366	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 14	MANUEL ALCARAZ VALDIVIA
AL-12	367	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 12	ANTONIO BELTRAN VALERO
AL-12	368	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 10	ADELA GOMEZ MARTINEZ
AL-12	369	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 19	FRANCISCO MADRID ALONSO
AL-12	370	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 21	MARIA CARMEN LACASA HERNANDEZ
AL-12	371	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 23	JOSE LUIS GOMEZ GARCIA
AL-12	372	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 25	LEONOR RUANO DIAZ
AL-12	373	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 24	FRANCISCO AMADOR AMADOR
AL-12	378	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 29	EMILIA FENOY UBEDA
AL-12	379	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 31	FRANCISCA FUILLERAT PASTOR
AL-12	383	ALMERIA	C/ FANDANGUILLO DE ALMERIA Nº 28	ANTONIO RUIZ MOYA
AL-12	427	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 5	MARIA BARON AGUILA
AL-12	428	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 7	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
AL-12	429	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 8	RAFAEL HERNANDEZ ORTIZ
AL-12	430	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 6	JOSEFA CASTILLO BERENGUEL
AL-12	431	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 4	ALFONSO PASTOR GOMEZ
AL-12	432	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 2	JOSE ORTIZ JACINTO
AL-12	433	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 9	DAMIANA CASTRO CORTES
AL-12	435	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 13	MILAGROS CASTRO MUÑOZ
AL-12	437	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 16	JUAN RAMON MORENO AMADOR
AL-12	438	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 14	JUAN RAMON MORENO AMADOR
AL-12	441	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 17	SUSANA MIRAS FERNANDEZ
AL-12	442	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 17 B	ANTONIO MIRAS LOPEZ
AL-12	444	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 21	JOSE A. CORTES QUESADA
AL-12	445	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 24	MIGUEL RAMOS MORALES
AL-12	447	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 20	JUAN VALERO SERRANO
AL-12	450	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 25	LUIS RUANO BISBAL
AL-12	451	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 27	MANUEL RUBIA MATEOS
AL-12	455	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 26	ISABEL MIRAS FERNANDEZ
AL-12	457	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 31	MODESTO PEÑA GALINDO
AL-12	459	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 35	MANUEL PICON RUIZ
AL-12	460	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 37	PEDRO PICON SORIANO
AL-12	463	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 32	GUILLERMO JENSEN ROMAN
AL-12	464	ALMERIA	C/ LOS NIÑOS Nº 30	GUILLERMO JENSEN ROMAN
AL-12	424	ALMERIA	C/ ANDALUZA Nº 22 B	JUAN AGUILERA DOMINGUEZ

Almería, 28 de septiembre de 2009.- El Instructor, Antonio José Salido Garrido.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0041.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Moreno Camacho, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Moreno Camacho, DAD-CO-2009-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca SC\_000012, sita en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 2, 3 B, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 20 de agosto de 2009, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 5 de octubre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0034.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael de la Torre Prieto, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael de la Torre Prieto, DAD-CO-2009-0034, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca SC\_000022, sita en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 4, 2 B, en Córdoba (Córdoba) se ha dictado Resolución de 5 de octubre de 2009, del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c) y d) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente; No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa; La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0014.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Pedro de la Peña López, DAD-JA-2009-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0995, finca 19971, sita en de La Luz, 19, 23250, Santisteban del Puerto (Jaén) y dictado propuesta de resolución de 24 de julio de 2009 donde se le imputa la causa

de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0995.

Finca: 19971.

Municipio (provincia): Santisteban del Puerto.

Dirección vivienda: De la Luz, 19.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: De la Peña López, Pedro.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Ruiz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0035.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Hidalgo Sánchez, DAD-JA-2009-0035, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7025, finca 24845, sita en Sanabria, 12, 1, 23500, Jódar (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 1 de octubre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7025.

Finca: 24845.

Municipio (provincia): Jódar.

Dirección vivienda: Sanabria, 12, 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Hidalgo Sánchez, María.

Jaén, 6 de octubre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

## COMANDANCIAS

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia la segunda subasta de armas año 2009. (PP. 2771/2009).*

Orden núm. 80 de la 2047.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia segunda subasta de armas del año 2009.

El día 4 de noviembre de 2009, a las 9,00 horas, tendrá lugar en las dependencias oficiales de esta Comandancia, sita en la Avenida Astilleros, 1, una subasta de 210 lotes de armas en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre en lugar habilitado al efecto en dependencias de la antigua Comandancia, sita en avenida San Severiano, 10. Teléfonos 956 292 548-49

Cádiz, 16 de septiembre de 2009.- El Coronel Jefe de la Comandancia, Alfonso Escuer Mur.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Fundación José Motín en Memoria de Paco Herrera, de convocatoria de becas. (PP. 2853/2009).*

## CONVOCATORIA DE BECAS

La Fundación José Motín en Memoria de Paco Herrera, como entidad sin fin de lucro, y en consecuencia con la vo-

luntad de su fundador, según los fines previstos en sus Estatutos Sociales, convoca las siguientes becas y ayudas para estudiantes de los ciclos universitarios, ciclos formativos o estudios académicos que signifiquen, además de los gastos propios de dichos estudios, un desplazamiento desde la localidad de Alhaurín el Grande, y/o alojamiento fuera de esta, y que reuniendo los requisitos exigidos, opten a las mismas, con sujeción a las bases generales y demás condiciones de la convocatoria anual, las cuales pueden solicitar por correo electrónico a la dirección fundacionjmph@hotmail.com, o bien recoger personalmente en la sede social de la misma, sita en Ctra. de Cártama, núm. 17, local, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).

Becas:

- Modalidad A). Ayudas complementarias:

Cuatro becas, dos de ellas de importe máximo de 2.500,00 € cada una para alumnos/as que vayan a cursar el primer año de ciclos universitarios, ciclos formativos superiores o estudios académicos de grado similar. Otras dos de ellas, de importe máximo de 1.500,00 € cada una para alum-

nos/as de cursos distintos del primer año en estudios de los mismos ciclos mencionados.

- Modalidad B). Ayudas extraordinarias de estudios.

Se establece una dotación máxima de 3.000,00 € que podrá ser distribuida en el número de becas que la Fundación, a propuesta de la Comisión de Becas, considere en función de las solicitudes presentadas.

Plazo:

Los plazos de solicitudes serán los siguientes:

- Modalidad A). Desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el 15 de diciembre de 2009.

- Modalidad B). Desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el 15 de marzo de 2010.

Destinatarios:

Residentes en Alhaurín el Grande, al menos con dos años de antigüedad.

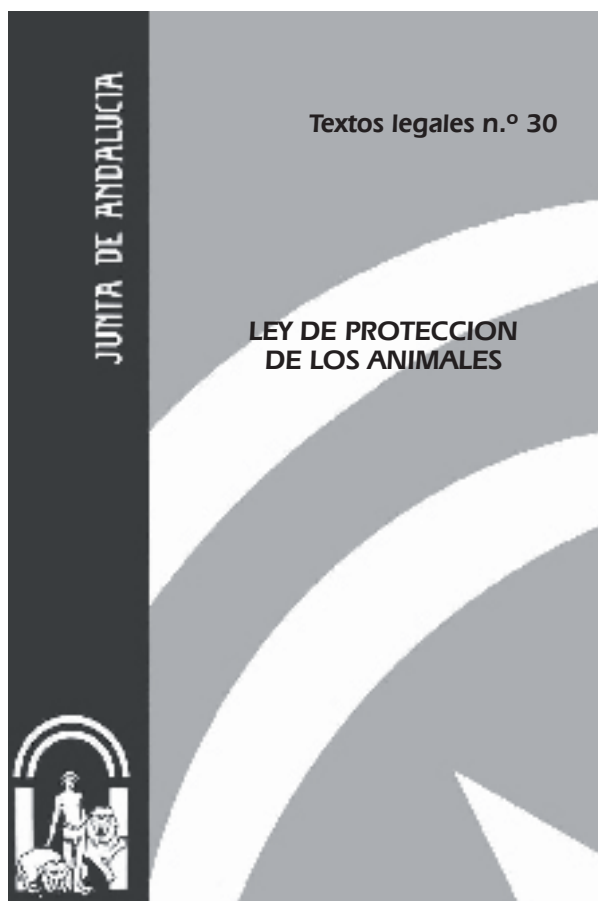
Alhaurín el Grande, 22 de septiembre de 2009.- El Presidente, Pedro Torres Perea.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

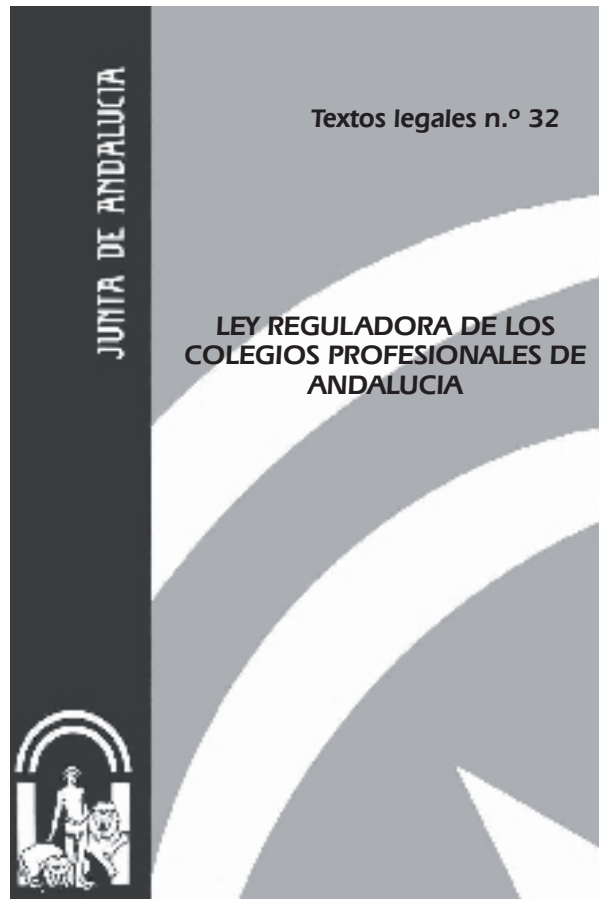
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

# Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63